MÁS MUJERES, MÁS DEMOCRACIA:

DESAFÍOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA

Estudio sobre la participación política y el acceso a la justicia contenciosa electoral de las mujeres en las elecciones generales de República Dominicana del 2016

JCE

TSE

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

MÁS MUJERES, MÁS DEMOCRACIA:

DESAFÍOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA

Estudio sobre la participación política y el acceso a la justicia contenciosa electoral de las mujeres en las elecciones generales de República Dominicana del 2016

SANTO DOMINGO, MAYO 2018

MÁS MUJERES, MÁS DEMOCRACIA:
DESAFÍOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA

© Copyright. Mayo 2018

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Junta Central Electoral y Tribunal Superior Electoral

Equipo de Investigación

Rosario Espinal, Investigadora principal.

Sergia Galvan, Coinvestigadora.

Jessica Croce, Asistente de Investigación.

Equipo de Coordinación

Raissa Crespo, Oficial de Género del PNUD.

Ana Gonzalez, Asistente Técnica de Género del PNUD.

María Jesús Barrera, Asistente Técnica de Género del PNUD.

María Luisa Victoria, Encargada de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género de la JCE.

María Carolina Alvarado, Encargada de la División de Igualdad de Género del TSE.

Créditos Técnicos

Diseño y diagramación: DanielleWest.Arte&Diseño

Fotografías: Jaime Enrique de Marchena para CIPAF / Jeffrey Chang y Angel de la Rosa para Diálogo Político de Género - PNUD / Rodolfo Pacheco para la JCE / José Rafael Segura Escanio para el TSE.

Íconos: Estefany Roa / Flaticon

Impresión: Editora Amigo del Hogar

ISBN: 978-9945-9007-2-9

Este estudio fue desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Junta Central Electoral (JCE) y el Tribunal Superior Electoral (TSE) en el marco del proyecto "Diálogo Político de Género".

Las opiniones expresadas en esta publicación son las de las autoras y no representan necesariamente las de las Naciones Unidas, incluido el PNUD, o las de los Estados miembros de la ONU.

PRÓLOGO

Con la presentación del presente informe, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Tribunal Superior Electoral (TSE) y la Junta Central Electoral (JCE) pretenden contribuir al debate y la reflexión acerca de la participación política y el acceso a la justicia contenciosa electoral de las mujeres de la República Dominicana.

El presente trabajo ha sido realizado desde la perspectiva de la igualdad de género fundamentado en el marco normativo y programático dominicano que regula y orienta la participación política de las mujeres, así mismo se consideran los compromisos internacionales de derechos humanos sobre la materia de los cuales el Estado Dominicano es compromisario. Una referencia tomada en cuenta es el horizonte que traza la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible 2030:

> Para alcanzar la igualdad de género en 2030 es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder. Por lo tanto, la democracia paritaria como criterio —cuantitativo y cualitativo— constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres[1].

Los propósitos de este estudio fueron conocer, analizar y visibilizar la situación de las candidaturas de las mujeres políticas y su acceso a la justicia electoral durante el proceso electoral 2016 en la República Dominicana. La información recabada y las conclusiones alcanzadas resultan de interés para la Junta Central Electoral por ser la instancia del

[1] Comisión Económica para América Latina (CEPAL), "Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030". XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, p. 21. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf



Estado dominicano encargada de administrar los procesos electorales, así como también para el Tribunal Superior Electoral, en tanto órgano del Estado dominicano competente en juzgar y decidir los asuntos contenciosos electorales. Complementariamente, los resultados de este estudio serán de gran utilidad para el PNUD, en tanto agencia del sistema de las Naciones Unidas que tiene como uno de sus objetivos prioritarios apoyar la capacidad de respuesta hacia la igualdad de género de las instituciones políticas y facilitar el acceso de las mujeres a oportunidades y habilidades para ejercer sus derechos políticos, participar en la toma de decisiones, ejercer el liderazgo y contribuir a los procesos de desarrollo. El PNUD realiza estas tareas en la República Dominicana a través del proyecto "Diálogo Político de Género" en colaboración con la Comisión de Género de la Cámara de Diputados, el Ministerio de la Mujer, la Junta Central Electoral, el Tribunal

Superior Electoral, la sociedad civil, partidos y foros políticos, la academia y otros organismos y agencias de Naciones Unidas como ONU Mujeres, el Departamento de Asuntos Políticos de Naciones Unidas e IDEA Internacional.

El estudio que a continuación se presenta se realizó en el periodo posterior a las elecciones nacionales de la República Dominicana del año 2016 y fue guiado por el compromiso de aportar al fortalecimiento democrático, el cual será posible solo con la presencia igualitaria de mujeres y hombres en la política nacional. Este empeño contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la nueva Agenda Global de las Naciones Unidas cuyo firme propósito es "no dejar a nadie atrás".

Consideramos que la participación política de las mujeres es fundamental para las democracias de hoy en día, tanto por una cuestión de derechos y de legitimidad democrática, como por las valiosas contribuciones y aportes de las mujeres en las sociedades, la diversificación de intereses y la construcción de ciudadanía.

Por la JCE	Por el PNUD	Por el TSE
Julio César Castaños Guzmán	***Lorenzo Jiménez de Luis***	***Román Andrés Jáquez Liranzo***

AGRADECIMIENTOS

Del equipo de investigación

A la magistrada de la Junta Central Electoral, Rosario Graciano de los Santos, por proporcionar valiosa información y análisis sobre la organización del proceso electoral 2016 y el trabajo realizado por el organismo para garantizar el cumplimiento de las cuotas en la presentación de las candidaturas de mujeres.

A la exmagistrada del Tribunal Superior Electoral, Mabel Feliz Báez, por compartir sus experiencias sobre cómo las mujeres utilizaron las herramientas de justicia electoral en el período pre y postelectoral de las elecciones del 2016, así como sus reflexiones sobre buenas prácticas, obstáculos y desafíos a enfrentar para un mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia electoral.

Al equipo de referencia de este estudio integrado por María Luisa Victoria Tavarez, de la JCE, Carolina Alvarado Bolaños, del TSE; y a Raissa Crespo, Ana González y María Jesús Barrera del PNUD por la efectiva coordinación, retroalimentación y seguimiento al desarrollo del informe.

Al Director de Elecciones de la Junta Central Electoral, Dr. Mario Nuñez, y su equipo de trabajo por colaborar con el estudio mediante la facilitación de las informaciones y los datos requeridos a dicha institución.

A las mujeres que, desde diferentes experiencias y mediante entrevistas, compartieron sus historias de éxitos, obstáculos y desafíos a su participación política: a la diputada Faride Raful, la diputada Ana María Peña, la diputada Magda Rodríguez, la exdiputada Guadalupe Valdez; la exdiputada María Luisa Guzmán, la regidora Amarilis Baret, la regidora Mercedes Marina Mella y la excandidata a regidora Cristina María Ortiz.

Rosario Espinal,
Sergia Galván,
Jessica Croce.



Este estudio está dedicado a Magaly Pineda, líder feminista dominicana, luchadora incansable por los derechos de las mujeres y la democracia en nuestro país y Latinoamérica. Su legado permanecerá como nuestra referencia por siempre.

ABREVIACIONES

ALPAIS: Alianza País

APD: Alianza por la Democracia

BIS: Bloque Institucional Social Demócrata

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

DXC: Partido Dominicanos por el Cambio

ENDESA: Encuesta Demográfica y de Salud

ENHOGAR: Encuesta Nacional de Hogares

FNP: Fuerza Nacional Progresista

JCE: Junta Central Electoral

MODA: Movimiento Democrático Alternativo

ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONE: Oficina Nacional de Estadísticas

PAL: Partido de Acción Liberal

PARLACEN: Parlamento Centroamericano

PASOVE: Partido Socialista Verde

PCR: Partido Cívico Renovador

PDI: Partido Demócrata Institucional

PDP: Partido Demócrata Popular

PHD: Partido Humanista Dominicano

PLD: Partido de la Liberación Dominicana

PLR: Partido Liberal Reformista

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PNVC: Partido Nacional de Voluntad Ciudadana

PPC: Partido Popular Cristiano

PQDC: Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano

PRD: Partido Revolucionario Dominicano

PRI: Partido Revolucionario Independiente

PRM: Partido Revolucionario Moderno

PRSC: Partido Reformista Social Cristiano

PRSD: Partido Revolucionario Social Demócrata

PTD: Partido de los Trabajadores Dominicanos

PUN: Partido de Unidad Nacional

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

TSE: Tribunal Superior Electoral

UDC: Partido Unión Demócrata Cristiana

CONTENIDO

Prólogo ... 3
Agradecimientos ... 6
Abreviaciones ... 8
Lista de tablas y gráficos ... 10
I. Introducción ... 15
- 1.1 Metodología del estudio ... 17
- 1.2 Preguntas de investigación ... 18
II. Perspectiva general ... 21
- 2.1. Democracia, sistema electoral y participación política de las mujeres ... 22
- 2.2. Cuota femenina y legislación electoral ... 24
III. Cambios sociopolíticos en la República Dominicana ... 39
- 3.1. Contexto socioeconómico del país ... 40
- 3.2. Situación socioeconómica de las mujeres dominicanas ... 40
- 3.3. Representación de las mujeres dominicanas en las altas esferas del Estado ... 43
- 3.4. Actitudes sociales ... 49
- 3.5. Marco jurídico-normativo dominicano y los derechos de las mujeres ... 52
- 3.6. Cambios político-partidarios ... 56
- 3.7. Sistema de representación, legislación electoral y su impacto en las mujeres ... 60
IV. Elecciones del 2016 ... 65
- 4.1. Contexto electoral ... 66
- 4.2. La Junta Central Electoral (JCE) ... 67
- 4.3. Candidatas electas en el 2016: datos generales ... 76
- 4.4. Candidatas electas a nivel legislativo ... 79
- 4.5. Comisiones y vocerías en el Congreso ... 93
- 4.6. Candidatas electas a nivel municipal ... 96
- 4.7. Resumen ... 105

V. Justicia contenciosa en las Elecciones del 2016 107
- 5.1. El Tribunal Superior Electoral (TSE) 108
- 5.2. Las mujeres y la justicia contenciosa electoral 109
- 5.3. Acceso de las mujeres a la justicia contenciosa electoral, elecciones 2016 112
- 5.4. Resultados de las acciones judiciales 116

Recomendaciones 123

Obras consultadas 127

Anexos 135
- Lista de personas entrevistadas 136
- Guía de entrevista a candidatas 137

LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLAS

- Tabla 1. Promedios de representación de las mujeres en los parlamentos por regiones 25
- Tabla 2. Cuota de participación política en América Latina 26
- Tabla 3. Mujeres y hombres en la presidencia y secretaría general de los partidos políticos reconocidos por la Junta Central Electoral en las elecciones del 2016 29
- Tabla 4. Mujeres y hombres en los mecanismos de dirección política del PLD y el PRM, 2017 30
- Tabla 5. Delegadas, delegados y suplentes ante la Junta Central Electoral de los partidos políticos reconocidos por la Junta Central Electoral en las elecciones del 2016 31
- Tabla 6. Porcentajes de mujeres ganadoras en posiciones electivas con o sin cuota, 2016 34
- Tabla 7. Ministras por período presidencial, 1966-2016 44
- Tabla 8. Ministras por sector, 2017 45
- Tabla 9. Viceministras por sector, 2017 46
- Tabla 10. Mujeres como máxima autoridad en instituciones descentralizadas del Estado dominicano, 2017 46
- Tabla 11. Representaciones diplomáticas dominicanas en el exterior, 2016 47
- Tabla 12. Nombramiento de gobernadoras por período presidencial, 1978-2016 47

- Tabla 13. Gobernadoras y gobernadores provinciales designados por el presidente Danilo Medina en el año 2016....48
- Tabla 14. Representación de las mujeres dominicanas en instancias del poder público no electoral, 2017....49
- Tabla 15. Actitudes hacia la participación de las mujeres en la política, 1994-2014....50
- Tabla 16. "Los hombres son mejores líderes que las mujeres", 2008-2014....51
- Tabla 17. Participación Política de Mujeres y Hombres en República Dominicana y América Latina....52
- Tabla 18. Abstención electoral, 1978 - 2016....57
- Tabla 19. Resultados electorales a nivel presidencial por alianzas, 1978-2016....59
- Tabla 20. Personal de la Junta Central Electoral....68
- Tabla 21. Integrantes de juntas electorales, 2016....68
- Tabla 22. Mujeres y hombres en las secretarías de las juntas electorales....69
- Tabla 23. Potenciales miembros de colegios electorales, 2016....69
- Tabla 24. Observación Electoral Internacional, 2016....69
- Tabla 25. Decisiones de la Junta Central Electoral ante acciones interpuestas, Elecciones 2016....71
- Tabla 26. Propuestas de presentación de candidaturas a nivel congresual según resolución de la JCE No. 13/2016, elecciones 2016....73
- Tabla 27. Propuestas de presentación de candidaturas a nivel municipal según resolución de la JCE No. 13/2016, Elecciones 2016....74
- Tabla 28. Mujeres nominadas por cargo, 2016....75
- Tabla 29. Mujeres electas por cargo, 2016....77
- Tabla 30. Edades promedio de mujeres y hombres nominados y electos según cargo, 2016....79
- Tabla 31. Senadoras y senadores electos según partido político, 2016....80
- Tabla 32. Posición de nominación en las listas de candidaturas para diputaciones, 2016....82
- Tabla 33. Diputadas y diputados electos por partido político, 2016....84
- Tabla 34. Diputadas electas por tipo de circunscripción 1998-2016....86
- Tabla 35. Votos Promedio de diputadas y diputados por provincia, 2016....88
- Tabla 36. Diputadas y diputados nacionales electos según partido político, 2016....89
- Tabla 37. Posición de nominación para diputaciones nacionales, 2016....90
- Tabla 38. Posición de Nominación para diputaciones del exterior, 2016....91
- Tabla 39. Diputadas y diputados electos en el exterior por partido político, 2016....91

- Tabla 40. Diputadas y diputados electos al PARLACEN y suplentes por partido político, 2016 91
- Tabla 41. Posición de nominación de diputadas y diputados al PARLACEN 92
- Tabla 42. Mujeres integrantes de comisiones permanentes en la cámara de Diputados para el periodo 2016-2018 94
- Tabla 43. Participación de Mujeres y Hombres en las vocerías de los Partidos Políticos en la Cámara de Diputados 94
- Tabla 44. Mujeres en la presidencia de Comisiones Permanentes del Senado, 1995-2018 95
- Tabla 45. Mujeres integrantes de las comisiones permanentes en el Senado, 2016-2018 95
- Tabla 46. Mujeres y hombres electos en las alcaldías por partido politico, 2016 98
- Tabla 47. Alcaldías obtenidas por partido político, 2002-2016 99
- Tabla 48. Regidoras y regidores electos del PLD, PRM y PRSC, 2016 100
- Tabla 49. Regidoras electas por tipo de circunscripción, 2016 101
- Tabla 50. Nominaciones a regidurías por posición en las listas, 2016 103
- Tabla 51. Mujeres y hombres electos como vocales de distritos municipales por partido político, 2016 104
- Tabla 52. Posición de mujeres y hombres en las listas de nominaciones de vocales del los distritos municipales, 2016 105
- Tabla 53. Personal del Tribunal Superior Electoral 111
- Tabla 54. Sentencias contenciosas electorales presentadas al TSE por mujeres solas u hombres solos por período, elecciones 2016 112
- Tabla 55. Sentencias dictadas según tipo de apoderamiento en las acciones iniciadas por mujeres, períodos pre y postelectoral 2016 114
- Tabla 56. Decisiones tomadas en las sentencias de acciones incoadas por mujeres en los períodos preelectoral y postelectoral 2016 116

GRÁFICOS

- Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en las Cámaras Bajas o únicas de América Latina, 2017 27
- Gráfico 2. Porcentaje de mujeres en los gabinetes de América Latina, 2017 44
- Gráfico 3. Mujeres y hombres electos a nivel legislativo y municipal, 1998-2016 76
- Gráfico 4. Representación de mujers y hombres en el Senado, 2016 80
- Gráfico 5. Representaciones electas al Senado según partido político, 2016 80
- Gráfico 6. Porcentajes de mujeres y hombres en el Senado y la Cámara de Diputados, 1978- 2016 81

- Gráfico 7. Representación de Mujeres y Hombres en el Congreso Nacional, 2016 83
- Gráfico 8. Diputadas al Congreso Nacional por partido político 83
- Gráfico 9. Diputaciones de las 31 Provincias y el Distrito Nacional por Partido Político, 2016 85
- Gráfico 10. Mujeres y hombres electos a alcaldes y vicealcaldes, 2016 96
- Gráfico 11. Porcentaje de mujeres y hombres en las alcaldías, 1978-2016 97
- Gráfico 12. Porcentajes de mujeres y hombres en las regidurías, 1978-2016 100
- Gráfico 13. Mujeres y hombres electos a la dirección y subdirección de los distritos municipales, 2016 104
- Gráfico 14. Número de mujeres accionantes de sentencias en el periodo preelectoral y postelectoral 2016 113

1

I. INTRODUCCIÓN

ESTE ESTUDIO partió de una panorámica histórica de la participación y representación política de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisión en la República Dominicana, de manera particular, en los puestos de elección popular.

Se tomaron en cuenta las características del sistema electoral y del sistema de partidos políticos en la República Dominicana para identificar elementos que constituyen factores limitantes o habilitantes en la participación política de las mujeres, en condiciones de igualdad o desigualdad de oportunidades.

En un marco general, se consideró el posible impacto que tienen en las candidaturas de mujeres aspectos como:

1) la cultura política tradicional, la desigual relación de poder entre hombres y mujeres que históricamente ha privilegiado el espacio político al género masculino y las desigualdades económicas que derivan del sistema de cuidado familiar;

2) las características esenciales del sistema electoral dominicano, que incluyen:

- la representación mayoritaria o proporcional,
- la cuota la prevalencia de circunscripciones pequeñas y medianas,
- el voto preferencial
- el financiamiento desregulado de los partidos y las campañas

3) La desestructuración del sistema de partidos políticos en el contexto actual.

A partir de los resultados electorales del 2016 y los datos sobre la utilización de las herramientas de justicia electoral por parte de las mujeres, se hacen evaluaciones y recomendaciones que buscan conocer la conformación de las candidaturas presentadas a los cargos de representación política y la participación de las mujeres en estas, así como también características generales de las elecciones y los procesos contenciosos electorales en los periodos pre y post electorales en los que participaron mujeres.

El estudio levantó información mediante la revisión de la bibliografía existente sobre el tema y la realización de entrevistas sobre temas conexos que reflejan la estructura de poder por género en la política dominicana; en específico, la composición por género de las instancias de dirección de los partidos políticos, las comisiones y vocerías del Congreso, y los cargos en las altas instancias del Poder Ejecutivo.

Aunque el análisis se enfoca en las elecciones del 2016, se ofrecen secuencias cronológicas de datos con parámetros de comparabilidad según las informaciones existentes.

En base a los resultados obtenidos se reafirma la necesidad de respetar y ampliar el marco normativo dominicano con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, en vías a lograr una participación paritaria y representativa en los diferentes espacios de ejercicio de poder y toma de decisiones.

1.1 Metodología del estudio

El estudio es fundamentalmente de tipo cuantitativo, aunque también se incorporó una dimensión cualitativa para sistematizar datos y evidencias sobre el proceso electoral del 2016 en lo referente a la participación de las mujeres en la contienda electoral. Se realizó entre los meses de mayo y agosto del 2017.

Los datos cuantitativos provienen fundamentalmente de la Junta Central Electoral (JCE) y del Tribunal Superior Electoral (TSE). Otras fuentes consultadas fueron la Cámara de Diputados y el Senado de la República Dominicana, los partidos políticos, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de la JCE, y los portales de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), del Ministerio de la Mujer, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de Estadísticas del Ministerio de Administración Pública y de las oficinas de acceso a la información de diferentes Ministerios. También se consultó el Observatorio de Género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la base de datos de la Unión Interparlamentaria y los resultados de las encuestas del Barómetro de las Américas.

La información cualitativa proviene de los textos de las sentencias emitidas por el TSE, de entrevistas realizadas con autoridades claves en la organización del proceso electoral y el acceso a la justicia electoral de las mujeres, y de entrevistas a un pequeño número de candidatas que participaron en el proceso electoral. El propósito de las entrevistas fue recabar información sobre los contextos y escenarios en que las mujeres participaron en el proceso electoral del 2016 para una aproximación a la identificación de los factores facilitadores, los obstáculos y los desafíos que enfrentaron.

Se realizaron doce entrevistas tomando en cuenta los siguientes perfiles:

- autoridades encargadas de la organización del proceso electoral y la administración de justicia;

- candidatas que obtuvieron alta votación en sus demarcaciones;
- candidatas que se repostularon y no ganaron;
- candidatas que interpusieron recursos en el TSE y la JCE por presunta violación a sus derechos;
- candidatas reelectas.

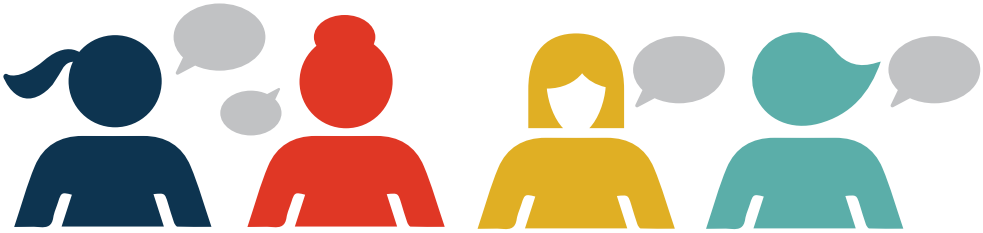
Con los testimonios recogidos a través de las entrevistas se buscó específicamente, por un lado, ilustrar cómo las mujeres interactúan con el sistema institucional, en particular con los órganos de administración y justicia electoral, los partidos políticos, las entidades y mecanismos de políticas de igualdad de género; y, por otro lado, ver cómo las mujeres enfrentan los obstáculos y las barreras en tales esferas. Igualmente, se inquirió por recomendaciones de las participantes que puedan ser útiles para mejorar la participación política de las mujeres y su acceso a la justicia electoral.

1.2 Preguntas de investigación

Con los objetivos establecidos en los términos de referencia (TDR) para este estudio, se plantearon inicialmente las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas candidaturas de mujeres se presentaron para todos los cargos de representación política por partido, provincia, edad y en comparación con el total de candidaturas requeridas para cada cargo?
2. ¿Cuáles fueron las posiciones de las mujeres en las listas de las regidurías y diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN)?
3. ¿Cuántas propuestas de candidaturas fueron rechazadas por la JCE a los partidos políticos previamente a las elecciones, cuáles de estos casos fueron por incumplimiento de la cuota femenina establecida por ley y cuál fue la solución?
4. ¿Cuántos procesos fueron presentados por mujeres y hombres ante el Tribunal Superior Electoral por cada partido político y por tipo (amparos, demandas, apelaciones, revisiones y tercerías) en el período preelectoral y postelectoral? ¿Cuáles de estas fueron acciones y/o recursos incoados por las mujeres (cuota, impedimento de candidatura o elección, etc.)?

CON LOS TESTIMONIOS RECOGIDOS SE BUSCÓ:



1. **ILUSTRAR CÓMO LAS MUJERES INTERACTÚAN** CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL.

2. **VER CÓMO LAS MUJERES ENFRENTAN** LOS OBSTÁCULOS Y LAS BARRERAS EN TALES ESFERAS.

5. ¿Cuáles fueron las decisiones a favor o en contra de los procesos llevados por el TSE, los motivos de esas decisiones y el sexo de las abogadas y abogados en cada caso?

6. ¿Cuál es la situación de la igualdad de género en los resultados de las elecciones generales del 2016 según los boletines oficiales de la JCE y tomando en cuenta el Informe de Observación Electoral con Perspectiva de Género de la JCE, que contó con la participación de especialistas nacionales e internacionales en derechos políticos de las mujeres y de diversas magistradas de Tribunales Electorales y/o Constitucionales de Latinoamérica?

7. ¿Cuál es el desglose de votantes por sexo, edad y geografía?

8. ¿Cuáles fueron las lecciones y buenas prácticas aprendidas en el proceso electoral 2016 en lo que respecta a la igualdad de género?

9. ¿Cuáles recomendaciones pueden ser de utilidad para el futuro?

2

II. PERSPECTIVA GENERAL

2.1. Democracia, sistema electoral y participación política de las mujeres

En las últimas tres décadas aumentó el interés por estudiar y mejorar la calidad de los sistemas democráticos, sobre todo en los países que experimentaron transiciones políticas de regímenes autoritarios a democracias electorales, como fue el caso de muchos países latinoamericanos. Un tema de especial interés ha sido la debilidad de los mecanismos existentes para mejorar la participación política de sectores tradicionalmente excluidos como las mujeres, las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

La importancia de la participación política de las mujeres ha sido resaltada de diversas maneras, en múltiples foros internacionales y nacionales, y es ya considerada ampliamente como un derecho fundamental y parte esencial de las estrategias de desarrollo a nivel mundial.

La meta 5.5. de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 subraya la necesidad de:

> Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública[2].

La Guía estratégica: empoderamiento político de las mujeres plantea distintos efectos positivos de la participación política de las mujeres, entre ellos: "tiene un efecto multiplicador para empoderar a más mujeres en todas las esferas de sus vidas", "contribuye a generar nuevos roles y prototipos de mujeres, distintos de las tradicionales", "conduce a mayores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno", y "es de justicia que las mujeres estén representadas de forma paritaria en los espacios de decisión política, en todos los poderes del Estado, así como en los partidos políticos y organizaciones sociales, y ello en todos los niveles, estatal, subnacional y local"[3].

La participación política de las mujeres es esencial para la definición de políticas públicas integradoras, cambios culturales, el afianzamiento del sistema democrático y la promoción del desarrollo sustentable, así como para el diseño de disposiciones que promuevan la igualdad y la paridad de género. No obstante, son diversos los obstáculos y retos que enfrentan las mujeres para acceder a la participación política, entre ellos: los estereotipos

[2] MEPyD, ONE y PNUD, "Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2015", http://odm.gob.do/Los-ODS y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

[3] ONU-MUJERES, "Guía Estratégica: empoderamiento político de las mujeres. Marco para una acción estratégica, América Latina y el Caribe (2014-2017)", pp. 29-30. http://iknowpolitics.org/sites/default/files/empoderamiento-politico-de-las-mujeres-lac-2014-17-unwomen.pdf

y prejuicios que han buscado confinar las mujeres al espacio doméstico, la falta de tiempo o conflictos de horarios por las responsabilidades familiares que recaen sobre las mujeres, las desigualdades económicas con respecto a los hombres y el machismo en los partidos políticos[4].

En el transcurrir de las últimas décadas un hito para impulsar la integración de las mujeres a los sistemas de derechos, entre ellos la participación política, fue la declaración de Naciones Unidas de la Década de la Mujer (1975-1985) y las cumbres celebradas a partir de ese momento. En 1992 se aprobó en la Declaración de Atenas el documento "Mujeres al poder", que denunció el déficit democrático y proclamó la necesidad de lograr paridad de género en los poderes públicos. En 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing reafirmó la necesidad de aumentar la participación política de las mujeres.

Se postuló el argumento de que la baja participación y representación de las mujeres en los mecanismos de toma de decisión constituía no solo una discriminación de género, sino también una contradicción con la propia democracia. La exclusión o subrepresentación de las mujeres era inaceptable en sociedades democráticas; de aquí la necesidad de promover políticas inclusivas. Se cuestionó la idea de que el progreso lineal de manera natural ajustaría los niveles de desigualdad en la participación política entre mujeres y hombres ya que, desde principios de la década de 1980, era evidente que no se registraban avances significativos. Se requerían, por tanto, mandatos, medidas y políticas específicas.

Muchos de los cambios de la última década en la participación política de las mujeres expresan, sin duda, los mandatos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995 que llama a los países a adoptar medidas en los sistemas electorales, a los partidos políticos a integrar las mujeres en la misma proporción y categoría que los hombres en los cargos públicos electivos y no electivos, y a examinar el efecto de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres y modificarlos si fuera necesario[5].

Posteriormente, otras conferencias regionales reafirmaron la necesidad de la incorporación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisión en los cargos públicos y de representación política. Así se proclamó la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en México en el 2004, la X Conferencia cele-

4 Ibid, pp. 32-33.

5 Organización de las Naciones Unidas, "Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1995", objetivo G1, numeral 190, pp. 87-88, http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf.

brada en Quito en el 2007, la XI Conferencia celebrada en Brasilia, la XII Conferencia celebrada en Santo Domingo en el 2013 y la XIII Conferencia celebrada en Montevideo en el 2016.

Hacer democrática la política constituye un inmenso desafío para cualquier conglomerado humano. La democracia se afirma en tres dimensiones vitales: la participación, la representación y la gobernabilidad. Toda reforma política debe considerar estos tres aspectos para determinar las consecuencias positivas y negativas de cada disposición legal porque todos tienen ventajas y desventajas. La participación se refiere a la incorporación de la ciudadanía al proceso político; la representación al sistema mediante el cual los votos se convierten en escaños y se crean mecanismos de toma de decisión (es a través de la representación que unos pocos adquieren legitimidad para gobernar a muchos), y la gobernabilidad a la capacidad de ejecutoria y legitimidad de la gestión gubernamental.

Ninguna disposición electoral logra simultáneamente un balance perfecto entre participación, representación y gobernabilidad. El desafío es siempre sopesar los aspectos positivos y negativos de cada dispositivo electoral en su contexto político y en función de los diversos grupos sociales afectados para determinar cuál conviene más a cada sociedad que procura la igualdad.

En el campo de la representación política hay distintos factores que impactan a las mujeres en los procesos de integración. Tres fundamentales son: la normativa cultural que determina las actitudes de aceptación o rechazo hacia la participación política de las mujeres, los partidos políticos que promueven o impiden los derechos de participar en la política y la legislación electoral que establece el marco legal de la competencia electoral. Ni la ciudadanía, ni los partidos políticos, ni los sistemas electorales son neutros con respecto al género en la política.

El objetivo específico de este estudio es analizar los efectos del sistema electoral dominicano y el acceso a la justicia en la representación política de las mujeres, en el contexto de las elecciones generales del año 2016 y de las condiciones sociales y políticas en que se desenvuelven las mujeres.

2.2. Cuota femenina y legislación electoral

Para abrir la compuerta hacia una mayor representación de las mujeres, los primeros en establecer la cuota electoral femenina fueron los países escandinavos; luego de unos años se registró un aumento en dicha representación en las instancias de poder político

en distintas regiones del mundo. Varios países latinoamericanos incorporaron importantes demandas de las mujeres, incluyendo el establecimiento de mecanismos estatales encargados de los asuntos de la mujer y las leyes de cuotas o cupo electoral.

TABLA 1.

PROMEDIOS DE REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PARLAMENTOS POR REGIONES

Regiones*	2017	2008	1995
Mundial	23.4%	18.3%	11.3%
Países nórdicos	41.7%	41.4%	36.4%
América	28.2%	21.5%	12.7%
Europa incluyendo países nórdicos	26.6%	20.9%	13.2%
Europa excluyendo países nórdicos	25.2%	19.3%	10.7%
África subsahariana	23.8%	18.2%	9.8%
Asia	19.7%	17.8%	13.2%
Estados árabes	18.2%	9.1%	4.3%
Pacífico	15.0%	15.2%	7.7%

* Incluye las cámaras bajas o cámaras únicas.

Fuente: Unión Interparlamentaria 2009 y junio 2017.

El primer país latinoamericano en establecer la cuota electoral de mujeres fue la Argentina en 1991; otros como la República Dominicana lo hicieron más tarde en esa década. Entre los últimos países en establecerla se encontraron México y Venezuela, en el 2008. En varios países de la región se han realizado modificaciones a las leyes de cuota a través del tiempo, aumentando por ejemplo el porcentaje. Además, en los países donde se ha establecido la cuota por primera vez en años más recientes, no se ha puesto al 25% o 33% anteriormente utilizados, sino al 40% o 50%. Esto es indicativo de los cambios que han tenido que producirse ante las demandas de las mujeres por una mayor incorporación en los procesos de participación y representación política.

Como resultado de los cambios económicos, culturales e institucionales y de las luchas del movimiento social de mujeres[6], en la región latinoamericana aumentó la presencia de las mujeres en los cargos de representación política y en algunos países, como

[6] Jane Jaquette, The Women's Movement in Latin America: Feminism and the Transition to Democracy (London: Unwin Hyman, 1989).

TABLA 2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA

País	Año	Alcance
Argentina	1991	30
Estado Plurinacional de Bolivia	1997 2009*	30 50/50
Brasil	1997 2000 1996	25 30 40
Costa Rica	1997 2000 2009	20 30 50
Ecuador	2006 2008	45 50
Honduras	1996 2000	30 30**
México	2008	40
Panamá	1997	30
Paraguay	1996 1997	20 25
Perú	2000	30
República Bolivariana de Venezuela	2008	50
República Dominicana	1997 2002	25 33

* Ley No. 018 del 16 junio 2010 Ley del Órgano Electoral Plurinacional. Gaceta No 0142 del 16 de junio de 2010 establece la paridad y la alternancia.

** Progresivo hasta alcanzar la paridad.

Fuente: Nélida Archenti, La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región. Santiago: CEPAL, 2011.

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5835/S1100674_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

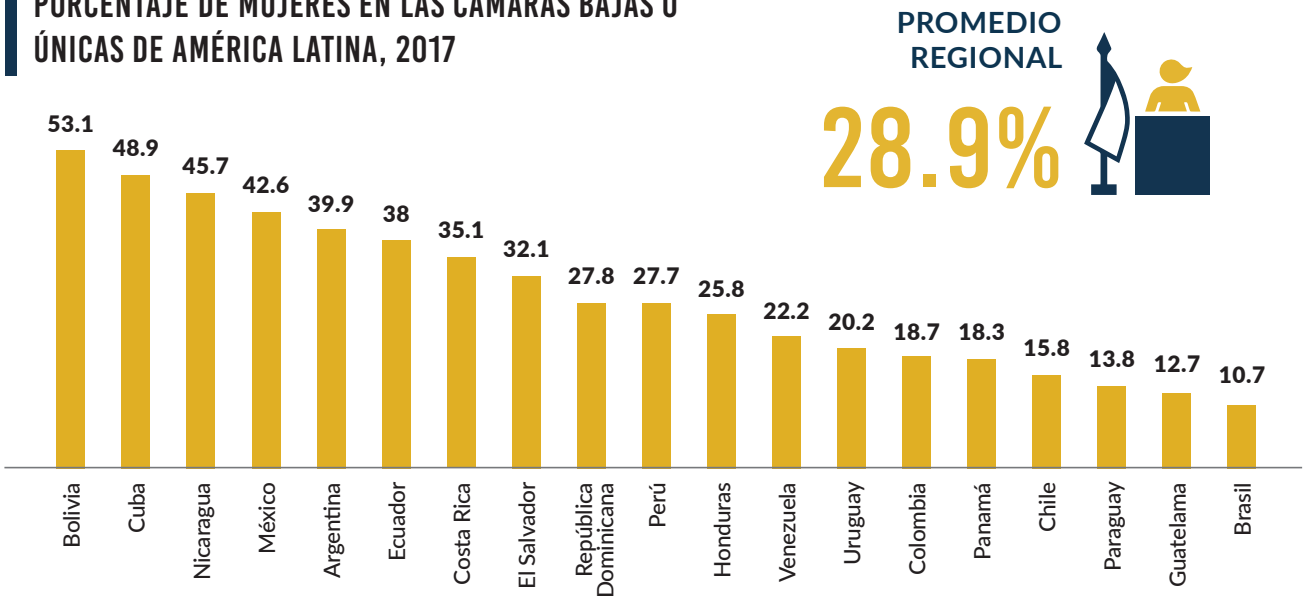
Argentina y Costa Rica, el cambio fue inicialmente muy significativo[7]. Para ilustrar, a principio de la década de 1990, el promedio de representación femenina en las cámaras bajas o sistemas unicamerales de América Latina era de 9%, alcanzó 15% en el 2002 y 28.9% a junio del 2017. Por otro lado, países latinoamericanos que antes no mostraban

[7] Beatriz Llanos y Kristen Sample, 30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina (Estocolmo: IDEA Internacional, 2008).

una alta representación de mujeres, ocupan ahora los primeros lugares en el mundo, como es el caso de Bolivia, Cuba, Nicaragua y México[8]. Pero en América Latina hay una gran variedad de situaciones: mientras Brasil solo registra un 10.7% de representación femenina en la Cámara Baja, Bolivia registra un 53.1%; la República Dominicana se ubica entre ambos con un 27.8% de representación de mujeres en la dicha cámara.

GRÁFICO 1

PORCENTAJE DE MUJERES EN LAS CÁMARAS BAJAS O ÚNICAS DE AMÉRICA LATINA, 2017



Fuente: cálculos propios para la República Dominicana y Unión Interparlamentaria para los otros países.

Para acceder al poder político se necesitan condiciones institucionales favorables y no ha sido fácil para las mujeres romper barreras ancestrales[9]. En el caso de la política electoral, hay dos factores cruciales que impactan para crear condiciones favorables o adversas a la participación y la representación: los partidos políticos y la normativa electoral.

Los partidos son cruciales porque fomentan u obstaculizan el acceso y el avance de las mujeres en las estructuras de poder político. Como ha planteado Mala Htun, los partidos controlan el acceso al poder y constituyen la plataforma desde donde se lanzan

8 Ver listado en Unión Interparlamentaria, http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm

9 Para un análisis de las brechas de género en la política en América Latina, ver Rosario Espinal y S. Zhao, "Gender Gaps in Civic and Political Participation in Latin America", Journal of Latin American Politics and Society 57, no. 1 (2015).



DE 26 PARTIDOS POLÍTICOS:

1 LO PRESIDE UNA MUJER

2 LO OCUPAN LA SECRETARÍA GENERAL

las candidaturas para la competencia electoral[10]. Por otro lado, como han planteado Morgan, Espinal y Hartlyn, los mensajes de las élites partidarias son importantes para encauzar la militancia y la sociedad en general e impulsar o no los cambios políticos en diversas áreas. Además, los hombres se inclinan más que las mujeres a asumir el discurso y las prácticas, muchas veces sexistas, que promueven las élites partidarias[11].

Históricamente los partidos, al igual que otras instituciones, se han caracterizado por ser organizaciones sexistas, donde las mujeres juegan un papel secundario[12]. La resistencia de los partidos a integrar equitativamente a las mujeres se demuestra en que muchos partidos en América Latina no tienen información precisa sobre su militancia por sexo, la proporción de mujeres en los organismos directivos es baja, los hombres en las direcciones de los partidos no favorecen o bloquean el ascenso de las mujeres y los recursos se utilizan más para financiar a los hombres que a las mujeres[13].

El poder masculino en las estructuras partidarias se evidencia claramente en el caso dominicano con las posiciones de dirección de los partidos políticos. Casi todos los presidentes y secretarios generales de partidos políticos son hombres. De 26 partidos políticos registrados en la JCE para las elecciones de 2016, solo uno lo preside una mujer y únicamente en dos hay una mujer ocupando la secretaría general.

[10] Mala Htun, "El liderazgo de las mujeres en América Latina: retos y tendencias". New School for Social Research y Diálogo Interamericano, agosto 2000, p. 11, https://www.redpartidos.org/files/Htunlead.pdf

[11] Jana Morgan, Rosario Espinal y Jonathan Hartlyn, "Gender Politics in the Dominican Republic: Advances for Women, Ambivalence from Men", Politics & Gender 4 (2008).

[12] Ver para el caso dominicano, Isis Duarte y Julia Hasbún, Mujer y política en la República Dominicana: consensos y disensos entre las líderes y la ciudadanía (Santo Domingo: Secretaría de la Mujer, 2009).

[13] Claudia Ranaboldo y Yolanda Solana, "Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe". Documento de Trabajo No. 23, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (octubre 2008), p. 9, www.rimisp.org/dtr

TABLA 3.

MUJERES Y HOMBRES EN LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECONOCIDOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL 2016

Partidos políticos*	Siglas	Presidencia		Secretaría general	
		M	H	M	H
01. Partido Revolucionario Dominicano	PRD		x		x
02. Partido de la Liberación Dominicana	PLD		x		x
03. Partido Reformista Social Cristiano	PRSC		x		x
04. Movimiento Democrático Alternativo	MODA		x		x
05. Bloque Institucional Social Demócrata	BIS		x		x
06. Partido Revolucionario Social Demócrata	PRSD		x		x
07. Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano	PQDC		x		x
08. Partido Unión Demócrata Cristiana	UDC		x		x
09. Partido Humanista Dominicano	PHD		x		x
10. Fuerza Nacional Progresista	FNP		x		x
11. Partido Cívico Renovador	PCR		x		x
12. Partido de los Trabajadores Dominicanos	PTD		x		x
13. Partido Popular Cristiano	PPC		x	x	
14. Partido de Acción Liberal	PAL	x			x
15. Partido Revolucionario Moderno	PRM		x		x
16. Partido Socialista Verde	PASOVE		x		x
17. Partido de Unidad Nacional	PUN		x		x
18. Partido Demócrata Institucional	PDI		x		x
19. Partido Liberal Reformista	PLR		x		x
20. Partido Demócrata Popular	PDP		x	x	
21. Partido Dominicanos por el Cambio	DXC		x		x
22. Frente Amplio	Frente Amplio				x
23. Alianza por la Democracia	APD				x
24. Partido Nacional de Voluntad Ciudadana	PNVC		x		x
25. Partido Revolucionario Independiente	PRI		x		x
26. Alianza País	ALPAIS		x		x
Totales	**26**	**1**	**25**	**2**	**24**
%		**3.8**	**96.1**	**7.6**	**92.3**

* El orden de los partidos refleja su posición en la boleta electoral de las elecciones del 2016.

Fuente: tabla elaborada con datos ofrecidos por los partidos políticos en julio y agosto del 2017.

Si consideramos los mecanismos de dirección política de los dos partidos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones del 2016, encontramos que más del 80% de la membresía es masculina. También hay una preponderancia masculina en los delegados de los partidos políticos a la JCE, representación de vital importancia para los partidos donde pueden defender sus posiciones y derechos ante diversos asuntos de relevancia político-electoral, así como verificar el conteo de sus votos en los procesos electorales.

TABLA 4.

MUJERES Y HOMBRES EN LOS MECANISMOS DE DIRECCIÓN POLÍTICA DEL PLD Y EL PRM, 2017

Partidos políticos*	Siglas	Nombre del mecanismo	Cantidad de integrantes	Mujeres	Hombres
Partido de la Liberación Dominicana	PLD	Comité político	35	6 17.14%	29 82.85%
Partido Revolucionario Moderno	PRM	Dirección política	50	7 14%	43 86%

* Estos son los partidos mayoritarios en función de los votos obtenidos en las elecciones del 2016.

Fuente: tabla elaborada con datos de los partidos políticos.

Con esta baja representación de las mujeres, los partidos políticos establecen un precedente negativo, que reproducen una vez que llegan al poder. Para gobernar democráticamente, las estructuras partidarias que acceden al Gobierno tienen que ser democráticas. Si no, van al Gobierno a reproducir patrones antidemocráticos que gestan en sus propias organizaciones.

La representación igualitaria por género no es la única variable que puede promover la democracia, pero es imposible impulsar un proyecto político democrático sin que las mujeres se incorporen de manera decisiva en los procesos políticos y de toma de decisión. Como muestran los datos siguientes de los partidos políticos dominicanos y otros que se mostrarán a través de este informe sobre cargos electivos y designados, las mujeres siguen estando subrepresentadas en el sistema político dominicano.

TABLA 5.

DELEGADAS, DELEGADOS Y SUPLENTES ANTE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECONOCIDOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL 2016

Partidos políticos*	Siglas	Delegadas y delegados		Suplentes	
		M	H	M	H
01. Partido Revolucionario Dominicano	PRD		x		x
02. Partido de la Liberación Dominicana	PLD		x		x
03. Partido Reformista Social Cristiano	PRSC		x		x
04. Movimiento Democrático Alternativo	MODA		x		x
05. Bloque Institucional Social Demócrata	BIS		x	x	
06. Partido Revolucionario Social Demócrata	PRSD		x		x
07. Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano	PQDC	x			x
08. Partido Unión Demócrata Cristiana	UDC		x		x
09. Partido Humanista Dominicano	PHD		x		x
10. Fuerza Nacional Progresista	FNP		x		x
11. Partido Cívico Renovador	PCR		x		x
12. Partido de los Trabajadores Dominicanos	PTD		x		x
13. Partido Popular Cristiano	PPC		x	x	
14. Partido de Acción Liberal	PAL				x
15. Partido Revolucionario Moderno	PRM		x	x	
16. Partido Socialista Verde	PASOVE		x		x
17. Partido de Unidad Nacional	PUN		x		x
18. Partido Demócrata Institucional	PDI		x		x
19. Partido Liberal Reformista	PLR	x			x
20. Partido Demócrata Popular	PDP	x			x
21. Partido Dominicanos por el Cambio	DXC		x		x
22. Frente Amplio	Frente Amplio		x		x
23. Alianza por la Democracia	APD		x		x
24. Partido Nacional de Voluntad Ciudadana	PNVC		x		x
25. Partido Revolucionario Independiente	PRI		x		x
26. Alianza País	ALPAIS		x		x
Totales	**26**	**3**	**23**	**3**	**23**
%		**11.5**	**88.5**	**11.5**	**88.5**

* El orden de los partidos refleja su posición en la boleta electoral en las elecciones del 2016.

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral.

Si en las estructuras internas de los partidos dominan de manera preponderante los hombres, es entonces de esperarse que desde los partidos se quiera imponer la misma lógica en la asignación de candidaturas. Por eso, la lucha para establecer la cuota e implementarla correctamente ha sido difícil, pero a la vez fundamental para avanzar en la participación y representación de las mujeres en la política electoral.

Desde la normativa electoral, las leyes de cuota en los países donde existen han contribuido a una mayor participación política de la mujer, pues han obligado a los partidos a nominar mujeres a diversos puestos. No han faltado, sin embargo, los intentos de los partidos por neutralizar esos mecanismos de integración de las mujeres. Así ha ocurrido en la República Dominicana según se ha documentado en la prensa y en análisis sobre el tema[14].

En entrevista para este estudio, la diputada Magda Rodríguez planteó lo siguiente sobre los partidos y la cuota:

> "Yo creo firmemente que las acciones afirmativas son importantes para la mayor participación de las mujeres, y que cuando se hace que los partidos cumplan con las cuotas, o con la paridad, o con lo que sea, evidentemente hay mayor avance en la participación de las mujeres, y lo que pasó ahora es el mayor ejemplo. Cuando se obligó a los partidos a cumplir con la cuota, eso hizo que aumentara significativamente"[15].

En toda América Latina, la legislación electoral cambió durante el proceso de democratización[16] y fue en este contexto que la cuota se convirtió en el eje del movimiento reivindicativo de las mujeres en el campo de la representación política[17]. Al pasar ya más de dos décadas del movimiento que dio origen a la cuota, las acciones se enfocan ahora en promover la representación paritaria, evaluar el efecto de los sistemas electorales ya reformados, evaluar las estructuras y los procedimientos de los partidos, y crear mecanismos de vigilancia sobre el acceso de las mujeres a los espacios de poder. De igual manera se plantean medidas sobre el financiamiento, la distribución de las tareas domésticas y la capacitación

[14] Ver por ejemplo el análisis de las elecciones del 2010 y otras anteriores en José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, 1998-2010", Ensayos Electorales IX (Santo Domingo: Junta Central Electoral, 2010). Ver también Isis Duarte y Julia Hasbún, op. cit.

[15] Magda Rodríguez, diputada del PLD por Santiago y presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados.

[16] Para un compendio de estas reformas, Zovatto, Daniel y J. Jesús Orozco Henríquez (eds.), Reforma política y electoral en América Latina, 1978-2007 (México: Universidad Nacional Autónoma de México e IDEA Internacional, 2008). Ver para el caso dominicano, Isis Duarte y Rosario Espinal, "Reformas Políticas en América Latina: República Dominicana", en D. Zovatto and J. Orozco H. (eds.), op. cit.

[17] Mark Jones, "El sistema de cuotas y la elección de las mujeres en América Latina: el papel fundamental del sistema electoral", en Saavedra Ruiz, Paloma (ed.) La democracia paritaria en la construcción europea (Madrid: CELEM, 2000).

de las mujeres para fortalecer su liderazgo. Así se planteó en el "Consenso de Brasilia" de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Brasil[18], y en la "Estrategia de Montevideo" de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Uruguay[19].

Al ser el símbolo del movimiento reivindicativo en la representación política de las mujeres, la cuota ha sido objeto de múltiples críticas de tipo ideológico y práctico, entre ellas, que quebranta el principio de igualdad, que altera la libre competencia y que distorsiona la libertad de los votantes[20]. Estas críticas han tenido también sus respuestas, argumentándose que esos proclamados principios de igualdad, libertad y competencia quedan desmeritados cuando se observa que, históricamente, las mujeres han estado excluidas de las instancias de decisiones públicas. Además, es muy evidente el impacto positivo que ha tenido la cuota en aumentar la representación de las mujeres y, por tanto, sin tales medidas hubiese sido aún más difícil avanzar en la representación política.

Sobre el tema de la cuota se expresaron algunas de las mujeres políticas entrevistadas para este estudio:



"Yo soy una fanática defensora de las cuotas, sin embargo, con humildad te digo, yo nunca he entrado en ninguna posición por cuota. O sea, yo siempre me he sometido al escrutinio de mis compañeros, en igualdad de condiciones, y yo he ganado siempre; pero eso no me hace creer que todo el mundo tiene las mismas posibilidades, por eso yo creo firmemente en que las acciones afirmativas son importantes" (Magda Rodríguez)[21].

"***Yo estoy en desacuerdo con las cuotas. Porque, aunque es el único medio, mecanismo que tenemos las mujeres para ascender a las estructuras de poder, a los cargos electivos y de la administración pública, yo entiendo que son discriminatorias. Porque yo digo, ¿por qué conformarnos con un 33% cuando podemos aspirar al 100%?***" (Amarilis Baret)[22].

[18] CEPAL, "Consenso de Brasilia", XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (13-16 de julio del 2010).

[19] Comisión Económica para América Latina (CEPAL), "Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030", op. cit.

[20] Servicio Nacional de la Mujer, "Percepción de los líderes políticos y sociales sobre la Ley de Cuotas: contenidos y factibilidad" (Santiago: Gobierno de Chile, 2002), pp. 9-10.

[21] Magda Rodríguez, diputada del PLD por Santiago, y presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados.

[22] Entrevista a Amarilis Baret, regidora del PRM en Santiago.

Con relación a la sustitución por hombres de mujeres electas por cuota, la regidora Amarilis Baret, de Santiago, uno de los lugares donde surgió esta situación, señaló lo siguiente:



"¿Qué pasó aquí con la cuota? Todo el mundo sabe que hubo tres políticas, dos reformistas y una del PRI, que renunciaron...Que renunciaron para darle paso a hombres... Los partidos en eso quedan muy mal parados; quedan muy mal parados. Y ahí todo el mundo se hizo cómplice por omisión; exceptuándome a mí, que elevé mi voz"[23]

Independientemente de las diversas posiciones, los debates y los desacuerdos, una tabla condensada de los resultados electorales dominicanos de 2016 revela que en los cargos que se eligen por cuota y proporcionalidad se obtuvo mayor representación de las mujeres, que en aquellos donde no se utiliza la cuota y rige el sistema de elección mayoritario simple.

LAS MUJERES TIENEN **UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN** EN LOS PROCESOS ELECTORALES COMO VOTANTES...



AUN ASÍ, **LOS PARTIDOS SE RESISTEN A INCORPORAR Y PROMOVER SUS CANDIDATURAS** Y SU ASCENSO A LAS POSICIONES DE DIRECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

TABLA 6.

PORCENTAJES DE MUJERES GANADORAS EN POSICIONES ELECTIVAS CON O SIN CUOTA, 2016

Posiciones electivas con cuota porcentual	%
Diputadas al Congreso Nacional	27.89
Diputadas al PARLACEN	30.00
Suplentes de diputadas al PARLACEN	50.00
Regidoras	32.30
Suplentes de regidoras	45.73
Vocales de distritos municipales	21.64
Posiciones electivas con cuota de alternancia	
Alcaldesas	12.03
Vicealcaldesas	87.97
Directoras de distritos municipales	8.15
Subdirectoras de distritos municipales	91.85
Posiciones electivas sin cuota	
Senadurías	9.37

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados electorales 2016.

[23] Ibid.

Al establecerse la cuota en más países y alcanzarse un tope de representación posible mediante ese mecanismo, se ha producido un giro hacia la noción de paridad de género o democracia paritaria, que se fundamenta en la necesidad de impulsar con mayor fuerza los procesos de participación y representación política de las mujeres. En vez de luchar por cuotas mínimas de 25 o 33%, se plantea la participación paritaria al 50%.

> La paridad es la traducción política del principio de igualdad sustantiva. La paridad como expresión permanente de la democracia incluyente, tiene por objetivo garantizar a todas las personas el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La paridad puede ser interpretada en tres vertientes. Paridad como principio: constituye un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva que no admite pacto en contrario. Paridad como derecho: constituye una norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos. Paridad como regla procedimental: se traduce en la aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva[24].

Estos argumentos se fundamentan en que la mitad de la población y del electorado es femenina, y que la igualdad es una cuestión de derecho. Se deja de lado la noción de que la cuota es una acción positiva a favor de un grupo históricamente marginado y se privilegia la representación en base al peso poblacional de las mujeres.

Según el Consenso de Quito:

> **La paridad es una de las fuerzas claves de la democracia y su objetivo es lograr la igualdad en el poder, en las tomas de decisiones, en los mecanismos de representación social y política para erradicar la exclusión estructural de las mujeres[25].**

De no menor importancia es el hecho de que las mujeres tienen una amplia participación en los procesos electorales como votantes y, aun así, los partidos se resisten a incorporar y promover sus candidaturas y su ascenso a las posiciones de dirección de las organizaciones políticas.

[24] ONU-MUJERES, "La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México", p. 4. http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?la=es&vs=4515

[25] Arnaldo Rodríguez y Evelyn Enid Trewhella Fernández, Género en la gobernabilidad democrática [Cuadernillo 1] (Santo Domingo: UN-INSTRAW, 2009), p. 6.

Existen distintos sistemas de cuota electoral femenina que varían en función de sus disposiciones y porcentajes. Unas legislaciones establecen las cuotas obligatorias y la asignación de posiciones para las mujeres, otras son indicativas. En los países con cuotas obligatorias se avanza más como muestran los casos de los países que encabezan la región en representación de las mujeres. Argentina y Costa Rica fueron de los primeros en establecer la cuota e impulsarla bien. Luego Bolivia y Ecuador asumieron la paridad.

Los problemas principales que se han identificado con la implementación de la cuota son los siguientes: la debilidad de la normativa de sanciones cuando no hay cumplimiento de la cuota y la no especificación de mandatos de posición; la debilidad de organizaciones de mujeres para asegurar el cumplimiento; la resistencia partidaria para su aplicación; que la cuota se haya utilizado como un techo en vez de un piso básico; el acceso insuficiente de las mujeres a una efectiva justicia electoral y la falta de garantías para que las mujeres electas defiendan los intereses de las mujeres[26].

En general, los análisis académicos plantean diferentes situaciones en los sistemas electorales que favorecen o no a la participación y representación política de las mujeres. Las temáticas principales se pueden resumir en las siguientes:

- El sistema de representación: proporcional o de mayoría.
- Las circunscripciones: grandes o pequeñas; uninominales o plurinominales.
- Las listas de candidaturas: bloqueadas o desbloqueadas (voto preferencial).
- La obligatoriedad o no del mandato en las nominaciones.
- Las leyes de cuota y, más recientemente, la paridad.
- La especificidad de las leyes.

Diversos estudios señalan que las condiciones del sistema electoral más favorables para lograr una mayor representación de las mujeres son: la representación proporcional, las circunscripciones grandes y plurinominales, las listas bloqueadas con control en la asignación de posiciones, la obligatoriedad del mandato en las nominaciones, la existencia de ley de cuota y las legislaciones electorales con mandatos claros e igualitarios que permiten y prescriben colocar mujeres en posiciones de lista con posibilidades reales de ganar[27]. También se señalan como factores importantes: el compromiso con la igualdad

[26] Arnaldo Rodríguez, Sistemas electorales y leyes de cuotas [Cuadernillo 6] (Santo Domingo: UN-INSTRAW, 2009), p. 7.

[27] Ver entre otros trabajos los de Line Barreiro y Carmen Echauri, "Mecanismos para el cambio político: sistemas electorales y representación política de las mujeres". Encuentro de mujeres parlamentarias de América Latina y el Caribe, PNUD, UNIFEM y Gobierno de España. 15-16 de junio del 2009. Beatriz Llanos y Kristen Sample, Del dicho al hecho: manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos (Lima: IDEA Internacional, 2008).



de género de los órganos de gestión electoral y el apoyo de las élites políticas y de los movimientos de mujeres[28].

A pesar de parecer un recetario claro, no hay acuerdo total sobre todos estos planteamientos. En el caso dominicano, algunas legisladoras consultadas para un estudio anterior indicaron su preferencia por el voto preferencial (listas desbloqueadas) porque permite que mujeres con una labor destacada en sus comunidades lleguen a posiciones de poder que no lograrían con listas bloqueadas que determinan las cúpulas de los partidos donde predominan los hombres[29].

José Ángel Aquino también ha formulado un planteamiento a favor del voto preferencial para el caso dominicano[30]; en específico, para las circunscripciones pequeñas donde considera que "la lista bloqueada es más inefectiva" porque los partidos se inclinan por colocar a las mujeres en las terceras o cuartas posiciones, desde las cuales es imposible o muy difícil ganar. Según Aquino, ese fue parte del problema en la República Dominicana en 1998 cuando la cuota era de 25% y no había voto preferencial[31].

Sin duda, el tema de la cuota ha generado y seguirá generando acuerdos y desacuerdos sobre su pertinencia o necesidad, incluso entre las mujeres políticas, como se muestra más adelante en este informe con las opiniones de un grupo de candidatas a las elecciones del 2016 entrevistadas para este estudio.

---

28 ONU-MUJERES, Guía Estratégica, op. cit, p. 50

29 Rosario Espinal y Sergia Galván, Análisis del sistema electoral dominicano y representación política de las mujeres (Santo Domingo: INSTRAW, Naciones Unidas, PNUD y AECID, 2010).

30 José A. Aquino, "4 Tesis sobre el Sistema Electoral y la Cuota Femenina en la República Dominicana", Seminario Internacional: una década de cuota femenina en América Latina. Santo Domingo, 13-15 de octubre, 2008.

31 José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, 1998-2010", op. cit., p. 15.

3

III. CAMBIOS SOCIOPOLÍTICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

3.1. Contexto socioeconómico del país

Desde mediados de la década de 1970, en la República Dominicana se produjo un proceso de transformación económica y política que favorecía la modificación de actitudes y prácticas sociales en las relaciones de género. El país alcanzó mayores niveles de industrialización, urbanización e integración a la economía mundial a través de la migración, el turismo, el comercio y las comunicaciones. La sociedad dominicana de una sociedad fundamentalmente rural en la década de 1950 pasó a ser una de carácter urbano, con un fuerte proceso migratorio del campo a las ciudades y también hacia el exterior.

Este proceso de cambio socioeconómico llevó a una mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral con efectos positivos y desventajas. Las mujeres pasaron a jugar un rol más importante en la economía, la participación femenina en la actividad laboral remunerada en la zona urbana aumentó, y las niñas y jóvenes fueron logrando avances importantes en el nivel de escolaridad.

No obstante, las mujeres han continuado en una situación desventajosa con respecto a los hombres. En el mercado laboral registran mayor tasa de desempleo y brechas salariales; además, alrededor de un tercio de los hogares urbanos tienen jefatura femenina, lo que significa que muchas mujeres asumen solas una fuerte carga de manutención en condiciones económicas muchas veces adversas. Estos factores socioeconómicos hay que tomarlos en consideración al evaluar las condiciones de vida que enfrentan las mujeres para su inserción en la participación y representación política porque afectan su disponibilidad y pueden ser tan o más fuertes que las limitaciones de índole cultural o político-institucional.

3.2. Situación socioeconómica de las mujeres dominicanas

La falta de autonomía económica de las mujeres medida a través de menores ingresos, brechas salariales, precarización del empleo, alto nivel de desempleo y carga desproporcionada en las tareas de cuidado no remunerado han sido documentadas como variables que interfieren con una efectiva participación política de las mujeres. A pesar de estos obstáculos, en las últimas décadas se registran también avances en el posicionamiento de las mujeres, sobre todo, en el campo educativo. A continuación, algunos datos generales sobre la situación socioeconómica de las mujeres dominicanas.

De acuerdo con la ENHOGAR-2015 las mujeres dominicanas representan el 40.2% de la población de 10 años y más de edad económicamente activa. La brecha de género se amplía en el nivel económico más bajo, con solo 28.8% de mujeres en la población eco-

nómicamente activa, mientras en el grupo de mayor nivel económico la brecha se cierra con un 47.7% de participación de las mujeres[32].

Hay diferencias de género en las ocupaciones: las mujeres tienen mayor participación que los hombres en el grupo de profesionales con 60.9%, en el administrativo con 66.5% y en servicios y vendedores con 51.9%. Los grupos de ocupación donde los hombres tienen mayor participación son: directores y gerentes con 55.7%, técnicos con 56.8%, agricultores y trabajadores calificados agropecuarios con 92.3%, oficiales, operarios y artesanos con 88.8%, operadores de instalaciones y máquinas con 87.4% y en operaciones militares con 85.8%[33].

La Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo muestra brechas de género en desventaja para las mujeres en el salario promedio anual, en los ingresos promedios mensual en ocupación principal y en el ingreso por hora promedio en pesos dominicanos. Por ejemplo, para el 2015, en el ingreso en la ocupación principal, los hombres recibieron, en promedio, 16,392 pesos mensuales y las mujeres 13,433 pesos[34]. Por otro lado, de acuerdo con el Observatorio de Género de la CEPAL, en la República Dominicana, las mujeres sin ingresos propios son más que los hombres, 29.7% contra 12.6%[35]. Igual sucede en otros países de la región[36].

Los resultados de la ENHOGAR-2015 revelan que el 33.3 % de los hogares tienen como jefa a una mujer; sin embargo, en la población viuda, divorciada, separada de matrimonio legal o religioso, separada de unión libre y soltera la jefatura de hogar femenina sobrepasa a la masculina. Por grupos de edades, las mujeres jefas de hogar superan a los hombres en los grupos más jóvenes y mayores, de 12-19 años y de 55 y más[37].

La educación es una de las áreas donde las mujeres dominicanas han mostrado mayor avance en materia de acceso en todos los niveles, equiparando o superando a los hombres. A pesar de ello, la dificultad radica en que el mayor nivel educativo de las mujeres no se ha traducido en igualdad de oportunidades laborales ni en un mayor acceso a y control de re-

32 Oficina Nacional de Estadística (ONE), Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples, ENHOGAR-2015 (Santo Domingo: ONE 2016), p. 103. https://www.one.gob.do/Estadisticas/216/encuesta-nacional-de-hogares-de-propositos-multiples-(ENHOGAR-2015.

33 Ibid, p. 112.

34 https://www.one.gob.do/Estadisticas/169/empleo-y-seguridad-social.

35 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe, http://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica.

36 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), "Horizontes 2030: La igualdad en el centro del desarrollo sostenible". Trigésimo Sexto período de sesiones de la CEPAL, Ciudad de México, 23 a 27 de mayo de 2016, p. 51.

37 ENHOGAR-2015, op. cit, p. 48.

cursos productivos, así como tampoco en un aumento sustancial en la participación política y en los espacios de poder y toma de decisión.

De acuerdo con la ENHOGAR 2015, el 59.6 % de la población mayor de 15 años que ha seguido o sigue una carrera son mujeres. Entre la población de 15 años y más que terminó una carrera básica universitaria las mujeres superan a los hombres en los grupos de edades de 20-44 años y los hombres son mayoría en los grupos de edades de 45 años en adelante[38].

Los datos sobre las carreras universitarias muestran un sesgo de género. Un porcentaje mayor de mujeres que de hombres estudió carreras de las áreas de ciencias económicas, sociales y afines, en las áreas de humanidades y afines, y en ciencias de la salud. Un porcentaje mayor de hombres que de mujeres estudió carreras en ingenierías y afines, y en ciencias jurídicas, políticas y afines. El 63.6% de las mujeres realizó alguna especialidad versus el 36.4% de los hombres[39].

Esto indica que hay muchas mujeres con capacidades educativas de nivel superior en la República Dominicana, por lo cual no es válido el argumento tantas veces repetido de que las mujeres carecen de capacidades para ocupar puestos altos en la administración pública.

En lo referido al acceso a las tecnologías de la información y comunicación las mujeres dominicanas muestran un mayor uso del internet que los hombres, 55.7% respecto a 52.7%[40]. Pero de las personas matriculadas en carreras relacionadas con dichas tecnologías los hombres representan el 62.4% y las mujeres el 37.6%, y en cuanto a las personas ocupadas en el sector de las telecomunicaciones, los hombres representan el 65.1% y las mujeres el 34.9%. Esto vale resaltarse porque el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se ha convertido en un factor importante, tanto para el acceso al campo laboral, como para la participación política y, en particular, para acceder a los puestos de elección popular.

Finalmente, un problema fundamental que afecta las mujeres dominicanas es la violencia de género. De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL (2016), la República Dominicana ocupa el tercer lugar en la ocurrencia de feminicidios entre 23 países de América Latina y el Caribe en los cuales se hizo un análisis[41].

[38] Ibid, p. 84.

[39] Ibid.

[40] Oficina Nacional de Estadística, https://www.one.gob.do/Estadisticas/191/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones.

[41] http://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio

Los datos de la Encuesta Demográfica y de Salud, ENDESA 2013, muestran que el 26% de las mujeres de 15 a 49 años ha sufrido violencia física alguna vez en su vida, lo que significa un incremento en relación con el 2007 cuando la cifra fue de 19.7%. En el caso de las viudas, separadas o divorciadas el porcentaje es de 41% y en las casadas o unidas de 28%. Entre las mujeres sin escolaridad, el porcentaje es de 31% y en el quintil más pobre de 33.4%.

Según la misma encuesta, el 10% de las mujeres ha sufrido violencia sexual, pero en el caso de las mujeres sin escolaridad ese porcentaje es de un 12% y en el quintil más pobre de 15%. Por otro lado, el 30.5% de las mujeres de 15 a 49 años ha sufrido violencia emocional por parte de su esposo y en el caso de las divorciadas, separadas o viudas es de un 42%. El 66% de las mujeres encuestadas dijo sentir temor del compañero o esposo la mayor parte del tiempo[42].

3.3. Representación de las mujeres dominicanas en las altas esferas del Estado

La baja integración de las mujeres dominicanas en las altas instancias del Gobierno se muestra claramente en la comparación regional de los gabinetes. La República Dominicana se encuentra entre los países con menor representación de las mujeres a nivel ministerial. De 19 países considerados, la República Dominicana ocupa el quinto lugar más bajo en el año 2017.

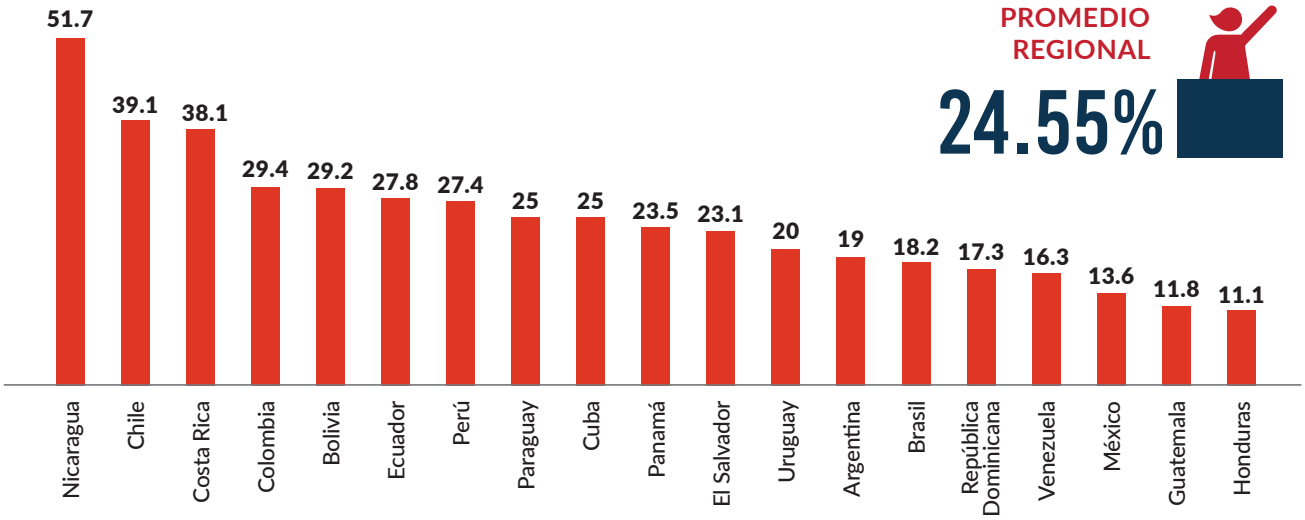
Al ser posiciones de libre designación, este dato muestra el escaso compromiso que tienen los principales líderes políticos del país en forjar una democracia de mayor igualdad de género. Cada cuatro años, cuando se inicia un nuevo presidente y se forma un nuevo gabinete, queda insatisfecha la expectativa de que el presidente nombrará más mujeres a las altas posiciones del Gobierno.

Como se observa en las tablas a continuación de las altas esferas de cargos del Gobierno dominicano, las mujeres están subrepresentadas en casi todas las instancias: en los ministerios, las entidades descentralizadas, las representaciones diplomáticas y las gobernaciones.

Este ha sido el patrón histórico que se mantiene hasta el presente, a pesar de la igualdad que establece la Constitución dominicana; a pesar de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y de los acuerdos internacionales, que propugnan la igualdad de género, de los que la República Dominicana es signataria.

[42] Ministerio de Salud Pública, Encuesta Demográfica y de Salud, República Dominicana 2013. Capítulo 17, pp. 317-339 (Santo Domingo: MSP, 2014), http://countryoffice.unfpa.org/dominicanrepublic/drive/DRDHS2013-Final02-10-2013.pdf.

GRÁFICO 2
PORCENTAJE DE MUJERES EN LOS GABINETES DE AMÉRICA LATINA, 2017



Fuente: cálculos propios para República Dominicana. Para los demás países, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2017. Ver http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentaje-mujeres-gabinetes-ministeriales

TABLA 7.
MINISTRAS POR PERÍODO PRESIDENCIAL, 1966-2016

Presidente	Período	Número de ministerios*	Mujeres ministras	
			N	%
Joaquín Balaguer	1966-1970	12	1	8.3
Joaquín Balaguer	1970-1974	12	1	8.3
Joaquín Balaguer	1974-1978	12	0	0
Antonio Guzmán	1978-1982	14	1	7.1
Salvador Jorge Blanco	1982-1986	14	1	7.1
Joaquín Balaguer	1986-1990	14	2	14.2
Joaquín Balaguer	1990-1994	14	3	21.4
Joaquín Balaguer	1994-1996	14	0	0
Leonel Fernández	1996-2000	17	3	17.6
Hipólito Mejía	2000-2004	19	3	15.7
Leonel Fernández	2004-2008	21	3	14.2
Leonel Fernández	2008-2012	21	2	9.5
Danilo Medina	2012-2016	22	4	18.2
Danilo Medina	2016-presente	23	4	17.4

* Hasta el año 2010 se llamaban Secretarías de Estados. Los datos reflejan las autoridades al inicio de cada período gubernamental.

Fuente: tabla elaborada con datos de Gacetas oficiales y del Ministerio de Administración Pública.

TABLA 8.

MINISTRAS POR SECTOR, 2017

No.	Ministerio	Mujer	Hombre
1	Administración Pública		X
2	Agricultura		X
3	Cultura		X
4	Deportes y Recreación		X
5	Educación		X
6	Educación Superior, Ciencia y Tecnología	X	
7	Economía, Planificación y Desarrollo		X
8	Defensa		X
9	Hacienda		X
10	Industria y Comercio		X
11	Interior y Policía		X
12	Juventud	X	
13	Medio Ambiente y Recursos Naturales		X
14	Mujer	X	
15	Obras Públicas y Comunicaciones		X
16	Salud Pública y Asistencia Social	X	
17	Turismo		X
18	Trabajo		X
19	Relaciones Exteriores		X
20	Presidencia		X
21	Procuraduría General de la República Dominicana		X
22	Administrativo de la Presidencia		X
23	Energía y Minas		X
Totales		**4**	**19**
%		**17.4%**	**82.6%**

Fuente: tabla elaborada con datos del Ministerio de Administración Pública, agosto 2017.

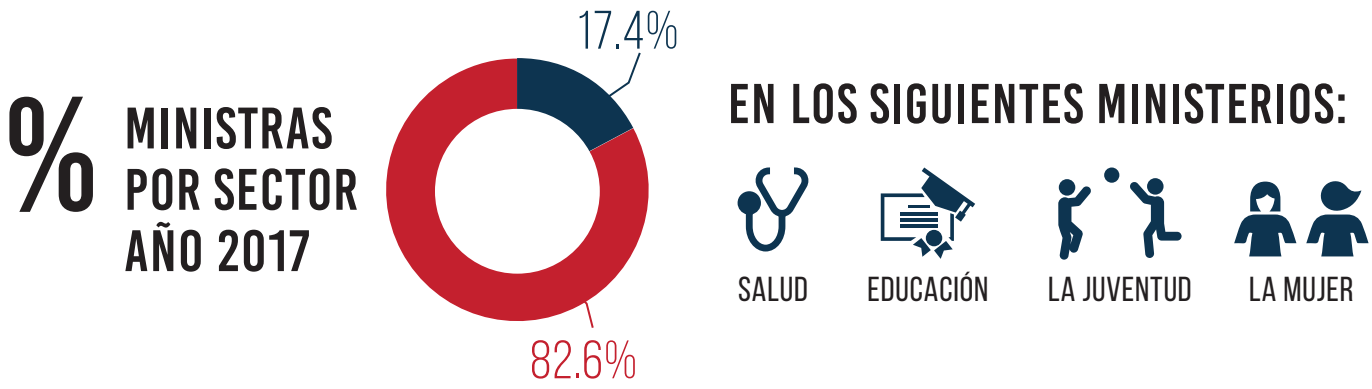


TABLA 9.

VICEMINISTRAS POR SECTOR, 2017

No.	Ministerio	Mujeres	Hombres	Totales
1	Administración Pública	2	4	6
2	Agricultura	1	5	6
3	Cultura	1	10	11
4	Deportes y Recreación	1	5	6
5	Educación	1	5	6
6	Educación Superior, Ciencia y Tecnología	5	6	6
7	Economía, Planificación y Desarrollo	1	5	6
8	Hacienda	0	6	6
9	Industria y Comercio	1	5	6
10	Interior y Policía	0	6	6
11	Juventud	0	5	5
12	Medio Ambiente y Recursos Naturales	3	3	6
13	Mujer	6	0	6
14	Obras Públicas y Comunicaciones	1	5	6
15	Salud Pública y Asistencia Social	1	4	5
16	Turismo	2	4	6
17	Trabajo	2	4	6
18	Relaciones Exteriores	2	4	6
18	Presidencia	5	1	6
20	Administrativo de la Presidencia	0	5	5
21	Energía y Minas	2	4	6
Totales		**33**	**95**	**128**
%		**25.78%**	**74.21%**	

* No se incluyó el Ministerio de Defensa ni la Procuraduría General de la República por tener una denominación de cargos diferente.

Fuente: cálculo en base a información proporcionada por la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Ministerio de Administración Pública y corroborada con las oficinas de acceso a la información de los diferentes ministerios y sus portales, agosto 2017.

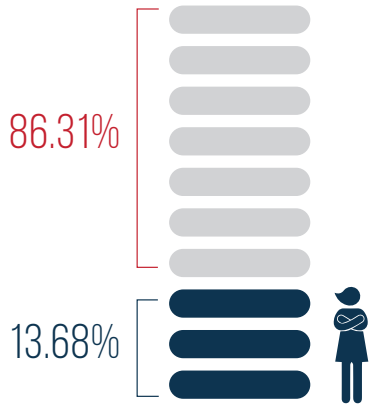


TABLA 10.

MUJERES COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DOMINICANO

Instituciones	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
95 instituciones descentralizadas del Estado Dominicano	13	13.68	82	86.31	95

Fuente: Ministerio de Administración Pública y portales de las instituciones, agosto 2017.

TABLA 11.

REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DOMINICANAS EN EL EXTERIOR, 2017

Posición	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República Dominicana acreditados en el exterior	8	18.18%	36	81.81%	44
Embajadores representantes o delegados permanentes en Misiones y Delegaciones permanentes de República Dominicana en el exterior	2*	25%	6	75%	8

* La Misión Permanente ante ONU y otros organismos en Ginebra tiene como jefa a una mujer con rango de Ministra Consejera.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, agosto 2017.

TABLA 12.

NOMBRAMIENTO DE GOBERNADORAS POR PERÍODO PRESIDENCIAL, 1978-2016

Presidente que realizó los nombramientos	Período presidencial	Número de provincias*	Gobernadoras nombradas al iniciarse cada período presidencial	
			N	%
Antonio Guzmán	1978-1982	26	3	11.5
Salvador Jorge Blanco	1982-1986	26	7	26.9
Joaquín Balaguer	1986-1990	29	16	55.17
Joaquín Balaguer	1990-1994	29	5	17.24
Joaquín Balaguer	1994-1996	29	4	13.79
Leonel Fernández	1996-2000	29	3	10.34
Hipólito Mejía	2000-2004	31	9	29.03
Leonel Fernández	2004-2008	31	4	12.90
Leonel Fernández	2008-2012	31	3	9.67
Danilo Medina	2012-2016	31	7	22.58
Danilo Medina	2016-presente	31	5	16.12

*No se incluye el Distrito Nacional que no tiene gobernador, aunque sí elige senador.

Fuente: tabla elaborada con datos de Gacetas Oficiales y el Ministerio de Administración Pública.

TABLA 13.

GOBERNADORAS Y GOBERNADORES PROVINCIALES DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DANILO MEDINA EN EL AÑO 2016

No.	Provincia	Gobernadora	Gobernador
1	Azua	X	
2	Bahoruco		X
3	Barahona		X
4	Dajabón		X
5	Duarte		X
6	El Seibo		X
7	Elías Piña		X
8	Espaillat		X
9	Hermanas Mirabal		X
10	Hato Mayor		X
11	Independencia	X	
12	La Altagracia		X
13	La Romana		X
14	La Vega		X
15	María Trinidad Sánchez		X
16	Monseñor Nouel	X	
17	Monte Cristi		X
18	Monte Plata		X
19	Pedernales		X
20	Peravia	X	
21	Puerto Plata		X
22	Samaná		X
23	San Cristóbal		X
24	**San José de Ocoa**		**X**
25	**San Juan**		**X**
26	San Pedro de Macorís		**X**
27	Sánchez Ramírez		X
28	Santiago	X	
29	Santiago Rodríguez		X
30	Santo Domingo		X
31	Valverde		X
Totales		**5**	**26**
%		**16.13%**	**83.87%**

Fuente: decretos del presidente Danilo Medina No. 21-16, 211-16, 160-16, 102-17, 116-05, 14-16, 2016.

Tomando en cuenta el conjunto de las principales instituciones del Estado Dominicano al más alto nivel con posiciones no electorales, encontramos que la mayor representación de las mujeres se encuentra en la Junta Central Electoral y en el Tribunal Superior Electoral. Resalta que la representación de las mujeres es inexistente en la Junta Monetaria, precisamente en una instancia de decisiones económicas importantes que tanto afectan a las mujeres. Además, desde su fundación en 1947 hasta la fecha, no ha habido ninguna mujer gobernadora del Banco Central.

TABLA 14.

REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES DOMINICANAS EN INSTANCIAS DEL PODER PÚBLICO NO ELECTORAL, 2017

Instancia de dirección	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Gabinete ministerial	4	17.39%	19	82.61%	23
Gobernaciones provinciales	5	16.13%	26	83.87%	31
Suprema Corte de Justicia	3	18.75%	13	81.25%	16
Tribunal Constitucional	3	23.07 %	10	76.92%	13
Junta Central Electoral	2	40.00%	3	60.00%	5
Tribunal Superior Electoral	2	40.00%	3	60.00%	5
Cámara de Cuentas	1	20%	4	80%	5
Consejo Nacional de la Judicatura	1	12.5%	7	87.5%	8
Junta Monetaria	0	0%	9	100%	9

Fuente: Decretos Presidenciales publicados en las Gacetas Oficiales, datos del Ministerio de Administración Pública y portales de las instituciones, agosto 2017.

3.4. Actitudes sociales

A pesar de la exclusión de las mujeres que aún prevalece, las encuestas de cultura política muestran que uno de los cambios de actitud más importantes en la última década en la República Dominicana se refiere a la aceptación de la participación de las mujeres en la política; aunque también es evidente que todavía hay muchas trabas y se necesita avanzar más[43].

Los datos a continuación muestran que, a pesar de que aún hay resistencia a la igualdad de género en la política, las actitudes se han movido en dirección hacia un mayor apoyo a la igualdad en la participación política. De 1994 a 2014 aumentó significativamente el

[43] Análisis a nivel mundial sobre el impacto de los factores culturales en la participación política de las mujeres se encuentran en Ronald Inglehart y Pippa Norris, Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change (Nueva York: Cambridge University Press, 2003); y en P. Noris y R. Inglehart, "Women and Democracy: Cultural Obstacles to Equal Representation", Journal of Democracy 12, no. 3 (2010).

desacuerdo con la idea de que la política es cosa de hombres y creció considerablemente el acuerdo con las posiciones de que las mujeres deben participar igual que los hombres en la política, inspiran igual confianza que los hombres en la política y tienen la misma capacidad que los hombres para gobernar.

En la tabla a continuación se puede observar que en varios indicadores se ha producido un cambio importante entre 1994 y el 2014. Aumentó el desacuerdo con la idea de que la política es cosa de hombres, que subió de 50% a 68%; se incrementó en 30% la posición favorable a que la mujer debe participar igual que el hombre en la política (de 52% pasó a 82%); creció el acuerdo con el hecho de que las mujeres inspiran igual confianza que los hombres como candidatas, de 42% pasó a 64%; y subió, de 49% a 65%, el acuerdo con que las mujeres tienen la misma capacidad que los hombres para gobernar.

En una escala que condensa todos los indicadores mostrados en dicha tabla se encuentra que en 1994 no había tanta diferencia de opinión entre mujeres y hombres con respecto a la participación política de las mujeres (54.6 puntos promedios de las mujeres y 51.8 los hombres). Sin embargo, del 2004 en adelante, se genera una diferencia de unos 10 puntos, con una mayor inclinación de las mujeres respecto a los hombres de sostener la participación política de las mujeres. Para el 2014 el puntaje en la escala de apoyo a la participación política de las mujeres fue de 72.9 para las mujeres y 63.8 para los hombres[44].

TABLA 15.

ACTITUDES HACIA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, 1994-2014

Actitudes*	1994	2004	2008	2010	2012	2014
En desacuerdo con que la política es cosa de hombres	50	58	54	57	65	68
De acuerdo con que las mujeres participen más en política	74	79	81	78	80	73
De acuerdo con que la mujer debe participar igual que el hombre en política	52	73	75	76	81	82
De acuerdo con que las mujeres inspiran igual confianza que los hombres como candidatas	42	58	51	58	60	64
De acuerdo con que la mujer tiene la misma capacidad que el hombre para gobernar	49	62	56	60	63	65

* Porcentajes.

Fuente: tabla elaborada con datos de las Encuestas Demos 1994 y 2004, y Barómetro de las Américas 2008, 2012 y 2014. R. Espinal, J. Morgan y E. Zechmeister, Cultura política de la democracia en República Dominicana, 2014. Vanderbilt University y USAID, Santo Domingo, 2015, p. 230.

[44] R. Espinal, J. Morgan y E. Zechmeister, Cultura política de la democracia en República Dominicana, 2014. (Santo Domingo: Vanderbilt University y USAID, 2015), p. 230.

La tabla a continuación muestra que, en solo seis años, del 2008 al 2014, la opinión de que los hombres son mejores líderes que las mujeres bajó entre las mujeres de 50.8 puntos promedios a 37.0 y en los hombres de 65.2 a 49.7 puntos. Las personas que más favorablemente ven la participación política de las mujeres son las de más nivel educativo y riqueza, las propias mujeres y las personas que apoyan la igualdad de género en el hogar y en el trabajo[45].

Estos datos de opinión pública evidencian que no se ha alcanzado una ideología realmente igualitaria de género y aún falta mucho para lograrlo. Se necesitan cambios en las mujeres, pero aún más en los hombres que se muestran rezagados en estos procesos de transformación social.

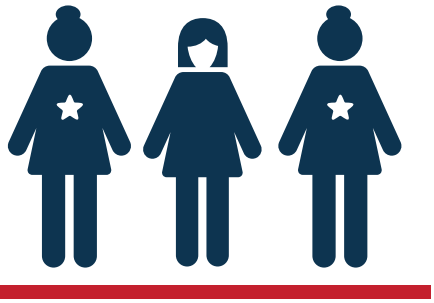
TABLA 16.

"LOS HOMBRES SON MEJORES LÍDERES QUE LAS MUJERES", 2008-2014

De acuerdo con que los hombres son mejores líderes que las mujeres*	Mujeres	Hombres	Totales
2008	50.8	65.2	57.4
2012	37.6	54.1	46.0
2014	37.0	49.7	43.3

*promedios.

Fuente: tabla elaborada con datos del Barómetro de las Américas 2008, 2012 y 2014.



LA PERCEPCIÓN DE QUE LOS HOMBRES SON MEJORES LÍDERES QUE LAS MUJERES HA DISMINUIDO

La exclusión de las mujeres del campo político se ha justificado con argumentos de que las mujeres no se interesan por la política. Este es un argumento cuestionable en cualquier sociedad, pero en la República Dominicana no tiene adecuado soporte empírico.

Como se observa en la tabla siguiente, las mujeres votan a un nivel similar a los hombres, se interesan igual por la política y participan en actividades políticas, aunque reportan menor asistencia a reuniones comunitarias y de partidos políticos.

Las mujeres dominicanas también sobrepasan al promedio de mujeres latinoamericanas en distintos aspectos de la participación política, tales como simpatía partidaria, interés en la política y participación en reuniones de partidos políticos; es decir, que la politización de la sociedad dominicana no escapa a las mujeres. En relación con el promedio la-

[45] Jana Morgan y Rosario Espinal, Cultura política de la democracia dominicana, 2008 (Santo Domingo: Vanderbilt University, INTEC, GALLUP, LAPOP, Barómetro de las Américas y USAID, Santo Domingo, 2009), p. 169.

tinoamericano, las mujeres dominicanas también sobrepasan en activismo cívico, medido en asistencia a reuniones comunitarias y búsqueda de solución a problemas del barrio.

La evidencia es clara en estos datos que las mujeres dominicanas se involucran y participan en la política, pero persiste, sobre todo entre los hombres, la resistencia a que las mujeres escalen dentro de las estructuras partidarias y gubernamentales.

TABLA 17.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES Y HOMBRES EN REPÚBLICA DOMINICANA Y AMÉRICA LATINA

	Mujeres	Hombres	Totales
Inscrito para votar			
• República Dominicana	92.1%	91.3%	91.7%
• Promedio América Latina	92.3%	92.1%	92.2%
Votó en las últimas elecciones			
• República Dominicana	80.2%	77.1%	78.7%
• Promedio América Latina	76.9%	75.6%	76.3%
Simpatiza por un partido político			
• República Dominicana	54.4%	54.2%	54.3%
• Promedio América Latina	35.4%	38.6%	37.0%
Tiene interés en la política			
• República Dominicana	46.7%	46.1%	46.4%
• Promedio América Latina	30.9%	37.5%	34.1%
Participó en solución a problemas del barrio			
• República Dominicana	61.5%	44.9%	53.2%
• Promedio América Latina	33.9%	40.7%	37.2%
Participó en reuniones comunitarias			
• República Dominicana	33.7%	38.5%	36.1%
• Promedio América Latina	28.3%	30.8%	29.5%
Participó en reuniones de partidos políticos			
• República Dominicana	30.4%	37.6%	34.4%
• Promedio América Latina	14.1%	18.1%	16.0%

Fuente: tabla elaborada con datos del Barómetro de las Américas 2014.

3.5. Marco jurídico-normativo dominicano y los derechos de las mujeres

La mayoría de las reformas legislativas a favor de los derechos de las mujeres en la República Dominicana se remontan a la década de 1990 y principios del siglo 21 con la adopción de leyes tales como: la 86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer; la Ley 24-97 sobre violencia contra la mujer e intrafamiliar; la Ley 55-97 de acceso de la mujer a la tierra y la Ley Electoral no. 275/97 que estableció el sistema de cuota femenina.

A partir del 2000 se aprobaron las leyes de cuotas 12-2000 y la 13-2000 para aumentar la participación política de las mujeres; la Ley 88/03 sobre las Casas de Acogidas para Mujeres Víctimas de Violencias y sus hijos e hijas; la Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas; la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la cual especializa el 4% del presupuesto municipal para asuntos de género y de salud y el establecimiento de mecanismos en el ayuntamiento para la equidad de género, así como el mandato de tomar en cuenta las necesidades de las mujeres en la inversión municipal.

LEY DE CUOTA Y CAMBIOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ley	Año	Contenido
Ley Electoral 275-97, Artículo 68.	1997	**Artículo 68.** En la composición total de las nominaciones y propuestas a la Junta Central Electoral, cuando se trate de cargos de diputados, en la composición total de las nominaciones y propuestas a la Junta Central Electoral, los partidos y las agrupaciones políticas incluirán una proporción no menor del treinta y tres por ciento (33%) de mujeres a esos cargos. Igual proporción de mujeres incluirán en las nominaciones y propuestas que formulen los partidos y las agrupaciones políticas para los cargos municipales presentados por ante las juntas electorales del municipio correspondiente, excepto el cargo de síndico. Este porcentaje deberá ser colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres. La Junta Central Electoral y las juntas electorales velarán porque se cumplan estas disposiciones incluyendo las circunscripciones electorales. Toda propuesta en la cual no se respete este porcentaje será nula y no podrá ser aceptada por el organismo electoral. (Modificado Ley No. 12-2000 del 2-03-2000).
Ley No. 12-00	2000	**Artículo 1.** Se modifica la parte final del Artículo 68 de la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: "Cuando se trate de cargos de diputados, en la composición total de las nominaciones y propuestas a la Junta Central Electoral, los partidos y las agrupaciones políticas incluirán una proporción no menor del treinta y tres por ciento (33%) de mujeres a esos cargos. Igual proporción de mujeres se incluirán en las nominaciones y propuestas que formulen los partidos y las agrupaciones políticas para los cargos municipales presentados por ante las juntas electorales del municipio correspondiente, excepto el cargo de síndico. Este porcentaje deberá ser colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres. La Junta Central Electoral y las juntas electorales velaron porque se cumplan estas disposiciones incluyendo las circunscripciones electorales. Toda propuesta en la cual no se respete este porcentaje será nula y no podrá ser aceptada por el organismo electoral correspondiente". **Artículo 2.-** La presente ley modifica la parte final del Articulo 68 de la Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, que trata de la nominación de candidatos.
Ley No. 13-00	2000	**Artículo 1.** Se modifica la Ley 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952, para incluir, en su Artículo 5 un segundo párrafo, que rece: **"PÁRRAFO 11.** En la boleta electoral municipal de todos los partidos deberá incluirse una mujer en los puestos de síndico/a o vicesíndico/a".

Fuente: leyes y modificaciones correspondientes disponibles en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Junta Central Electoral. http://observatorioigualdad.jce.gob.do/Normativas.

En el año 2010 se reformó la Constitución de la República, de la cual cabe destacar: el establecimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres y la condena a todas las formas de discriminación (artículo 39); el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (artículo 42); la participación política equilibrada de mujeres y hombres (artículo 39, numeral 5); el reconocimiento del valor productivo del trabajo doméstico (artículo 55, numeral 11); el reconocimiento de la unión de hecho (artículo 55, numeral 5), y la igualdad salarial por igual trabajo (artículo 62, numeral 9). En lo relativo a garantizar la igualdad en la participación política, la Constitución del 2010 establece textualmente que: "El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado" (artículo 39, numeral 5)[46].

La Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 plantea, de manera específica, los objetivos a alcanzarse por períodos. Para la composición por género de puestos electivos, indica que, para el 2015, el país hubiese alcanzado una representación de mujeres en el Senado de 21.20%, en la Cámara de Diputados de 26.9%, en las alcaldías de 20.35% y en las regidurías de 33.15%. Las metas para cada una de estas categorías de cargos son las siguientes: para el 2020, 33% de mujeres en el Senado, 33% en la Cámara de Diputados, 33% en las alcaldías y 33% en las regidurías; y la meta para el 2030 es 50% para todos estos cargos electivos[47].

En el 2013, mediante la resolución No. 104-13, se aprobó el Convenio No. 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual ha enfrentado múltiples obstáculos para su implementación.

Con excepción de la Constitución de la República, los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y del Convenio No. 189, el país lleva más de una década de estancamiento en materia legislativa a favor de los derechos de las mujeres.

En el ámbito internacional, la República Dominicana cuenta con un marco de disposiciones favorables a los derechos humanos y a la participación política de las mujeres. El país ha ratificado y asumido compromisos con la mayoría de instrumentos internacionales de derechos humanos que garantizan los derechos de las mujeres, los cuales tienen una jerarquía constitucional en virtud de la Constitución dominicana, que establece en su artículo 74-3,

[46] Constitución de la República Dominicana, 2010, op. cit.

[47] Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, "Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo" (Santo Domingo: MEPyD, 2012), pp. 55-56, op. cit.

que: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado"[48]. Se advierte que, a pesar de que el Estado ha asumido innumerables compromisos tendentes a fortalecer las políticas a favor de los derechos de las mujeres, las disposiciones derivadas de estos compromisos han carecido de efectividad y aplicación en el ámbito práctico. Es decir, la suscripción de los tratados no siempre ha estado acompañada de su aplicación real.

El reconocimiento y la protección del derecho a la participación de las mujeres en ámbitos de decisión política están ampliamente sustentados por el derecho internacional, en convenciones, declaraciones y resoluciones sobre derechos políticos y derechos humanos[49]. Dentro de los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales la República Dominicana es parte o compromisaria y que tienen mandatos sobre la igualdad o la participación política de las mujeres se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos; la Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre del 2011 sobre la participación política de las mujeres, 66/130, y los Consensos de Quito, Brasilia y Santo Domingo, emanados de la X, XI y XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

Cabe mencionar también, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia una agenda 2030, aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Igualmente relevante ha sido la adopción del Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo. En su condición de Estado Parte, la República Dominicana ha recibido reiteradas recomendaciones para mejorar la participación política de las mujeres a través de los diversos tratados de derechos humanos de los cuales es signataria.

En orden a lo anterior, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en ocasión de la presentación del sexto y séptimo informe de país ante dicho organismo, manifestó preocupación por todos los obstáculos y trabas que tienen las dominicanas para acceder a puestos de poder. El comité expresó preocupación porque no se respeten las cuotas, por el machismo que prevalece, la dificultad de las mujeres para acceder a recursos y asistencia técnica y, en

[48] Ibid.

[49] http://iknowpolitics.org/sites/default/files/empoderamiento-politico-de-las-mujeres-lac-2014-17-unwomen.pdf, p. 20.

general, para presentar candidaturas en situación de mayor igualdad. El Comité recomendó al Estado dominicano reforzar el marco jurídico y las políticas públicas para hacer realidad la cuota, viabilizar la igualdad en cargos electivos y de designación optativa, ofrecer financiamiento y asistencia a las mujeres candidatas, y garantizar la aplicación de la cuota con sanciones a los partidos si fuere necesario[50].

De manera similar, se pronunció el Comité de Derechos Humanos en el año 2012, en la presentación del Quinto Informe Periódico de la República Dominicana sobre el Pacto de Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, al decir:

> El Comité saluda la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución del 2010, así como la obligación para el Estado de proponer candidaturas equitativas en los cargos de elección directa. No obstante, el Comité observa con inquietud que las mujeres sigan subrepresentadas tanto en el sector público como en el privado, especialmente en los cargos decisorios, y lamenta que no existan suficientes mecanismos legales para facilitar la implementación de los principios constitucionales relacionados con la igualdad de género.
>
> El Estado parte debe adoptar las leyes que sean necesarias para dar pleno efecto a los principios de igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, el Estado parte debe incrementar el número de mujeres en cargos decisorios en los sectores privado y público mediante la ejecución de nuevas iniciativas prácticas, incluida, en caso necesario, la adopción de medidas especiales de carácter temporal para dar efecto a las disposiciones del Pacto (artículos 3 y 26)[51].

Es evidente que la República Dominicana cuenta con un marco legal a nivel nacional y convenios internacionales que, de aplicarse correctamente, ya hubiesen cambiado la situación de las mujeres en la política y la sociedad.

3.6. Cambios político-partidarios

La transición democrática dominicana de 1978 inició la ola de aperturas políticas que se expandió por toda América Latina en la década de 1980. En el contexto regional, fue una

[50] El Comité examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Dominicana (CEDAW/C/DOM/6-7) en sus sesiones 1136ª y 1137ª, celebradas el 12 de julio de 2013 (véase CEDAW/C/SR.1136 y 1137). La lista de cuestiones y preguntas del Comité está incluida en CEDAW/C/DOM/Q/6-7 y las respuestas del Gobierno de la República Dominicana figuran en CEDAW/C/DOM/Q/6-7/Add.1 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/RepublicaDominicana-CO18_sp.pdf

[51] "Quinto Informe Periódico de la República Dominicana sobre el Pacto de Internacional de los Derechos Civiles y Políticos", recomendación No. 10, p. 3. http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/DOM/CO/5&Lang=Sp.

transición discreta porque, a diferencia de las otras transiciones latinoamericanas, la dominicana se produjo desde un Gobierno civil autoritario, no militar, el de los 12 años de Joaquín Balaguer, 1966-1978[52].

A pesar de la escasa atención que recibió la transición dominicana, vale la pena resaltar que la República Dominicana registra la democracia electoral más antigua de la última ola de aperturas latinoamericanas y es de las pocas donde el sistema de partidos aún no ha colapsado a pesar de sus turbulencias. Como resultado, a pesar de sus limitaciones, la democracia electoral dominicana se ha mantenido relativamente estable por 40 años.

Durante mucho tiempo, el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) lograron mantener una importante base social de apoyo, aún después de la muerte de sus respectivos fundadores y principales dirigentes. Sin embargo, ha sido difícil alcanzar la democratización interna de esos partidos y, por ende, del Estado dominicano.

Llama la atención, no obstante, que, a pesar del declive en la confianza institucional que han mostrado las encuestas de cultura política durante los últimos años[53], la República Dominicana ha mantenido niveles relativamente altos de participación electoral, con un nivel de abstención de aproximadamente 30% en las elecciones presidenciales del 2016.

El partidarismo y el alto nivel de votación de la ciudadanía han producido siempre dinamicidad en la política dominicana y han generado esperanzas en el electorado de que puede cambiar de Gobierno y mejorar su situación. Esto ha contribuido indiscutiblemente a la estabilidad del sistema de partidos políticos, soporte clave de la democracia electoral dominicana.

TABLA 18.

ABSTENCIÓN ELECTORAL, 1978 - 2016

Año	Elecciones presidenciales
1978	22%
1982	28%
1986	31%
1990	40%
1994	18%
1996*	21%
2000	24%
2004	27%
2008	28%
2012	29%
2016	30%

* En 1996 hubo doble vuelta. El nivel de abstención mostrado es de la segunda vuelta.

Fuente: Junta Central Electoral.

[52] Ver para un análisis de la transición política, Rosario Espinal, Autoritarismo y democracia en la política dominicana (San José: CAPEL-IIDH, 1987).

[53] Rosario Espinal, Jana Morgan y Elizabeth Zechmeister, op. cit.

Actualmente es evidente que los procesos de división en los partidos principales retan el sistema político. De los tres partidos principales que dominaron la política dominicana en el postrujillismo, el PRSC y el PRD se han fragmentado y han experimentado un colapso en su apoyo electoral. Los partidos políticos predominantes (PLD, PRM, PRD y PRSC) se encuentran inmersos en conflictos internos, acompañados de tensiones entre sus principales líderes, lo cual evidentemente constituye un reto para el sistema político dominicano. En efecto, mientras el PRD y el PRSC se han fragmentado y han padecido una notable disminución en el apoyo electoral, el PLD, a pesar de los conflictos internos, se ha mantenido unido en el poder desde el año 2004.

Por efecto de estas dinámicas, se ha producido un realineamiento electoral en el sistema político dominicano que ha impactado el sistema de partidos. El PLD fortaleció su posición de partido mayoritario, ha gobernado consecutivamente desde el 2004 y en el 2016 alcanzó su mayor porcentaje de votos con 62% a nivel presidencial. El PRSC y el PRD han dejado de ser competidores electorales y, producto de la división del PRD, surgió el Partido Revolucionario Moderno (PRM) que en las elecciones de 2016 captó un segmento importante del electorado perredeísta.

En las elecciones del 2016, el PRD participó como aliado del PLD y el PRSC como aliado del PRM. En el nivel presidencial, la votación del PRD solo alcanzó 5.9% y la del PRSC 5.6%. Estos dos partidos que dominaron la vida política del país por varias décadas han experimentado un fuerte declive electoral.

Los efectos de ese realineamiento electoral se evidencian en las candidaturas, como se verá más adelante. Tanto el PRD como el PRSC nominaron pocos candidatos bajo sus siglas e, incluso, bajo las del partido al que fueron aliados y ambos ganaron pocas posiciones.

La secuencia histórica de datos electorales muestra también un alto nivel de concentración del voto. Dos o tres partidos, dependiendo de la elección, han concentrado por casi 40 años (1978-2016) más del 95% de los votos emitidos por el electorado en cada elección presidencial, con excepción de 1990 cuando la cifra bajó a 92.2%. Esto significa que para ganar puestos electivos se ha necesitado una nominación en uno de los partidos principales del sistema.

Al achicarse las opciones de candidaturas partidarias con posibilidades de triunfo, aumentan las presiones y la competitividad por aquellas nominaciones con posibilidades reales. Al ser cada cargo más preciado, las mujeres se pueden ver afectadas por actos de discriminación producto de las desigualdades y los prejuicios de género.

Asuntos como el transfuguismo o la usurpación de candidaturas reflejan las fuertes presiones a que están sometidos los partidos por aspirantes a candidaturas, y eso complica el escenario político para las mujeres que aspiran a participar como candidatas en un escenario político adverso.

TABLA 19.

RESULTADOS ELECTORALES A NIVEL PRESIDENCIAL POR ALIANZAS, 1978-2016

Elecciones presidenciales	PLD y aliados	PRD y aliados	PRSC y aliados	PRM y aliados	Totales
1978	1.1%	52.9%	42.9%		96.9%
1982	9.8%	46.7%	39.2%		95.7%
1986	18.4%	39.2%	41.5%		99.1%
1990	33.8%	23.2%	35.1%		92.2%
1994	13.1%	41.6%	42.3%		97.0%
1996* (1ª. vuelta)	38.9%	45.9%	14.9%		99.7%
1996* (2ª. vuelta)	51.2%	48.8%			100%
2000	24.9%	49.8%	24.6%		99.3%
2004	57.1%	33.6%	8.6%		99.3%
2008	53.8%	40.4%	4.6%		98.8%
2012	51.2%	46.9%			98.1%
2016	61.4%			34.9%	96.3%

* En 1996 hubo doble vuelta.

Notas: en el 2012 el PRSC fue aliado del PLD y en el 2016 del PRM. En el 2016 el PRD fue aliado del PLD.

En el 2016, a nivel presidencial, en la casilla del PRD votó el 5.86% y en la casilla del PRSC votó el 5.62%. Por las alianzas, los votos del PRD fueron computados al PLD y los del PRSC al PRM.

Fuente: Junta Central Electoral.

Entre el 2002 y 2015 se realizaron tres cambios a la Constitución dominicana. En el 2002 el objetivo se centró en modificar el sistema de reelección no consecutiva, de manera que el presidente Hipólito Mejía pudiera repostularse en el 2004. Se estableció entonces el sistema de una sola repostulación. En la reforma constitucional del 2010, que abarcó diversas temáticas, se modificó nuevamente el sistema de reelección por uno no consecutivo, que permitiría al presidente Leonel Fernández postularse en el futuro. En el 2015, el presidente Danilo Medina promovió una reforma constitucional para restablecer el sistema de una sola repostulación, lo que permitió que pudiera presentarse nuevamente como candidato en el 2016.

Desde 1994 no se realizaban elecciones generales en la República Dominicana, simultáneamente a nivel presidencial, legislativo y municipal. En la reforma constitucional de 1994 se estableció la separación de las elecciones legislativas y municipales de las presidenciales a dos años de diferencia; y en la reforma constitucional del 2010 se estableció unificarlas para el 2016, otorgando a los funcionarios electos a nivel legislativo y municipal un período de seis años (2010-2016) en sus posiciones electivas. En el 2016 volvieron a coincidir las elecciones a todos los niveles.

3.7. Sistema de representación, legislación electoral y su impacto en las mujeres

La República Dominicana tiene un sistema de representación mixto. Para la presidencia y vicepresidencia se utiliza la mayoría calificada de 50+1; para senadores, alcaldes y directores de distritos municipales se utiliza la mayoría simple en circunscripciones uninominales; y para diputados, regidores y vocales de distritos municipales se utiliza la proporcionalidad en circunscripciones plurinominales.

En la República Dominicana la cuota se estableció en la Ley Electoral 275-97, inicialmente con 25% de representación en las candidaturas para las diputaciones y regidurías; y luego, en el año 2000, se elevó a 33% (Ley 12-00). En ese año también se estableció, mediante la Ley 13-00, la alternancia de género en la nominación de síndicos y vicesíndicos (luego llamados alcaldes y vicealcaldes). Ante la resistencia de los partidos a cumplir con la cuota, la JCE ha tomado medidas muy específicas, sobre todo en las elecciones del 2010[54] y 2016, indicando cómo deben presentarse las candidaturas por circunscripción de diputaciones y regidurías para poder ser aprobadas.

La circunscripción electoral se refiere al territorio donde los votos emitidos por el electorado permiten repartir los escaños entre los candidatos y partidos que representarán ese territorio. En cada circunscripción hay un grupo de electores que conforman la base para que sus votos se repartan entre un número determinado de escaños. Las circunscripciones se delimitan por el territorio o por grupos sociales. En las circunscripciones se pueden elegir una o más candidaturas y eso determina si son uninominales o plurinominales, dependiendo del número de escaños. Se denominan circunscripciones pequeñas las de dos a cinco escaños, medianas de seis a nueve escaños y grandes de diez en adelante.

Una de las innovaciones de la Ley Electoral 275-97 de la República Dominicana fue la creación de circunscripciones o distritos electorales para la elección de diputados y re-

[54] Ver José Ángel Aquino, op. cit. También Gemma Bardají Blasco, Las reformas político-electorales en el punto de mira: reflexiones para el debate y la acción política en pro de la paridad (Santo Domingo: PNUD y AECID 2010).

gidores, que en ambos casos se producen por representación proporcional plurinominal. El propósito explícito de esa ley fue que los candidatos que resulten electos representen mejor a los habitantes del sector que los elige. La motivación surgió de la crítica de baja representatividad de los elegidos porque la población no tenía un sentido claro de circunscripción y, por tanto, no se identificaba con el candidato electo; y, segundo, porque había una desigualdad en el voto ya que las localidades pequeñas estaban mejor representadas que las más grandes en el número de funcionarios electos y en el conocimiento que tenía el electorado de sus representantes[55].

Es decir, el efecto buscado con la creación de las circunscripciones electorales que estableció la Ley Electoral 275-97 fue disminuir o eliminar las circunscripciones grandes con el objetivo supuesto de acercar las candidatas y candidatos a la ciudadanía. Para el año 2002 se eliminaron las circunscripciones con más de ocho diputaciones, que representaban en 1998 el 38.9% de las diputaciones[56]. Para el 2002 no quedaban circunscripciones grandes para la elección de diputados. Incluso para las regidurías, donde todavía quedan circunscripciones grandes, la mayoría de los escaños también se encuentran en circunscripciones pequeñas[57]. En el 2016 el tamaño promedio para las circunscripciones de diputaciones es 3.70 y para las regidurías 7.09.

En la República Dominicana se utilizaban listas cerradas y bloqueadas para la elección de todos los representantes hasta el año 2002, cuando se introdujo la lista cerrada y desbloqueada (o voto preferencial) para la Cámara de Diputados. La lista es cerrada porque solo se puede votar por los candidatos que aparecen en la lista de un partido o alianza de partidos y es desbloqueada porque los electores pueden elegir de esa lista la candidatura de su preferencia. La excepción a esa modalidad son las cinco diputaciones nacionales, que se ganan por acumulación de votos, y las siete diputaciones del exterior que se presentan en listas cerradas y bloqueadas. Los 178 diputados de las circunscripciones del territorio nacional dividido en provincias y el Distrito Nacional se eligen por voto preferencial.

Similarmente a las circunscripciones electorales, el propósito del voto preferencial fue acercar los funcionarios electos a los electores, de manera que la población de la circunscripción electoral tuviera mayor relación con sus representantes antes de elegirlos, supie-

[55] Para una descripción de la intención con las circunscripciones electorales, Vianela Díaz, A conocer el voto preferencial y las circunscripciones electorales (Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2002).

[56] Para un debate de cómo se dividió la circunscripción de la provincia de Santiago, los problemas y la propuesta de reforma, ver Circunscripciones electorales en Santiago: balance de 2002 y alternativas para el 2006 (Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2005).

[57] Ver José Ángel Aquino, op. cit.

ra quiénes eran y también que los funcionarios electos se sintieran más comprometidos con su circunscripción una vez electos.

A pesar de los beneficios que puede traer un mayor conocimiento entre electores y elegidos, y el poder que le resta a las dirigencias partidarias en determinar quién resulta electo o electa, el voto preferencial ha generado controversia en la República Dominicana y en otros países, y presenta problemas que merecen atención:

- Aumenta el costo de las campañas porque cada candidato tiene que promocionarse individualmente.
- Potencia el liderazgo personal frente al del partidario y puede contribuir, por tanto, a debilitar la disciplina y organización partidaria.
- Expande el clientelismo en sistemas políticos de bajo nivel de institucionalidad.
- Dificulta hacer efectiva la cuota de mujeres a cargos electivos.

En las entrevistas que realizamos a un pequeño grupo de diputadas y regidoras, surgieron diversas opiniones sobre el voto preferencial:



"Defendemos el voto preferencial porque vemos que las cúpulas de los partidos, si son ellos los que van a poner a lista cerrada, puede ser que escojan en su entorno: sus mujeres, sus hermanas, sus tías. Yo prefiero el voto preferencial cuando me van a votar a mí, porque yo tengo unas herramientas que yo creo que me permiten bregar con ese voto preferencial; porque ahora ya yo estoy en ventaja, tengo 11 años de ejercicio, voy a tener 14. Pero para una persona que no tenga quizás el bagaje que yo pueda tener en esto, el voto preferencial sigue siendo un hándicap también" (Magda Rodríguez)[58].

"Lamentablemente ese voto preferencial es mortal para nosotras las mujeres..., las mujeres no podemos competir en términos económicos, ¿Me entiende? Y también en la misma Junta, hay muchas situaciones. En la Junta, con los votos, que prácticamente lo que se hace es una negociación" (Amarilis Baret)[59].

El mandato de posición y la especificidad de las leyes que regulan la nominación de las candidaturas de las mujeres son también claves en los efectos que se producen. A mayor especificidad de las leyes y la existencia y ejecución del mandato, mayor probabilidad de

[58] Magda Rodríguez, diputada del PLD por Santiago y presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados.

[59] Amarilis Baret es regidora por el PRD en el municipio de Santiago. Ella no se rige por la cuota porque es regidora, pero expresó esa opinión al respecto.

que las mujeres puedan acceder a las candidaturas, como bien ilustra el caso dominicano según se explica más adelante con resultados electorales específicos.

Otro aspecto crucial en las candidaturas es el financiamiento, aspecto en el que las mujeres enfrentan desafíos especiales por contar frecuentemente con menor acumulación de riqueza propia, por los prejuicios sociales que hacen la recaudación de fondos más difícil y por la falta de apoyo adecuado en los partidos.

Sobre el financiamiento, estos fueron algunos de los comentarios que hicieron las políticas que entrevistamos:

> *"Nosotras estamos abogando porque haya campañas más cortas, que el financiamiento sea más restringido porque todos los hombres siempre tienen más dinero".* (Magda Rodríguez)[60].

> *"Que no le tengan miedo al financiamiento porque uno de los problemas que tenemos es que no conseguimos financiamiento como lo consiguen los hombres. Y se tiene que ser creativo. Creativo desde el punto de vista discursivo, creativo para buscar recursos económicos, creativo para lograr alianzas estratégicas"* (Faride Raful)[61].

> *"Mi otra desventaja era que no tenía dinero. Cuando yo salía al mano a mano, yo siempre llevé una política, que no le quería hablar mentira a la gente. Cuando yo veía que la gente me comenzaba a pedir a mí, 'mire, queremos una canastilla', 'mire, que yo tengo una receta', 'mire que yo tengo un problema', yo al otro día no quería salir y yo le decía a mi esposo: 'No, no voy a salir, porque yo no tengo nada que darle a la gente... ¿Y qué yo voy a decir a la gente?'* (María Luisa Guzmán)[62].



> *"Primero, la limitación del dinero te limita, me limitó la limitación del spot publicitario. Pero después venía el tema de la colocación. Ya en ese momento, a tres días de cerrar la campaña electoral, no había posibilidad de colocar y no había dinero tampoco para colocar. Lo único que yo coloqué fue por gente en los canales de televisión que lo hicieron de manera solidaria"* (Guadalupe Valdez)[63].

Además de esos factores relativos al sistema electoral —como la cuota, el voto preferencial y el financiamiento— las mujeres enfrentan desafíos importantes para lograr y mantener sus

[60] Magda Rodríguez, diputada del PLD por Santiago, y presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados.

[61] Faride Raful, diputada del PRM por el Distrito Nacional.

[62] María Luisa Guzmán, exdiputada por el PRD, Provincia de Santo Domingo.

[63] Guadalupe Valdez, exdiputada (2010-2016).

candidaturas en el contexto partidario donde se dan las pugnas más férreas por asegurar las nominaciones[64]. Las dificultades que enfrentan las mujeres en los partidos se pueden captar en esta afirmación:



"Si tú te llevas de pedir permiso dentro de los partidos, y más como mujer, tú pasas a un segundo plano, que es lo que ellos decidan. Tú tienes que hacerte imprescindible para que ellos te busquen y te tomen en cuenta" (Faride Raful)[65].

Ante los obstáculos, las mujeres tienen a veces que recurrir (o deberían recurrir) al sistema de justicia electoral cuando ven sus derechos vulnerados. Llegar al sistema de justicia, sin embargo, no es camino obvio o fácil. Asuntos tales como la falta de recursos, la falta de información, la inexperiencia de los abogados o abogadas que utilizan, y la falta de colaboración de sus partidos, limitan las posibilidades de las mujeres de defender con efectividad sus candidaturas cuando están en riesgo.

[64] Para un análisis de los desafíos en la selección de candidaturas, Richard Matland, "El proceso de selección de candidatos y su impacto en la participación política de la mujer: experiencias internacionales" en Mujer, partidos políticos y reforma electoral (Estocolmo: Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia, 2003).

[65] Faride Raful, diputada del PRM por el Distrito Nacional.

4

IV. ELECCIONES DEL 2016



4.1. Contexto electoral

La simultaneidad de las elecciones en el 2016 impuso desafíos importantes en la administración electoral. También complejizó el escenario político los cambios en el sistema partidario por el declive electoral del PRSC y del PRD, la estructuración de un nuevo partido de oposición para fines electorales con el PRM y el afianzamiento de la influencia política del PLD. En las elecciones compitieron 26 partidos registrados en la JCE.

En la selección de candidaturas, los partidos políticos enfrentaron gran presión interna y externa. El PLD, con posibilidades reales de ganar la mayoría de las posiciones en todos los niveles de elección, tenía que dar respuesta a sus aspirantes y también a los aspirantes de 14 partidos que fueron aliados, incluido el PRD. Asimismo, limitaba la selección de candidaturas nuevas el que los legisladores del PLD se postulaban nuevamente por el acuerdo partidario del 2015 para la reforma constitucional sobre la reelección. El PRM, por su parte, tenía que colocar los aspirantes provenientes del PRD, así como también a los aspirantes del PRSC y otros partidos aliados.

Las nuevas alianzas partidarias y el transfuguismo de un partido a otro constituían desafíos especiales para las mujeres que luchaban en sus partidos para ganar una nominación para las elecciones del 2016.

En la complejidad de demandas y expectativas, los partidos recurrieron a tres modalidades para asignar nominaciones: 1) la reserva de candidaturas mediante la cual los altos

dirigentes partidarios asumieron el derecho de establecer acuerdos y asignar nominaciones, 2) las encuestas en demarcaciones específicas para saber cuáles aspirantes gozaban de mayor simpatía y 3) las primarias internas de los partidos. No siempre estuvo claro con anticipación para cuáles posiciones se utilizaría una modalidad u otra, lo que generó incertidumbre y molestia entre aspirantes a candidaturas.

4.2. La Junta Central Electoral (JCE)

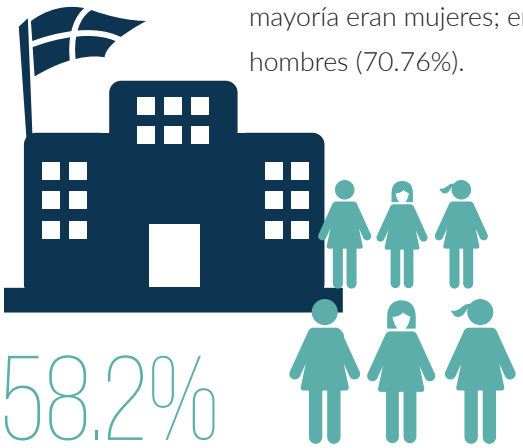
De conformidad con el artículo 212 de la Constitución, la Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera que tiene como finalidad principal organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la Constitución y las leyes. Está integrada por cinco miembros titulares y los suplentes. Las juntas electorales son órganos de carácter permanente, subordinadas a la JCE en materia administrativa, encargadas de los procesos electorales en la jurisdicción que le corresponda. Hay una junta electoral en el Distrito Nacional y una en cada municipio.

La Constitución del 2010 consagró la constitucionalización de los partidos políticos al tenor de su artículo 216 que ordena la organización sustentada en el respeto a la democracia interna y la transparencia. Sin embargo, las disposiciones sobre los partidos políticos se encuentran todavía detalladas en los artículos 41-66 de la Ley Electoral 275-97 que data de 1997. Esos artículos detallan las temáticas de reconocimiento y personalidad jurídica, las fuentes de ingresos y financiamiento público, los delegados electorales, la extinción, fusión, alianzas y coaliciones. Las disposiciones sobre los candidatos de partidos abarcan del artículo 67 al 78 e indican el derecho de los partidos a proponer candidatos, el proceso de nominación de las candidaturas y las regulaciones relativas a las candidaturas independientes. Las circunscripciones electorales, del artículo 79 al 81, el voto en el extranjero en los artículos 82-85, las elecciones en los artículos 86-94, la boleta electoral en los artículos 95-97, los colegios electorales en los artículos 98-104, el libre ejercicio del derecho a elegir en los artículos 105-112 y las votaciones en los artículos 113-125. En total, la Ley Electoral tiene 180 artículos.

Aquí se examinan dos aspectos relativos a la administración electoral y a la participación de las mujeres en el proceso electoral: primero, la presencia de mujeres en la organización del proceso y, segundo, el papel que jugó la JCE en garantizar el efectivo cumplimiento de las normas que protegían la participación de las mujeres como candidatas, en especial, la cuota de candidaturas.

Un aspecto por resaltar es que el 1° de marzo del 2013, mediante la Resolución 02/2013, la JCE creó la Comisión de Políticas de Igualdad de Género con el objetivo de fortalecer las políticas y acciones con una perspectiva de género. De esta manera, se hacía visible en la institución este enfoque y sus implicaciones concretas.

Para la realización de las elecciones del 2016, la JCE contó con el personal administrativo de la institución, las juntas electorales municipales y un personal entrenado para trabajar coyunturalmente en el proceso electoral. En total, en el personal de la JCE hay mayor cantidad de mujeres (58.2%) que de hombres (41.8%). En las juntas electorales, sin embargo, predominan los hombres en todas las posiciones, sobre todo, en las presidencias (75.9%) y primeros vocales (75.3%). Los secretarios de las juntas electorales son también mayoritariamente hombres (61.2%). En cuanto al personal captado, capacitado y aprobado para trabajar en los colegios electorales, tanto a nivel nacional como en el exterior, la mayoría eran mujeres; en cambio, entre los observadores internacionales la mayoría eran hombres (70.76%).



58.2%

PERSONAL FEMENINO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

TABLA 20.

PERSONAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	N	%
Mujeres	3,663	58.24
Hombres	2,626	41.75
Totales	**6,289**	**100**

Fuente: Junta Central Electoral.

TABLA 21.

INTEGRANTES DE JUNTAS ELECTORALES, 2016

Posición	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Presidente	38	24.05	120	75.94	158
Primer Vocal	39	24.68	119	75.31	158
Segundo Vocal	47	29.74	111	70.25	158
Suplentes	321	33.64	633	66.35	954
Totales	**445**	**31.16**	**983**	**68.83**	**1428**

Nota: los porcentajes de presidente, primer vocal y segundo vocal se calcularon en base a las 158 Juntas Electorales. Los suplentes en base al total de 954 suplentes que corresponden al total de 158 juntas.

Fuente: Junta Central Electoral.

TABLA 22.

MUJERES Y HOMBRES EN LAS SECRETARÍAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES

	N	%
Mujeres	60	38.70
Hombres	95	61.29
Totales	**155**	**100**

Fuente: Junta Central Electoral.

PERSONAL EN LAS SECRETARÍAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES



61.29%



38.70%

TABLA 23.

POTENCIALES MIEMBROS DE COLEGIOS ELECTORALES, 2016

	Potenciales miembros de colegios electorales nacionales		Potenciales miembros de colegios electorales en el exterior		Totales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
	N	N	N	N	N	N
	%	%	%	%	%	%
Captados	103,654	50,462	6,724	4,617	110,378	55,079
	67.26	32.74	59.29	40.71	66.71	33.29
Capacitados	76,393	35,827	3,690	2,363	80,083	38,190
	68.07	31.93%	60.96	39.04	67.71	32.29
Aprobados	73,214	34,508	2,961	1,866	76,175	36,374
	67.97	32.03	61.34	38.66	67.68	32.32
Totales	**253,261**	**120,797**	**13,375**	**8,846**	**266,636**	**129,643**

Fuente: Junta Central Electoral.

TABLA 24.

OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL, 2016

	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Observadores/as	57	29.23	138	70.76	195

Fuente: Junta Central Electoral.

Dentro de los esfuerzos institucionales para acelerar el acceso de las mujeres dominicanas a la participación y a la justicia electoral, cabe destacar el trabajo que desde hace casi una década viene impulsando la JCE, que ha supuesto llevar a cabo dos observaciones electorales con enfoque de género (en las elecciones del 2010 y 2016), y la creación de la Comisión sobre Política de Igualdad de Género, mediante resolución No. 002-2013 del Pleno de la Junta, con la función de: asesorar, diseñar, implementar, desarrollar y evaluar todas las acciones para la implementación de la Política de Igualdad de Género en la JCE. Igualmente, importante ha sido la creación del Observatorio sobre la Participación Política de las Mujeres, reservorio virtual de datos e información sobre la participación política de las mujeres[66].

Además de la observación electoral general que siempre se hace, se realizó en 2016 —al igual que en el 2010— la observación con perspectiva de género. En la comisión de observación se encontraban magistradas electorales y constitucionales de América Latina, académicas y funcionarias electorales nacionales e internacionales expertas en el manejo del enfoque de género.

En el Informe de observación electoral con perspectiva de género se resalta como preocupante la falta de voluntad de los partidos para nominar mujeres a cargos electivos donde no rige la cuota, más aún, cuando las mujeres sobrepasan a los hombres en el padrón electoral y en las votaciones. Otros asuntos señalados en el informe son: a) la falta de lenguaje inclusivo de género en las plantillas educativas para instruir sobre el voto, tema que ya habían señalado en la observación del 2010, pero sigue pendiente; b) la necesidad de visibilizar la participación de las mujeres y sus propuestas en momentos como la inscripción de candidaturas; c) la necesidad de tener información por sexo sobre las presidencias de mesas electorales y personal capacitado y requerido; y d) tomar en consideración en el horario de votación las responsabilidades de cuidado y reproducción que recaen sobre las mujeres[67].

Con respecto a estos puntos señalados, vale mencionar que para este estudio pudimos obtener la información desagregada por sexo de las personas captadas, capacitadas y aprobadas para ser miembros de los colegios electorales (ver la tabla anterior).

La JCE entregó un listado de 102 acciones interpuestas con decisiones durante el período preelectoral. La tabla siguiente desglosa las decisiones. Los porcentajes mayores corresponden a declinación del caso al TSE y la aceptación de renuncias a cargos electivos.

[66] Junta Central Electoral, http://observatorioigualdad.jce.gob.do/

[67] Informe observación electoral con perspectiva de género– Elecciones República Dominicana 2016 (Primer borrador).

De las 25 renuncias a candidaturas que el pleno de la JCE acogió, 15 correspondieron a mujeres y 10 a hombres. De las 15 mujeres renunciantes, en ocho casos se indicó que fueron sustituidas por otra mujer y en siete casos no se indicó la sustitución. De las acciones interpuestas, cinco se refieren explícitamente a la cuota femenina, en una se aprobó una acción por cumplimiento de la cuota y en cuatro se ordenó el cumplimiento de la cuota.

Los partidos políticos plantearon una alternativa a la cuota por circunscripción, en un intento de limitar su alcance, con la propuesta de que la cuota se aplicara a nivel nacional. De aceptarse, ese cambio pudo haber llevado a una menor cantidad de triunfos para las mujeres, al colocarlas en demarcaciones con menor probabilidad de victoria para un partido. La propuesta, sin embargo, fue rechazada por el pleno de la JCE, aunque generó algunos problemas para las mujeres aspirantes a candidaturas.

TABLA 25.

DECISIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL ANTE ACCIONES INTERPUESTAS, ELECCIONES 2016

Decisiones	N	%
Declinado al Tribunal Superior Electoral	35	34.31
Acogido/aprobado	17	16.66
Acogido con observaciones	4	3.92
Rechazado	13	12.7
Inadmisible	3	2.94
Ordena cumplimiento de la cuota	4	3.92
Acoge porque cumple con la cuota	1	0.98
Acoge renuncias a cargos electivos	25	24.50
Totales	**102**	**100**

Fuente: tabla elaborada en base a la lista de Acciones Interpuestas y Decisiones de la Junta Central Electoral, Elecciones 2016.

Al respecto la diputada Ana María Peña planteó en la entrevista que le hicimos que "Los partidos apostaron a la cuota, pero de manera nacional, y muchos fueron dándole tiempo y eso no permitió que tú tuvieras tiempos de hacer una convención"[68].

La JCE requirió a los partidos cumplir con la cuota del mínimo 33% de nominaciones para diputaciones y regidurías a nivel de las circunscripciones y, en el caso de las postulaciones en listas bloqueadas, exigió que se cumpliera con las estipulaciones de posiciones en las

[68] Ana María Peña, diputada del PLD por la provincia de Santo Domingo,

listas. Al respecto, la JCE emitió el 30 de enero del 2016 la Resolución 13/2016[69], la cual estableció la obligatoriedad de que los partidos políticos, alianzas de partidos y agrupaciones políticas cumplieran con la cuota de un mínimo de 33% de candidaturas femeninas al presentar sus propuestas para cargos a diputados, regidores, suplentes de regidores y vocales, y dispuso en específico lo siguiente:

- Con un total de 178 diputaciones se requería que cada partido, alianza de partidos y agrupación política nominara un total mínimo de 61 candidatas a diputadas para cumplir con la cuota mínima femenina de 33%, y que se distribuyeran según el tamaño de la circunscripción, especificado por la JCE en una tabla (ver tabla abajo). El posicionamiento de las candidaturas no fue regulado porque para estas diputaciones se utilizaban listas desbloqueadas.
- En la lista de 20 candidaturas de diputaciones y 20 suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) se requería la nominación de, al menos, siete mujeres por partido, alianza de partidos y agrupación política, con una mujer colocada por cada tres cargos al ser una lista cerrada.
- Para las diputaciones nacionales por acumulación de votos, los partidos tenían que postular al menos dos mujeres de cinco cargos; una estaría colocada entre las primeras tres posiciones y la otra en la posición cuatro o cinco.
- Para las diputaciones del exterior los partidos debían nominar al menos una mujer en cada una de las tres circunscripciones.
- Para las regidurías del nivel municipal se detalló la cantidad de mujeres a nominarse según el tamaño de la circunscripción para cumplir con la cuota femenina (ver tabla abajo). También se especificó que debía nominarse una mujer por cada tres cargos al ser una lista cerrada.
- Para las posiciones de alcalde y vicealcalde debía postularse de manera alterna por género, al igual que para las posiciones de director y subdirector de distritos municipales.
- Para los vocales de distritos municipales se especificó la nominación de una mujer por cada tres cargos.

[69] Junta Central Electoral, "Resolución de cuota femenina por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016".

TABLA 26.

PROPUESTAS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A NIVEL CONGRESUAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA JCE NO. 13/2016, ELECCIONES 2016

Provincia	Cargos a diputados	Cuota femenina	Porcentaje mínimo
Distrito Nacional	18	6	33.33
Circunscripción No. 01	6	2	
Circunscripción No. 02	5	2	
Circunscripción No. 03	7	2	
Santo Domingo	36	12	33.33
Circunscripción No. 01	6	2	
Circunscripción No. 02	4	1	
Circunscripción No. 03	8	3	
Circunscripción No. 04	6	2	
Circunscripción No. 05	5	2	
Circunscripción No. 06	7	2	
Santiago	18	6	33.33
Circunscripción No. 01	8	3	
Circunscripción No. 02	4	1	
Circunscripción No. 03	6	2	
San Cristóbal	11	4	36.36
Circunscripción No. 01	4	2	
Circunscripción No. 02	4	1	
Circunscripción No. 03	3	1	
La Vega	8	3	37.50
Circunscripción No. 01	6	2	
Circunscripción No. 02	2	1	
Duarte	6	2	33.33
Circunscripción No. 01	4	1	
Circunscripción No. 02	2	1	
Puerto Plata	6	2	33.33
Circunscripción No. 01	4	1	
Circunscripción No. 02	2	1	
San Pedro de Macorís	6	2	33.33
Circunscripción No. 01	4	1	
Circunscripción No. 02	2	1	
San Juan	5	2	40.00
Circunscripción No. 01	3	1	
Circunscripción No. 02	2	1	
Subtotal	**114**	**39**	**34.21**
23 provincias restantes	**64**	**22**	**34.37**
Totales	**178**	**61**	**34.26**

Fuente: Junta Central Electoral, "Resolución de cuota femenina por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo en fecha 20 de enero del año 2016", pp. 4-5.

TABLA 27.

PROPUESTAS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A NIVEL MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA JCE NO. 13/2016, ELECCIONES 2016

Municipio/circunscripción (regidurías)	Cuota femenina	Porcentaje mínimo
5 regidores	2	40.00
7 regidores	3	42.85
9 regidores	3	33.33
10 regidores	4	40.00
11 regidores	4	36.36
12 regidores	4	33.33
13 regidores	5	38.46
14 regidores	5	35.71
15 regidores	5	33.33
17 regidores	6	35.29
19 regidores	7	36.84
Municipio/circunscripción (suplentes)	**Cuota femenina**	**Porcentaje mínimo**
5 regidores	2	40.00
7 regidores	3	42.85
9 regidores	3	33.33
10 regidores	4	40.00
11 regidores	4	36.36
12 regidores	4	33.33
13 regidores	5	38.46
14 regidores	5	35.71
15 regidores	5	33.33
17 regidores	6	35.29
19 regidores	7	36.84

Fuente: Junta Central Electoral, "Resolución de cuota femenina por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016", p. 6.

En una de entrevista realizada para este estudio a la magistrada Rosario Graciano, titular de la JCE, indicó que hubo unificación de criterios en el pleno de la Junta para requerir a los partidos políticos el cumplimiento con la cuota y que la Junta tuvo que obligarlos porque había resistencia. Resaltó el papel vital de la JCE para hacer cumplir la ley.

Indiscutiblemente, la decisión de la JCE de preservar el cumplimiento de la Ley de Cuota fue crucial para lograr que los partidos políticos se abstuvieran de emprender prácticas desfavorables para la participación política de las mujeres. El intento de aplicar la cuota solo en base al total de posiciones electivas resultó fallido y tuvieron que hacerlo por circunscripción, asegurándose así que una mayor proporción de mujeres fuera nominada y

que, entre las nominadas, una mayor proporción pudiera resultar electa. Por ejemplo, en las circunscripciones de cinco cargos, el requerimiento de nominar dos mujeres elevaba el porcentaje de nominación femenina a 40% en vez del mínimo de 33%, como se observa en las tablas anteriores contenidas en la Resolución 13/2016.

La tabla a continuación muestra claramente que el porcentaje de mujeres nominadas por cargos varía sustancialmente. El menor porcentaje de nominaciones de mujeres se registra en las senadurías, en las que solo 30 eran mujeres (13.30%). Le siguió el de directora de distrito municipal con 16.13% nominadas y luego las alcaldías con 16.56%.

Todas estas posiciones se eligen en circunscripciones uninominales por mayoría simple y no están sujetas a la cuota de 33%, aunque en el caso de alcaldes y directores de distritos municipales, la cuota se aplica al 50% con una posición secundaria, la de vicealcalde y subdirector. La ley estipula que, si se nomina un hombre para alcalde o director, la posición de vicealcalde o subdirector tiene que ser llenada por una mujer y viceversa. Consecuentemente, los porcentajes más altos de nominación femenina se encuentran en las posiciones secundarias de vicealcaldes y subdirectores.

Este patrón de nominaciones termina produciendo los resultados que se encuentran a través de este informe para los cargos electivos indicados.

TABLA 28.

MUJERES NOMINADAS POR CARGO, 2016

Cargo	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Presidencia	2	25.00	6	75.00	8
Vicepresidencia	4	50.00	4	50.00	8
Senaduría	30	13.39	194	86.61	224
Diputación	512	39.05	799	60.95	1,311
Diputación nacional	19	42.22	26	57.78	45
Diputación de ultramar	29	43.94	37	56.06	66
Diputación al Parlacen	50	36.50	87	63.50	137
Suplente Diputación Parlacen	50	40.32	74	59.68	124
Alcaldía	158	16.56	796	83.44	954
Vicealcaldía	807	85.04	142	14.96	949
Regiduría	3,180	42.62	4,281	57.38	7,461
Suplente Regiduría	3,306	45.73	3,924	54.27	7,230
Dirección	187	16.13	972	83.87	1,159
Subdirección	994	85.69	166	14.31	1,160
Vocal	1,529	42.18	2,096	57.82	3,625
Totales	10,857	44.38	13,604	55.62	24,461

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

MUJERES NOMINADAS POR CARGOS



13.30%

SENADORAS



16.13%

DIRECTORAS DE DISTRITOS MUNICIPALES



16.56%

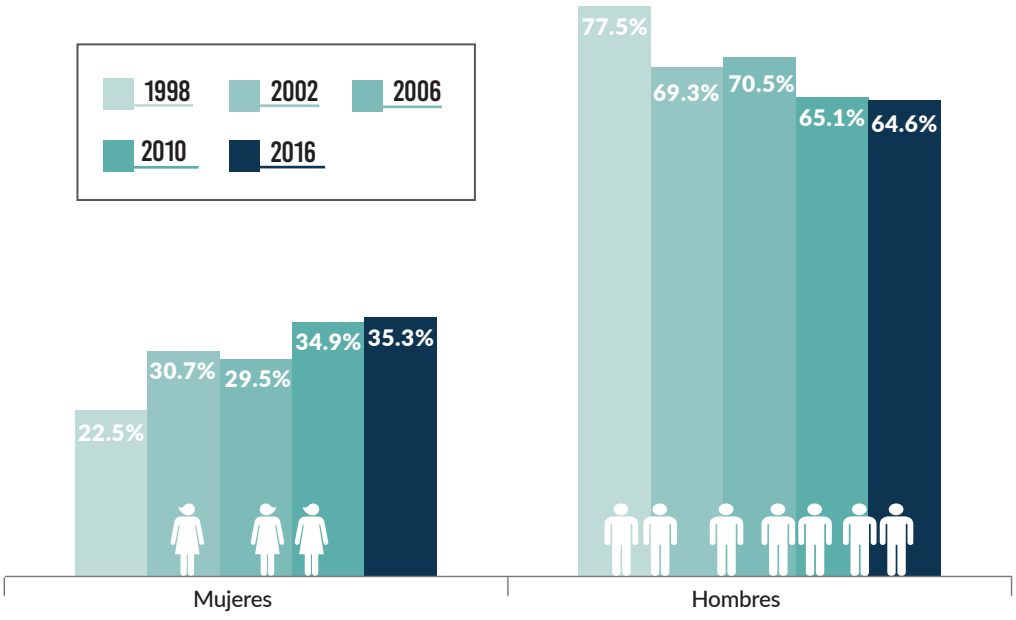
ALCALDESAS

Para las elecciones del 2016, el padrón electoral dominicano tenía 6,765.245 personas. De esas, emitieron votos 4,708.746 para un total de 69.60% de participación electoral. De los votos emitidos, 96,783 (2.06%) fueron declarados nulos y ninguno observado. Para que la ciudadanía ejerciera el derecho al voto, la JCE instaló 16,070 colegios electorales[70].

4.3. Candidatas electas en el 2016: datos generales

En el 2016 se celebraron elecciones generales para todos los puestos electivos del país. A nivel presidencial se eligieron presidente y vicepresidente. A nivel legislativo se eligieron 32 senadores, 178 diputados, 5 diputados nacionales, 7 diputados del exterior y 20 diputados al PARLACEN con sus suplentes. A nivel municipal se eligieron 158 alcaldes y 158 vicealcaldes, 1,164 regidores con 1,164 suplentes, 234 directores y 234 subdirectores de distritos municipales y 730 vocales. La tabla a continuación muestra la cantidad total de funcionarias electas en comparación con los hombres elegidos por año electivo a nivel legislativo y municipal. Se evidencia que hay un incremento en el número de mujeres desde 1998 (22.50%) al 2016 (35.36%).

GRÁFICO 3
MUJERES Y HOMBRES ELECTOS A NIVEL LEGISLATIVO Y MUNICIPAL, 1998-2016



Fuentes: para 1998-2010: José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Santo Domingo: Junta Central Electoral, 2010, p. 23. Para 2016: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

[70] Gaceta Oficial, "Resultado general de cómputo definitivo de las elecciones ordinarias generales presidenciales, congresuales y municipales del 15 de mayo del 2016. Año CXLVI, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2016, p. 9.

Cuando se observan los cargos electivos ganados en el 2016, es evidente que la distribución de género es muy desigual. Las mujeres electas se concentran en los cargos secundarios y de menor poder, y los hombres en los de mayor jerarquía y poder.

Del total de mujeres electas a distintas posiciones en las elecciones del 2016 (1,451), las mujeres electas en posiciones secundarias suman 816 (56.23%): 139 vicealcaldesas, 215 subdirectoras de distritos municipales 455 suplentes de regidores y 7 suplentes de diputados del PARLACEN. Para alcaldes y vicealcaldes, directores y subdirectores de distritos electorales, la ley requiere la alternabilidad de género. Como los hombres consiguen mayoritariamente las nominaciones de alcaldes y directores, las mujeres quedan relegadas a las posiciones de vicealcaldesas (87.97%) y subdirectoras (91.98%).

Las otras dos posiciones donde las mujeres obtuvieron un porcentaje relativamente alto fueron de suplentes de regidores (39.22%) y suplentes de diputados al PARLACEN (36.84%), ambas son también posiciones secundarias. En las diputaciones nacionales hay dos mujeres de un total de cinco, que equivale a un 40%, porque la JCE dispuso como mandato de posición nominar dos mujeres de cada cinco cargos, una en las primeras tres posiciones y otra en la cuarta o quinta posición. Eso aplicó también para otras posiciones.

TABLA 29.

MUJERES ELECTAS POR CARGO, 2016

Cargo	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Presidencia	0	0.00	1	100.00	1
Vicepresidencia	1	100.00	0	0.00	1
Senaduría	3	9.38	29	90.63	32
Diputación	49	27.53	129	72.47	178
Diputación nacional	2	40.00	3	60.00	5
Diputación de ultramar	2	28.57	5	71.43	7
Diputación al Parlacen	6	30.00	14	70.00	20
Suplente Diputación Parlacen	7	36.84	12	63.16	19
Alcaldía	19	12.03	139	87.97	158
Vicealcaldía	139	87.97	19	12.03	158
Regiduría	376	32.30	788	67.70	1,164
Suplente Regiduría	455	39.22	705	60.78	1,160
Dirección	19	8.15	214	91.85	233
Subdirección	215	91.88	19	8.12	234
Vocal	158	21.64	572	78.36	730
Totales	**1,451**	**35.39**	**2,649**	**64.61**	***4,100**

* Nota: al momento de la elección en seis posiciones ganadas no fueron inscritos candidatos por los partidos políticos.

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES



9.38%

SENADURÍAS



27.89%

DIPUTACIONES



12.03%

ALCALDÍAS

Los cargos principales donde las mujeres obtuvieron mayor porcentaje de representación son los que se eligen por representación proporcional: regidurías (32.30% obtenidas por mujeres), diputaciones al PARLACEN (30%), diputaciones de ultramar (28.57%) y diputaciones (27.53%). Los dos primeros cargos se eligen por listas de candidaturas cerradas, mientras que los dos últimos por listas abiertas con voto preferencial.

La representación de las mujeres es particularmente baja en las senadurías (9.38%) y en las alcaldías (12.03%). Ambos tipos de cargos se eligen en circunscripciones uninominales por mayoría relativa. En ninguna de esas posiciones se ha llegado a la meta establecida por la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 para el año 2015 de alrededor 20%.

Aunque en los casos de listas cerradas hay una ligera mayor representación porcentual de las mujeres (regidurías y diputaciones al PARLACEN), la diferencia con las posiciones que se eligen con voto preferencial no es grande. Eso sugiere que el tipo de lista de candidaturas no parece ser un factor determinante en la elección de mujeres en la República Dominicana. El asunto vale resaltarse porque el tipo de lista ha sido un tema de debate como factor que puede desayudar a las mujeres y que puede limitar el efecto positivo de la cuota.

En cuanto a las edades promedios de las candidatas nominadas y electas se observa que en algunas instancias las mujeres tienen edad promedio menor que los hombres. Este es el caso, sobre todo, entre las nominadas a senadoras, alcaldesas y diputadas al PARLACEN.

En el caso de las nominaciones para el Senado y alcaldías, las posibilidades de triunfo de las mujeres son muy escasas y es factible que sean nominadas personas más jóvenes porque no tienen chance de ganar. Ser candidata a una edad relativamente menor a la de los hombres puede considerarse positivo para las mujeres; podría ser una forma de adquirir experiencia electoral, aunque no ganen, pero también una experiencia pasajera o frustrante.

Para todas las categorías de funcionarios electos el promedio de edad sobrepasa 50 años, excepto para las regidurías que es 48 años. Las mujeres tienden a ser más jóvenes que los hombres, sobre todo, entre los diputados nacionales, del exterior y del PARLACEN. Para el resto de las posiciones electas el promedio de edad entre mujeres y hombres es similar.

TABLA 30.

EDADES PROMEDIO DE MUJERES Y HOMBRES NOMINADOS Y ELECTOS SEGÚN CARGO, 2016

Cargo	Mujeres	Hombres	Totales
NOMINADOS			
Senadurías nominadas	47.6	54.1	53.2
Diputaciones nominadas	46	49.6	48.2
Diputaciones nacionales nominadas	53.8	54	53.9
Diputaciones del exterior nominadas	53.3	53.8	53.6
Diputaciones al Parlacen nominadas	46.9	53.5	51.1
Alcaldías nominadas	45.6	50.5	49.7
Regidurías nominadas	41.7	44.8	43.5
ELECTOS			
Senadurías electas	56.7	58.7	58.5
Diputaciones electas	52.6	52.8	52.8
Diputaciones nacionales electas	54.8	62.7	56.6
Diputaciones del exterior electas	52.9	58.2	56.6
Diputaciones al Parlacen electas	51.8	56.8	56.2
Alcaldías electas	50.7	50.8	50.8
Regidurías electas	48.9	48.2	48.4

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

4.4. Candidatas electas a nivel legislativo

La representación de las mujeres en el Senado de la República ha sido siempre y continúa siendo muy baja. Las tres senadoras son del PLD. Este dato contradice los objetivos de igualdad de género establecidos a nivel general en la Constitución Dominicana del 2010, así como los objetivos específicos de la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que estableció alcanzar para el 2015 alrededor de 20% de representación de mujeres en el Senado. Lejos está esa meta de la realidad; más aún, la baja representación de las mujeres en el Senado ha sido persistente a través del tiempo, y no hay, a la fecha, señales de mejoría

GRÁFICO 4
REPRESENTACIÓN EN EL SENADO, 2016

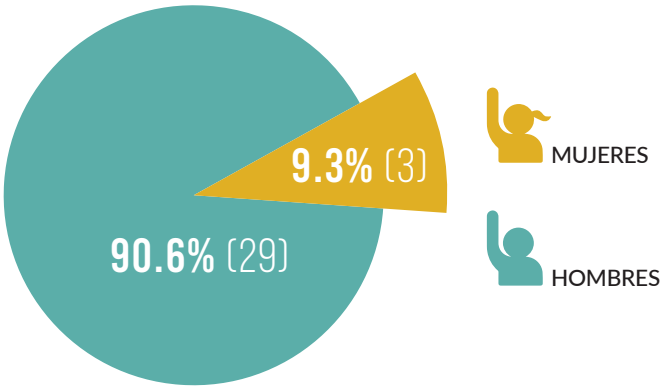
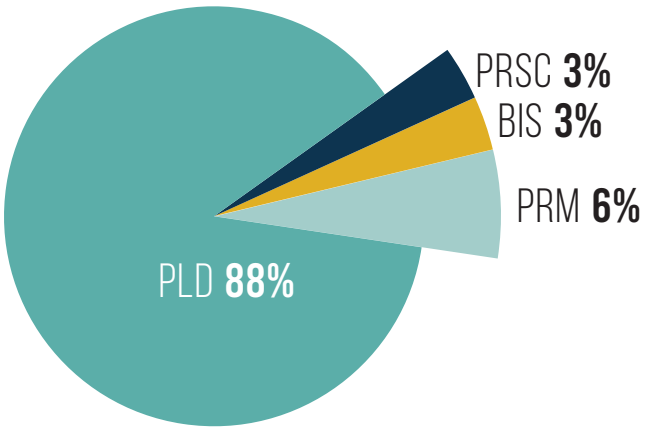


TABLA 31.
SENADORAS Y SENADORES ELECTOS SEGÚN PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos	Senadoras		Senadores		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PLD	3	9.38%	25	78.13%	28	87.50%
PRSC		0.00%	1	3.13%	1	3.13%
BIS		0.00%	1	3.13%	1	3.13%
PRM		0.00%	2	6.25%	2	6.25%
Totales	**3**	**9.38%**	**29**	**90.63%**	**32**	**100.00%**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

GRÁFICO 5
REPRESENTACIONES ELECTAS AL SENADO SEGÚN PARTIDO POLÍTICO, 2016

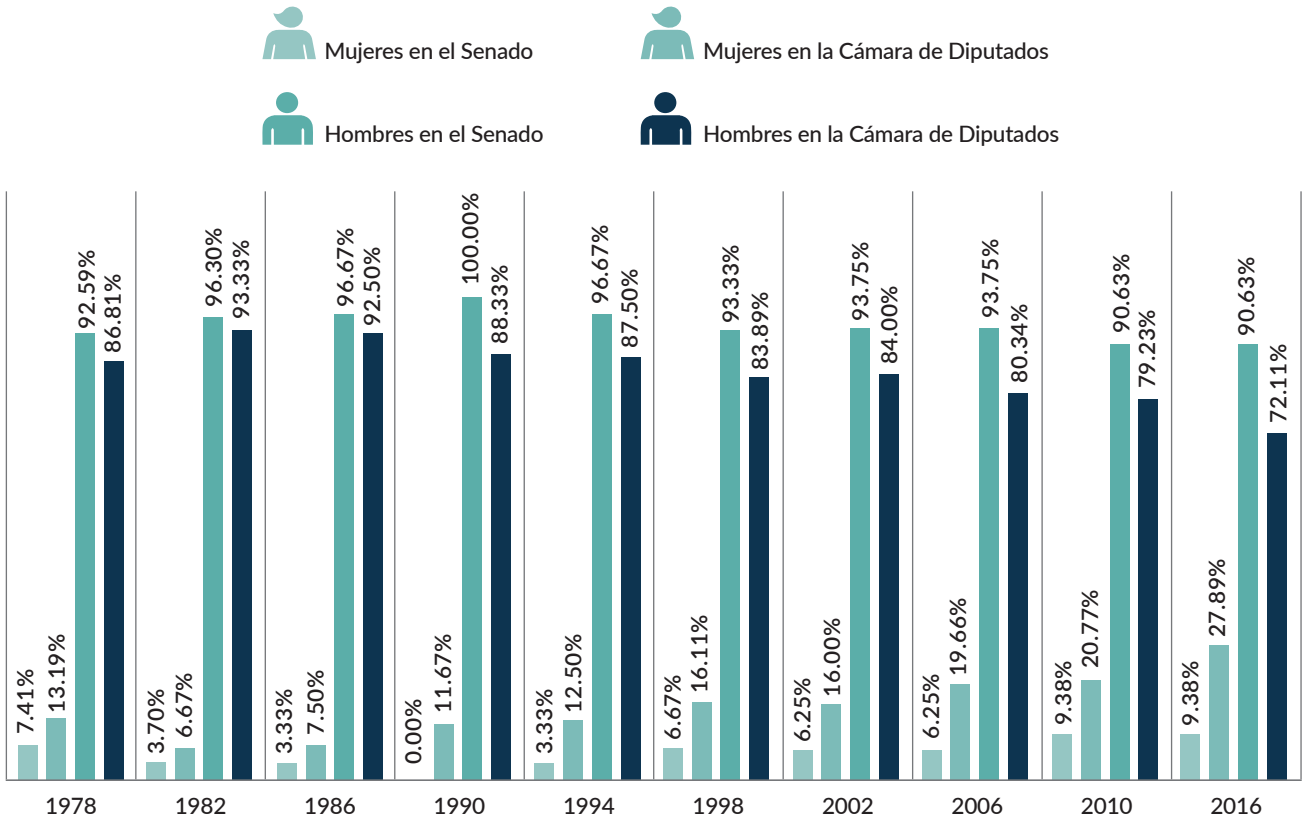


Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

En el caso de las diputaciones se ha producido un incremento en la representación de las mujeres. Aunque de 1962 a 1994 se produjo un incremento, hubo mucha variabilidad en ese período. El aumento consistente se produce a partir de 1998, después de aprobarse la Ley de Cuota con la reforma a la Ley Electoral en 1997. Este ha sido sostenido, pero no muy significativo, con excepción del aumento del 2010 la 2016, de 20.77% a 27.89%, el cual se debe, en gran parte, a la aplicación de la cuota y al mandato de posición de la JCE que dispuso y vigiló su cumplimiento. No obstante, aún en el 2016, no se llegó en cargos ganados al mínimo deseable de 33% de mujeres que establece la cuota para las nominaciones de cada partido, alianza de partidos o agrupaciones políticas.

GRÁFICO 6

PORCENTAJES DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS, 1978- 2016



Fuentes: para el periodo 1978-2010, Clara Báez, "Estadísticas para la planificación social con perspectiva de género". Santo Domingo: SEM, PNUD y FNUAP, 2000. José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2010, p. 11. Para 2016: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

Para la elección de diputaciones no se estableció un mandato de posición por ser la elección con listas desbloqueadas (voto preferencial), pero las nominaciones por posición que calculamos muestran que las mujeres se colocaron en las primeras posiciones en porcentajes superiores a la cuota de 33%.

Es probable que hubiera menor resistencia de los hombres a la posición en la boleta por el voto preferencial. Estos datos contrastan con los que se presentan más adelante para posiciones con listas cerradas, donde los hombres ocuparon mayoritariamente la primera y segunda posición, colocándose las mujeres en la tercera, ya que la Resolución 13/2016 de la JCE estableció colocar una mujer por cada tres nominaciones.

TABLA 32.

POSICIÓN DE NOMINACIÓN EN LAS LISTAS DE CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES, 2016

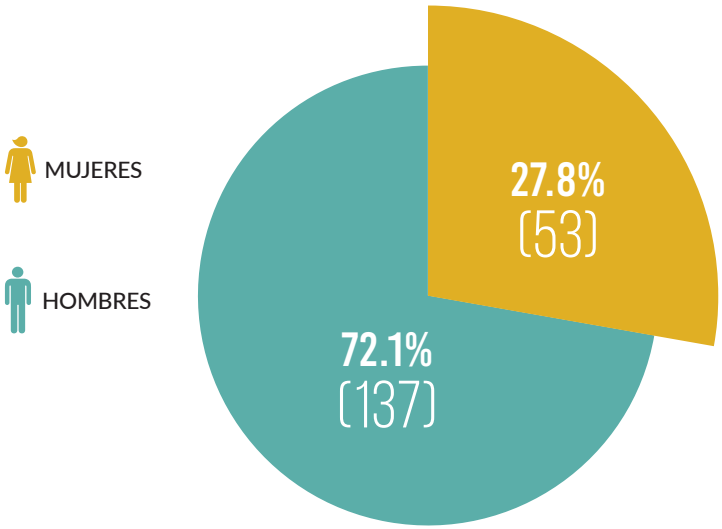
Posición de nominación	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
1	143	40.17	213	59.83	356
2	144	41.98	199	58.02	343
3	88	38.94	138	61.06	226
4	57	32.20	120	67.80	177
5	34	36.96	58	63.04	92
6	24	35.29	44	64.71	68
7	13	40.63	19	59.38	32
8	9	52.94	8	47.06	17
Total	**512**	**39.05**	**799**	**60.95**	**1311**

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

El total de diputados electos al Congreso Nacional fue de 190. Esta cifra incluye 178 diputaciones que corresponden a las circunscripciones en las 31 provincias y el Distrito Nacional, 5 diputaciones nacionales y 7 diputaciones del exterior.

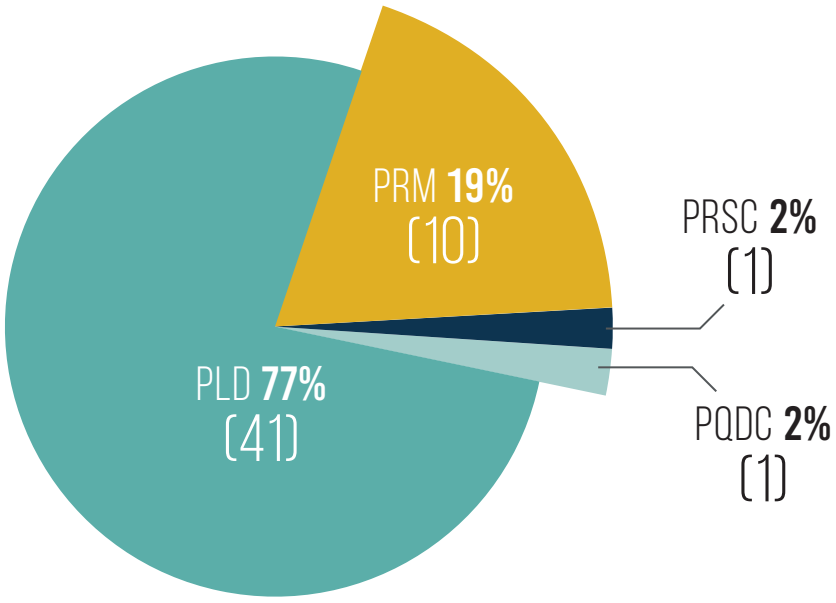
De los 190 electos al Congreso Nacional en las distintas categorías, 53 (27.8%) son mujeres. De ellas, 41 son del PLD, 10 del PRM, una del PRSC y una del PQDC. La mayor cantidad de mujeres electas, por tanto, provienen del PLD, en números absolutos (41) y porcentuales (77%).

GRÁFICO 7
REPRESENTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO NACIONAL, 2016



Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

GRÁFICO 8
DIPUTADAS AL CONGRESO NACIONAL POR PARTIDO POLÍTICO



Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

LA TENDENCIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA **HA SIDO REDUCIR EL TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PARA ELEGIR DIPUTACIONES**. **ESTO HA CONSTITUIDO UN DESAFÍO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES** PORQUE LA CUOTA SE CONCIBIÓ INICIALMENTE PARA APLICARSE EN SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON CIRCUNSCRIPCIONES RELATIVAMENTE GRANDES.

Con relación al total de diputaciones que corresponden a las 31 provincias y el Distrito Nacional, 39 diputadas (21.91%) pertenecen al PLD. Si solo se considera la relación interna a cada partido, de los 120 diputados del PLD, 39 son mujeres (32.5%). En el caso del PRM, de los 43 diputados que tiene, nueve son mujeres (20.9%). Mientras que, en el PRSC, de 14 diputados, solo una es mujer (7.14%) y el BIS solo tiene un diputado. Esto significa que, en términos de los partidos, solo el PLD logró llegar al porcentaje mínimo de mujeres establecido para la cuota de nominación de candidaturas de un 33%. El PRD, que históricamente fue el partido que más incentivó la participación de las mujeres en sus instancias directivas bajo la dirección de Peña Gómez y el partido que estableció la cuota de representación de mujeres en el partido antes de ser una disposición de la Ley Electoral para las candidaturas, no registra diputaciones propias en las elecciones de 2016; su grupo de diputados que se postuló lo hizo a través de la alianza con el PLD.

TABLA 33.

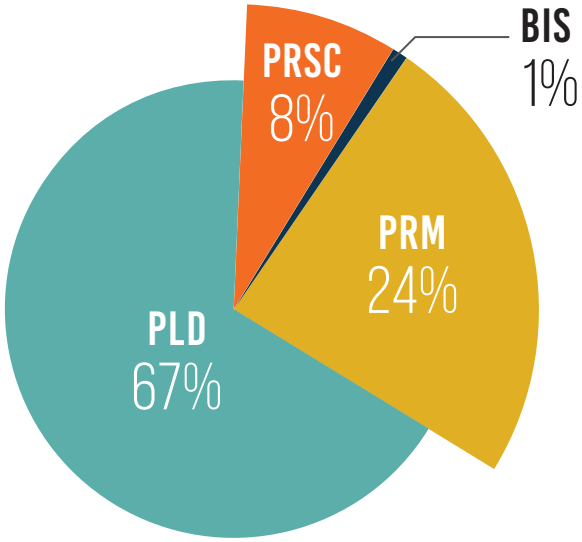
DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS POR PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos*	Diputadas		Diputados		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PLD	39	21.91	81	45.51	120	67.42
PRSC	1	0.56	13	7.30	14	7.87
BIS		0.00	1	0.56	1	0.56
PRM	9	5.06	34	19.10	43	24.16
Totales	**49**	**27.53**	**129**	**72.47**	**178**	**100.00**

* Esta tabla incluye las 178 diputaciones de las 31 provincias y el Distrito Nacional. No se incluyen las cinco diputaciones nacionales ni las siete diputaciones del exterior.

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

GRÁFICO 9
DIPUTACIONES DE LAS 31 PROVINCIAS Y EL DISTRITO NACIONAL POR PARTIDO POLÍTICO, 2016



Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

La tendencia de las últimas dos décadas en la República Dominicana ha sido reducir el tamaño de las circunscripciones para elegir diputaciones. Para las elecciones del 2016 el tamaño promedio de las circunscripciones para diputaciones fue de 3.7 escaños (para las regidurías de 7.09 escaños). Esto ha constituido un desafío para la representación de las mujeres porque la cuota se concibió inicialmente para aplicarse en sistemas de representación proporcional con circunscripciones relativamente grandes. Si había resistencia, como de hecho ha habido, para integrar a las mujeres, se suponía que sería más fácil lograrlo en circunscripciones con varias candidaturas.

Las tablas mostradas anteriormente sobre la Resolución 13/2016 de la JCE evidencian el detalle con que se diseñó el sistema de presentación de candidaturas en las elecciones del 2016 de modo de asegurar una presencia de mujeres en las propuestas de los partidos de acuerdo con la intención y disposición de la Ley de Cuota.

En la tabla a continuación se observa que en las últimas cinco elecciones realizadas en la República Dominicana a nivel legislativo (1998-2016) se ha electo un porcentaje mayor de mujeres en las circunscripciones más grandes que en las más pequeñas.

Para las elecciones del 2016, entre los 178 diputados (no incluyendo diputados nacionales ni del exterior), fueron electas 49 mujeres; de estas, 29 mujeres, de un total de 118 diputados, fueron elegidas en circunscripciones pequeñas (cifra equivalente al 24.57%) y

20 mujeres de 60 diputados fueron electas en circunscripciones medianas (equivalente al 33.33%). Es decir, que en las circunscripciones medianas se eligió casi un 10% más de mujeres que en las pequeñas.

Estos datos apoyan el argumento socorrido en la literatura de que las circunscripciones más grandes son más favorables a la elección de las mujeres[71]. En las circunscripciones

TABLA 34.

DIPUTADAS ELECTAS POR TIPO DE CIRCUNSCRIPCIÓN 1998-2016

Año	Tipo de circunscripción*	Escaños	Diputadas electas	% de mujeres respecto al total
1998	Pequeña	70	10	14.30
	Mediana	21	2	9.50
	Grande	58	12	20.70
	Totales	**149**	**24**	**16.10**
2002	Pequeña	130	20	15.40
	Mediana	20	4	20.00
	Totales	**150**	**24**	**16.00**
2006	Pequeña	118	22	18.60
	Mediana	60	13	21.70
	Totales	**178**	**35**	**19.70**
2010	Pequeña	118	23	19.50
	Mediana	60	14	23.30
	Totales	**178**	**37**	**20.80**
2016**	Pequeña	118	29	24.57
	Mediana	60	20	33.33
	Totales	**178**	**49**	**27.53**

* Se consideran circunscripciones pequeñas las de 2 a 5 escaños, circunscripciones medianas las de 6 a 9 escaños y circunscripciones grandes las de 10 o más escaños. Desde el 2002 no hay circunscripciones grandes para diputaciones. En el 2016 el 81% de las circunscripciones son pequeñas.

** Para fines comparativos con años anteriores no se incluyen en el 2016 las diputaciones nacionales ni del exterior en esta tabla.

Fuentes: para el período 1998-2010, José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2010, p. 28.

Para el 2016, cálculos con datos de la Gaceta Oficial, "Resultado General de Cómputo Definitivo de las Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo del 2016". Año CXLVI, Santo Domingo, D. N., República Dominicana, 22 de septiembre del 2016.

[71] Nélida Archenti y María Inés Tula, "Algunas cuestiones iniciales sobre las leyes de cuotas", en Nélida Archenti y María Inés Tula (eds.), Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género (Buenos Aires: Heliasta, 2008).



53 **DIPUTADAS ELECTAS DE UN TOTAL DE**

190 **ESCAÑOS, PARA UN TOTAL DE**

27.89 % **EN EL AÑO 2016.**

más grandes hay más posibilidades de candidaturas y la pugna que se genera con los hombres por incluir a las mujeres podría moderarse.

Vale resaltar que la pugna por candidaturas no es solo entre hombres y mujeres; se ha dado históricamente también entre los hombres. Pero el ingreso de las mujeres a la política electiva restringe indiscutiblemente las posibilidades de nominaciones de los hombres ya que ellos tienen que compartir con las mujeres los puestos electivos, lo cual no tenían que hacer antes.

No en todas las provincias se eligieron mujeres a diputaciones, pero en las 19 que sí se eligieron mujeres (incluido el Distrito Nacional), el promedio total general de votos es mayor para las mujeres que para los hombres: 8,957.3 y 8,824.2 respectivamente. Además, de esas 19 provincias, en ocho las mujeres obtuvieron, en promedio, mayor cantidad de votos que los hombres, lo que indica que las mujeres electas aportaron más votos a sus partidos. Por otro lado, carece de sustento la idea de que la ciudadanía no vota por las mujeres. Cuando las mujeres tienen la oportunidad de postularse, ellas compiten adecuadamente a pesar de adversidades tales como tener menos recursos económicos que los hombres, discriminación debido a los prejuicios sociales y, además, que a veces entran tarde a la contienda porque hay resistencia a sus nominaciones en los partidos.

TABLA 35.

VOTOS PROMEDIO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR PROVINCIA, 2016

Provincias donde se eligieron mujeres y hombres a diputaciones	Cantidad de electos			Cantidad total de votos	Promedio de votos		
	M	H	T		Mujeres	Hombres	T
AZUA	1	3	4	48,822.0	11,452.0	12,456.7	12,205.5
BARAHONA	2	2	4	42,924.0	13,641.0	7,821.0	10,731.0
DISTRITO NACIONAL	7	11	18	180,760.0	10,825.7	9,543.6	10,042.2
DUARTE	1	5	6	67,484.0	12,398.0	11,017.2	11,247.3
ESPAILLAT	1	4	5	60,523.0	6,156.0	13,591.8	12,104.6
LA ROMANA	1	3	4	27,869.0	7,626.0	6,747.7	6,967.3
LA VEGA	3	5	8	72,614.0	8,427.0	9,466.6	9,076.8
MONSEÑOR NOUEL	1	2	3	31,554.0	7,773.0	11,890.5	10,518.0
PERAVIA	1	2	3	26,189.0	8,994.0	8,597.5	8,729.7
PUERTO PLATA	3	3	6	55,105.0	7,694.7	10,673.7	9,184.2
SAMANÁ	1	1	2	15,860.0	4,947.0	10,913.0	7,930.0
SAN CRISTÓBAL	3	8	11	97,881.0	7,412.0	9,455.6	8,898.3
SAN JUAN	1	4	5	49,945.0	27,599.0	5,586.5	9,989.0
SAN PEDRO DE MACORÍS	3	3	6	35,763.0	5,249.7	6,671.3	5,960.5
SÁNCHEZ RAMÍREZ	1	2	3	39,596.0	13,400.0	13,098.0	13,198.7
SANTIAGO	5	13	18	151,110.0	8,166.0	8,483.1	8,395.0
SANTIAGO RODRÍGUEZ	1	1	2	13,300.0	7,141.0	6,159.0	6,650.0
SANTO DOMINGO	11	25	36	308,388.0	7,449.0	9,058.0	8,566.3
VALVERDE	2	1	3	28,183.0	9,621.0	8,941.0	9,394.3
Total general	**49**	**129**	**178**	**1,577,237.0**	**8,957.3**	**8,824.2**	**8,860.9**

* Se incluyen solo las provincias donde se eligieron diputadas. En las demás solo se eligieron diputados.

Fuente: tabla elaborada con datos de la Gaceta Oficial, "Resultado General de Cómputo Definitivo de las Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo del 2016". Año CXLVI, Santo Domingo, D. N., República Dominicana, 22 de septiembre del 2016.

Además de los buenos resultados obtenidos por las mujeres electas a diputadas, en las entrevistas que hicimos a un pequeño grupo de candidatas se encontró una evaluación positiva del apoyo que recibieron de las mujeres votantes en su campaña electoral. Estos son algunos de los comentarios al respecto.

> *"En los estudios que hice antes de las elecciones, mi mayor cantidad de apoyo estaba en mujeres. Y después que yo asumí la diputación, el feedback que tengo a través de las redes sociales, es más de mujeres que de hombres. De mujeres que dicen: 'Yo quiero ser como*

tú', 'Yo te admiro, tú puedes ser mi hija', 'Yo quiero participar como tú', 'Yo quiero hacer lo que tú haces', 'Yo quiero trabajar contigo'. Mujeres. Mujeres. El apoyo de las mujeres es fundamental" (Faride Raful)[72].

"Las mujeres se empoderaron. Las mujeres sacaron incluso a su familia a votar. Incluso a los mismos hombres. 'Tú no conoces a María Luisa, pero vota por María Luisa" (María Luisa Guzmán)[73].

"Mi coordinadora de campaña fue una mujer, eso es lo primero; y tenía muchas voluntarias en el equipo que eran mujeres, sobre todo, candidatas [...] que iban a nivel municipal que se quisieron sumar a nuestra candidatura y que hacían actividades conjuntas. Pero yo creo que tuve muy buen apoyo" (Guadalupe Valdez)[74].



En el caso de las diputaciones nacionales, las mujeres lograron una representación del 40% (dos electas de un total de cinco). El PLD ganó dos posiciones; este había postulado una mujer en la segunda posición, aunque la JCE solo había exigido colocar una mujer en una de las tres primeras posiciones; y el minoritario Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), que solo obtuvo una diputación nacional a nivel legislativo, había nominado una mujer en la primera posición.

TABLA 36.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS NACIONALES ELECTOS SEGÚN PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos	Diputadas		Diputados		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PLD	1	20	1	20	2	40
PQDC	1	20		0	1	20
PRM		0	1	20	1	20
ALPAIS		0	1	20	1	20
Totales	**2**	**40**	**3**	**60**	**5**	**100**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

[72] Faride Raful, diputada del PRM por el Distrito Nacional.

[73] María Luisa Guzmán fue candidata a diputada por el PRD en la provincia Santo Domingo.

[74] Guadalupe Valdez fue candidata a diputada de Alianza País por el Distrito Nacional.

La colocación de candidaturas por género en el caso de las diputaciones nacionales muestra una concentración de hombres en las primeras dos posiciones (80 y 88.89% respectivamente), mientras las mujeres aparecen en mayor cantidad en la tercera posición (77.78%) de modo que los partidos pudiesen cumplir con la exigencia de la JCE de que por cada tres posiciones hubiera una mujer. Cuando se considera el total de las nominaciones a diputaciones nacionales, el porcentaje de mujeres fue relativamente alto (42.22%), pero concentrado de la tercera posición hacia abajo, en las que era prácticamente imposible ganar. Ante este patrón de nominación, el punto clave para que dos de los cinco electos fueran mujeres se debió a la decisión de los partidos indicada anteriormente: que el PLD nominó una mujer en la segunda posición y el pequeño PQDC, que logró ganar una diputación nacional, puso una mujer en la primera posición.

TABLA 37.

POSICIÓN DE NOMINACIÓN PARA DIPUTACIONES NACIONALES, 2016

Posición de nominación	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
1	2	20.00	8	80.00	10
2	1	11.11	8	88.89	9
3	7	77.78	2	22.22	9
4	4	44.44	5	55.56	9
5	5	62.50	3	37.50	8
Totales	19	42.22	26	57.78	45

Nota: de los cinco electos, tres son hombres y dos mujeres. Una mujer ganadora ocupó la segunda posición del PLD, la otra fue colocada en la primera posición del PQDC. Los otros tres ganadores ocuparon la primera posición en el PLD, PRM (con Frente Amplio) y Alianza País.

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016 y Gaceta Oficinal, Año CXLVI.

Para el caso de las diputaciones en el exterior, de las siete posiciones existentes, dos correspondieron a mujeres. La disposición de la JCE para estas nominaciones consistió en que los partidos debían nominar, al menos, una mujer en cada una de las tres circunscripciones.

La circunscripción No. 01 tiene tres cargos y las circunscripciones No. 02 y 03 tienen dos cargos cada una, para un total de siete posiciones a escogerse de listas cerradas y bloqueadas. En la circunscripción No. 01 no salió electa ninguna mujer y en la No. 02 y No. 03, que eran circunscripciones binominales, donde todos los partidos tenían que nominar una mujer en la primera o segunda posición, salió electa una mujer del PRM en la No. 02 y una mujer del PLD en la No. 3. Eso significa que en las circunscripciones No. 2 el PRM llevó una mujer en la primera posición y en la No. 3 el PLD ganó las dos posiciones, una con un hombre y otra con una mujer.

TABLA 38.

POSICIÓN DE NOMINACIÓN PARA DIPUTACIONES DEL EXTERIOR, 2016

Posición de nominación	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
1	8	26.67	22	73.33	30
2	17	62.96	10	37.04	27
3	4	44.44	5	55.56	9
Totales	**29**	**43.94**	**37**	**56.06**	**66**

En el exterior hay tres circunscripciones: de la No. 01 hay tres representantes, de la No. 02 y No. 03 hay dos representantes por cada una. Por eso el máximo de nominaciones por partido o alianza de partidos es de tres candidatos en la circunscripción No. 01.

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016 y Gaceta Oficinal, Año CXLVI.

TABLA 39.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS EN EL EXTERIOR POR PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos	Diputadas		Diputados		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PLD	1	14.29	4	57.14	5	71.43
PRM	1	14.29	1	14.29	2	28.57
Totales	**2**	**28.57**	**5**	**71.43**	**7**	**100.00**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

Según la resolución 13/2016 de la JCE, los partidos debían nominar del total de 20 candidaturas, siete mujeres al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), número equivalente a un 35%, ligeramente superior al 33% que estable la Ley de Cuota. Por la razón que, si se hubiese exigido seis candidatas de las 20 candidaturas, solo se hubiese alcanzado un 30% de nominaciones de mujeres, porcentaje menor al establecido en la cuota. La JCE también dictaminó que las candidatas debían ser colocadas en una de cada tres posiciones.

TABLA 40.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS EN EL EXTERIOR POR PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos	Titulares						Suplentes					
	M	%	H	%	TI	%	M	%	H	%	T	%
PLD	4	20	9	45	13	65	5	26	7	36	12	63
PRM	2	10	5	25	7	35	2	10	5	26	7	36
Totales	**6**	**30**	**14**	**70**	**20**	**100**	**7**	**36**	**12**	**63**	**19***	**100**

* Nota: al momento de la elección, una posición ganada no fue inscrita por un partido político (PLD).

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

El porcentaje de mujeres electas al PARLACEN resultó ser 30% para las posiciones titulares y 36% para las posiciones de suplentes. Al ser una lista bloqueada, el mandato de la cantidad de postulaciones y el mandato de posición permitieron un resultado casi perfecto de la cuota. La JCE propuso nominar siete candidatas por partido y salieron electas en total seis diputadas.

La tabla a continuación muestra que las nominaciones se guiaron por las instrucciones de la JCE de colocar una mujer dentro de cada tres posiciones; la tendencia fue colocar más mujeres en la tercera, sexta y novena posición. Así se cumplía con la cuota, aunque en el tercer lugar de cada grupo de tres nominaciones. Por ejemplo, en la primera posi-

TABLA 41.

POSICIÓN DE NOMINACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL PARLACEN

Posición de nominación	Diputadas		Diputados		Totales
	N	%	N	%	N
1		0.00	8	100.00	8
2	1	12.50	7	87.50	8
3	8	100.00		0.00	8
4	2	25.00	6	75.00	8
5	1	12.50	7	87.50	8
6	6	75.00	2	25.00	8
7	1	12.50	7	87.50	8
8	1	12.50	7	87.50	8
9	6	100.00		0.00	6
10	1	14.29	6	85.71	7
11	1	14.29	6	85.71	7
12	7	100.00		0.00	7
13		0.00	5	100.00	5
14	1	14.29	6	85.71	7
15	5	83.33	1	16.67	6
16	1	16.67	5	83.33	6
17	2	33.33	4	66.67	6
18	2	40.00	3	60.00	5
19	2	50.00%	2	50.00%	4
20	2	28.57%	5	71.43%	7
Totales	**50**	**36.50%**	**87**	**63.50%**	**137**

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

ción no se nominó ninguna mujer, en la segunda posición una mujer, pero en la tercera posición se nominaron ocho mujeres. La tendencia inversa se dio con los hombres: ocho fueron nominados en la primera posición, siete en la segunda y ninguno en la tercera, y así sucesivamente.

4.5. Comisiones y vocerías en el Congreso

Para evaluar la participación y representación de las mujeres en el Congreso, además de los porcentajes de escaños ganados por mujeres y hombres, hace falta conocer cómo se ha expresado esa representación por género en las instancias operativas de las cámaras después de las elecciones. Por eso indagamos sobre la participación de las mujeres en las comisiones y vocerías del Congreso.

En la Cámara de Diputados más del 70% de las presidencias, vicepresidencias y secretarías de comisiones las tienen los hombres; e igual sucede con la membresía de las comisiones. En el Senado, más del 80% de las presidencias, vicepresidencias y secretarías de comisiones las poseen los hombres, y ocurre una situación similar con la membresía de las comisiones.

Es evidente que la participación de las mujeres se ve afectada no solo por el sistema electoral, sino también por el sistema político y social. El sexismo, por ejemplo, afecta negativamente a las mujeres porque obstaculiza que puedan acceder o transitar con relativa facilidad las estructuras de poder político.

En los trabajos de las comisiones las mujeres se encuentran ubicadas fundamentalmente en áreas que se consideran propias de las mujeres por su vinculación histórica al trabajo del cuidado en la familia. Las mujeres aparecen más representadas en comisiones relativas a la educación, la protección social o asuntos de género y mucho menos en los asuntos relacionados con la economía o la defensa nacional.

También se incluyen datos sobre las vocerías de los partidos en la Cámara de Diputados para calibrar la participación por género en posiciones que dependen fundamentalmente de los partidos, no de la dinámica propia de las cámaras. Aquí la presencia de las mujeres es casi nula. En las últimas dos décadas solo en una ocasión hubo una mujer vocera de un partido en la Cámara de Diputados. Las tablas a continuación presentan las temáticas apenas mencionadas.

TABLA 42.

MUJERES INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL PERIODO 2016-2018

Cargos*	Mujeres		Hombres	
	N	%	N	%
Presidencia	8	19.51%	33	80.49%
Vicepresidencia	11	28.95%	27	71.05%
Secretaría	9	23.08%	30	76.92%
Miembros**	139	28.72%	345	71.28%

* De las 41 comisiones, todas tienen presidencia, tres no tienen vicepresidencia y dos no tienen secretaría.

** Un diputado o diputada puede ser miembro en más de una comisión.

Fuente: tabla elaborada con información disponible en el Portal de la Cámara de Diputados.

TABLA 43.

PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS VOCERÍAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Período	PRD		PLD		PRSC		PRM		FNP	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
1994-1998	0	4	0	1	0	3				
1998-2002	0	4	1	2	0	3				
2002-2006	0	4	0	3	0	3				
2006-2010	0	3	0	2	0	2			0	1
2010-2016	0	3	0	4	0	1	0	1		
2016-2020	0	1	0	1	0	1	0	1		
Totales	**0**	**19**	**1**	**13**	**0**	**13**	**0**	**2**	**0**	**1**
% de total	**0**	**100%**	**7.1%**	**92.8%**	**0**	**100%**	**0**	**100%**	**0**	**100%**

Notas: durante los 6 períodos solo se ha elegido a una mujer, la Diputada Ana Isabel Bonilla (2001-2002). Diputados repiten por varios años dentro del mismo período y en diferentes períodos también. El PRM presenta vocería a partir del 2014.

Fuente: tabla elaborada con datos de la Cámara de Diputados.

TABLA 44.

MUJERES EN LA PRESIDENCIA DE COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO, 1995-2018

Período	Cantidad de Comisiones	Presidencia		Tipos de comisiones presididas por mujeres
		Mujer	Hombre	
1995-1996	16	1	15	Educación
1996-1997	19	1	18	Educación
1998-1999	29	2	27	Ética y Educación
1999-2000	27	3	24	Educación, Justicia y Mujer*
2000-2001	30	2	28	Derechos Humanos y Asuntos de la Mujer
2001-2002	30	3	27	Mujer, Drogas y Turismo
2002-2003	27	2	25	Mujer y Asuntos Fronterizos
2003-2004	30	3	27	Mujer, Asuntos Fronterizos y Recursos Naturales
2004-2005**	26	2	24	Familia y Equidad de Género, y Asuntos Fronterizos
2005-2006	26	2	24	Familia y Equidad de Género, y Asuntos Fronterizos
2006-2007	21	2	19	Familia y Equidad de Género, y Educación
2007-2008	30	2	28	Familia y Equidad de Género, y Educación
2008-2009	30	2	28	Familia y Equidad de Género, y Educación
2009-2010	30	2	28	Familia y Equidad de Género, y Educación
2010-2012	30	3	28	Familia y Equidad de Género, Educación y A. Fronterizos
2012-2014	30	3	28	Familia y Equidad de Género, Educación y A. Fronterizos
2014-2016	30	3	28	Familia y Equidad de Género, Educación y A. Fronterizos
2016-2018	30	3	28	Familia y Equidad de Género, Educación y A. Fronterizos

* En este periodo se crea la Comisión de Asuntos de la Mujer y la preside por primera vez Ginette Bournigal.

** Se cambia el Nombre a la Comisión de Asuntos de la Mujer por Familia y Equidad de Género.

Fuente: tabla elaborada con información proporcionada por el Departamento de Comisiones del Senado a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

TABLA 45.

MUJERES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES EN EL SENADO, 2016-2018

Cargos*	Mujeres		Hombres	
	N	%	N	%
Presidencia	3	10%	27	90%
Vicepresidencia	1	3.3%	2	96.6%
Secretaría	4	13.3%	26	86.6%
Miembros**	22	8.83%	227	91.16%

* De las 41 comisiones, todas tienen presidencia, tres no tienen vicepresidencia y dos no tienen secretaría.

** Un diputado o diputada puede ser miembro en más de una comisión.

Fuente: tabla elaborada con información disponible en el Portal de la Cámara de Diputados.

4.6. Candidatas electas a nivel municipal

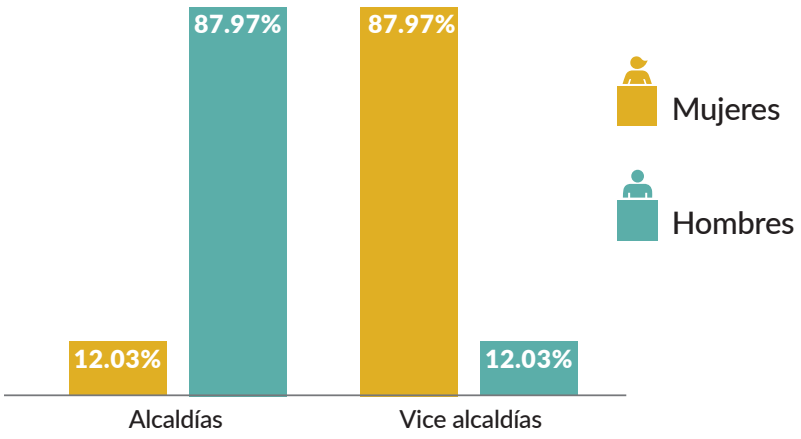
En el nivel municipal se reproduce el patrón del nivel legislativo: los hombres dominan en las posiciones de mayor jerarquía y poder que se eligen en circunscripciones uninominales: alcaldes y directores de distritos municipales. Las mujeres se concentran abrumadoramente en las posiciones secundarias: vicealcaldes y subdirectoras de distritos municipales.

En vez de producirse un avance a través del tiempo, esta "cuota de alternabilidad" que involucra dos posiciones, una de principalía y otra secundaria, se ha establecido como una modalidad a favor de los hombres. Al otorgarse un cargo a las mujeres, aunque sea secundario, baja la presión para que realmente se produzca una representación de género verdaderamente igualitaria en las posiciones de mayor poder.

Como muestran los gráficos a continuación, las mujeres están muy subrepresentadas en las posiciones de alcaldes y muy sobrerrepresentadas en las de vicealcaldes. Y al igual que en el Senado, que también se elige por mayoría simple como las alcaldías, se ha visto poco avance en el tiempo.

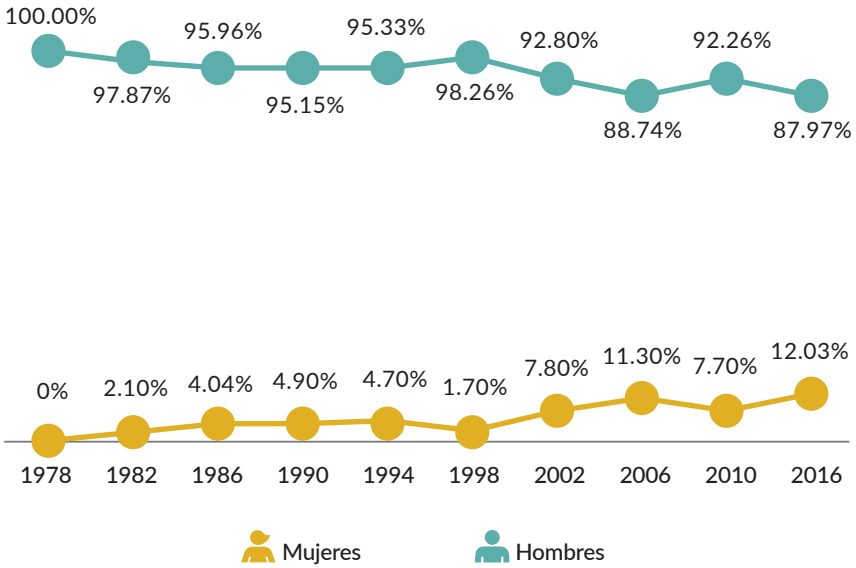
GRÁFICO 10

MUJERES Y HOMBRES ELECTOS A ALCALDÍAS Y VICE ALCALDÍAS, 2016



Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

GRÁFICO 11
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS ALCALDÍAS, 1978-2016



Fuentes: para el período 1978-2010, Clara Báez, Estadísticas para la planificación social con perspectiva de género. SEM, PNUD y FNUAP. Santo Domingo, 2000. José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2010, p. 13. Para el 2016, Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

El PLD ganó la mayoría de las alcaldías (107 de 158) y registra casi todas las mujeres alcaldesas (16 de las 19). Esto indica que, en cargos adversos para las mujeres, como es el caso de las alcaldías, por la histórica exclusión, la representación de las mujeres es aún más precaria en los partidos con baja representación (lo mismo sucede con las senadurías). Vale resaltar que las mujeres no ganaron más posiciones en alcaldías porque tampoco los partidos nominaron muchas mujeres para esa posición. El PLD, el partido que más mujeres postuló para las alcaldías, designó solo 22 mujeres para el total de 158 posiciones, lo que equivale al 13.9% de las nominaciones para esa posición.

TABLA 46.

MUJERES Y HOMBRES ELECTOS EN LAS ALCALDÍAS POR PARTIDO POLITICO

Partidos	Mujeres		Hombres		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PRD	0	0.00	1	0.63	1	0.63
PLD	16	10.13	91	57.59	107	67.72
PRSC	2	1.27	12	7.59	14	8.86
BIS	0	0.00	2	1.27	2	1.27
UDC	0	0.00	1	0.63	1	0.63
PRM	1	0.63	29	18.35	30	18.99
FRENTE AMPLIO	0	0.00	1	0.63	1	0.63
APD	0	0.00	1	0.63	1	0.63
MIUP	0	0.00	1	0.63	1	0.63
Totales	**19**	**12.03**	**139**	**87.97**	**158**	**100.00**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

La transformación en el poder de los partidos a nivel municipal es evidente en la tabla a continuación. Mientras en el 2002 el PRD tenía la alcaldía en el 83.2% de los municipios, en el 2016 apenas obtuvo una alcaldía. Lo opuesto pasa con el PLD, que de tener el 5.6% de las alcaldías en el 2002, pasó a tener el 67.7% en el 2016. Estos cambios reflejan una tendencia progresiva que revelan la restructuración del poder partidario a nivel municipal. Sin embargo, esta variación del poder partidario no ha tenido ningún efecto transformador para las mujeres. Antes y ahora la mayoría de los nominados y de los ganadores a los puestos de alcalde son hombres.

De las posiciones titulares contempladas en el sistema electoral dominicano, las regidurías son las muestran el mayor impacto de la cuota femenina.

TABLA 47.

ALCALDÍAS OBTENIDAS POR PARTIDO POLÍTICO, 2002-2016

Período	2002		2006		2010		2016	
	N	%	N	%	N	%	N	%
PLD	7	5.60	68	45.03	77	49.68	107	67.72
PRD	104	83.20	52	34.44	57	36.77	1	0.63
PRSC	11	8.80	28	18.54	16	10.32	14	8.86
PRI	3	2.40	2	1.32	0	0.00	0	0.00
PRSD	0	0.00	1	0.66	0	0.00	0	0.00
APD	0	0.00	0	0.00	1	0.65	1	0.63
UDC	0	0.00	0	0.00	1	0.65	1	0.63
PTD	0	0.00	0	0.00	1	0.65	0	0.00
PRM	0	0.00	0	0.00	0	0.00	30	18.99
FRENTE AMPLIO	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1	0.63
MIUP	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1	0.63
BIS	0	0.00	0	0.00	0	0.00	2	1.27
PPC	0	0.00	0	0.00	2	1.29	0	0.00
Totales	**125**	**100.00**	**151**	**100.00**	**155**	**100.00**	**158**	**100.00**

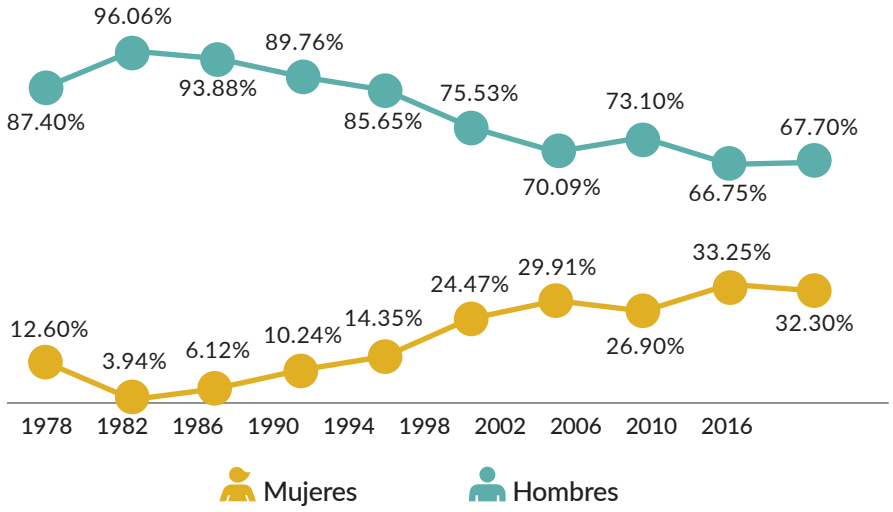
Fuente: para el período 2002-2010, José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2010, p. 35.

Para el 2016, Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

En el sistema de elección para las regidurías se dan todas las condiciones que los análisis internacionales marcan como fundamentales desde el punto de vista del sistema electoral para que la cuota opere: circunscripciones grandes, listas bloqueadas, y mandato de posición para las nominaciones.

El impacto de la cuota se hizo sentir de inmediato en las regidurías. Esto es evidente al comparar el porcentaje de mujeres regidoras en 1994, inmediatamente antes de la cuota, y el porcentaje en 1998, después de la cuota. El aumento fue de 14.3% a 24.47%, como se observa en el siguiente gráfico. Por otro lado, de las categorías de cargos donde hay muchas posiciones (diputados y regidurías), es en el caso de las regidurías donde el porcentaje de mujeres electas se ha acercado más al mínimo de 33% estipulado en las nominaciones. En las elecciones del 2016, el 32.3% de las regidurías corresponden a mujeres.

GRÁFICO 12
PORCENTAJES DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS REGIDURÍAS, 1978-2016



Fuente: para el período 1978-2010, Clara Báez, Estadísticas para la planificación social con perspectiva de género. SEM, PNUD y FNUAP. Santo Domingo, 2000. José Ángel Aquino, "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales IX, Junta Central Electoral, Santo Domingo, 2010, p. 13. Para el 2016, Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

En las elecciones del 2016 el PLD obtuvo la mayor cantidad de regidores (51.29%) y también la mayor proporción de mujeres con relación a la cantidad de regidurías ganadas (35.65%), por encima del porcentaje total de mujeres regidoras (32.30%). Esto es positivo ya que en ese nivel de elección el PLD mostró disposición de nominar suficientes mujeres, de manera que se lograra una representación acorde con lo establecido como el mínimo deseable de 33% de la ley de cuota. En las regidurías es donde mayor avance se ha logrado en alcanzar la cuota mínima y es en las regidurías donde más opciones de nominaciones se presentan para quienes aspiran a un puesto electivo.

TABLA 48.
REGIDORAS Y REGIDORES ELECTOS DEL PLD, PRM Y PRSC, 2016

Partidos	Regidoras		Regidores		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PLD	213	35.68	384	64.32	597	51.29
PRM	91	28.35	230	71.65	321	27.58
PRSC	48	30.57	109	69.43	157	13.49
OTROS	24	26.97	65	73.03	89	7.65
Totales	**376**	**32.30**	**788**	**67.70**	**1,164**	**100.00**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados electorales 2016.

Aunque estudios previos plantean que las circunscripciones grandes son más favorables a la elección de las mujeres, los datos de regidurías para la República Dominicana en las elecciones del 2016 no avalan ese argumento, como se puede observar en la próxima tabla[75].

Los porcentajes de mujeres electas en circunscripciones pequeñas, medianas y grandes no difieren mucho cuando se toman en cuenta los totales de cada categoría: 30.44%, 34.34% y 32.57% respectivamente. Hay, sin embargo, una excepción llamativa donde el dato se corresponde con ese argumento: en la circunscripción más grande de 19 escaños, el porcentaje de mujeres electas alcanzó 47.36%. El tamaño promedio de las circunscripciones para las regidurías es de 7.09 escaños.

TABLA 49.

REGIDORAS ELECTAS POR TIPO DE CIRCUNSCRIPCIÓN, 2016

Tipo de circunscripción por número de escaños	Cantidad de circunscripciones por número de escaños	Escaños	Regidoras electas	% Mujeres
Pequeñas				
5 escaños	90	450	137	30.44
Totales pequeñas	90	450	137	30.44
Medianas				
7 escaños	34	238	86	36.13
9 escaños	14	126	39	30.95
Totales medianas	48	364	125	34.34
Grandes				
10 escaños	1	10	4	40.00
11 escaños	5	55	18	32.72
12 escaños	2	24	7	29.16
13 escaños	10	130	41	31.53
14 escaños	1	14	5	35.71
15 escaños	2	30	10	33.33
17 escaños	4	68	20	29.41
19 escaños	1	19	9	47.36
Totales grandes	26	350	114	32.57
Totales	**164***	**1,164****	**376*****	**32.30**

* Aunque hay 158 municipios, el total de circunscripciones es 164 porque el Distrito Nacional, Santiago y Santo Domingo Este tienen tres circunscripciones cada uno.

** Se eligieron 1,164 regidores de ambos sexos.

*** Total de mujeres electas regidoras.

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

[75] Tampoco los datos del 2010 avalan ese argumento. Ver José Ángel Aquino, "Cuota Femenina y representación política en República Dominicana, Elecciones del 2010", Ensayos Electorales (Santo Domingo: IX Junta Central Electoral, 2010).

Las nominaciones a regidores reflejan el patrón de otros cargos electivos donde se estableció mandato de posición, como en los diputados del PARLACEN. Las mujeres aparecen mayormente colocadas en la tercera posición de cada grupo de tres; por ejemplo, en la posición tercera, sexta, novena, etc. Lo que quiere decir que, ante el mandato, los partidos cumplen, sobre todo, en la última opción.

Las primeras posiciones son las más valoradas porque son las más prometedoras para un triunfo electoral. En una circunscripción de cinco escaños, por ejemplo, es más fácil para un partido que obtiene una cantidad significativa de votos, ganar las dos primeras posiciones, la tercera es más difícil si hay competitividad electoral y otros partidos también acumulan muchos votos. Al colocar las mujeres en la tercera posición, las alejan de la posibilidad de ganar.

Es llamativo que el mayor porcentaje de mujeres nominadas a regidoras, relativo a ese escaño, aparece en las posiciones 18 y 19. También se da lo opuesto, el menor porcentaje de mujeres nominadas aparece en el primer escaño (23.27%), donde hay mayor probabilidad de salir electo y donde se encuentra el mayor número de escaños (1,014). Dicho en términos coloquiales, los hombres van delante, no en la cola.

Del lado positivo es de notar que el total de mujeres nominadas a regidoras alcanzó un 42.6%, es decir, por encima del 33% mínimo que estipula la cuota; pero que ese 42.6% de nominaciones se tradujera en un 32.3% de mujeres electas, en un sistema de elección de listas bloqueadas, como ocurre para las regidurías, significa que un grupo mayor de mujeres que de hombres fue colocada en posiciones con exiguas posibilidades de ganar.

Si la asignación de nominaciones para las regidurías hubiese sido más equilibrada entre posiciones aventajadas o desaventajadas, más mujeres hubieran resultado electas regidoras.

TABLA 50.

NOMINACIONES A REGIDURÍAS POR POSICIÓN EN LAS LISTAS, 2016

Posición	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	
1	236	23.27	778	76.73	1014
2	324	33.23	651	66.77	975
3	623	63.96	351	36.04	974
4	322	33.29	645	66.70	967
5	427	45.23	517	54.77	944
6	332	63.60	190	36.40	522
7	214	42.54	289	57.46	503
8	99	31.03	220	68.97	319
9	193	62.86	114	37.13	307
10	63	30.00	147	70.00	210
11	74	37.37	124	62.63	198
12	107	64.07	60	35.93	167
13	67	47.51	74	52.48	141
14	28	41.17	40	58.82	68
15	30	53.57	26	46.43	56
16	13	31.70	28	68.29	41
17	16	41.02	23	58.97	39
18	7	77.77	2	22.22	9
19	5	71.42	2	28.57	7
Totales	**3,180**	**42.622**	**4281**	**57.38**	**7461**

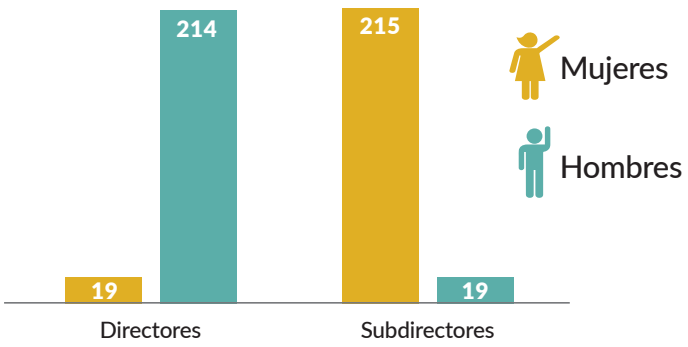
Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados electorales 2016.

El patrón de nominación y de elección de los directores y subdirectores de distritos municipales es el mismo que en el caso de alcaldes y vicealcaldes. Los hombres son nominados predominantemente para la posición de director y las mujeres para la de subdirectora.

El resultado obvio es que un número muy superior de hombres es electo para las posiciones de director y viceversa. El PLD ganó la mayoría de las direcciones de los distritos municipales (72%). Las posiciones de vocales se distribuyeron entre el PLD (55.48%), el PRM (28.77%) y el PRSC (9.32%). Las mujeres solo alcanzaron un 21.64% de las posiciones de vocales en los distritos municipales.

GRÁFICO 13

MUJERES Y HOMBRES ELECTOS A LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES, 2016.



* Al momento de la elección, una posición ganada no fue inscrita por el PRSC.

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

TABLA 51.

MUJERES Y HOMBRES ELECTOS COMO VOCALES DE DISTRITOS MUNICIPALES POR PARTIDO POLÍTICO, 2016

Partidos	Mujeres		Hombres		Totales	
	N	%	N	%	N	%
PRD	1	0.14	5	0.68	6	0.82
PLD	105	14.38	300	41.10	405	55.48
PRSC	10	1.37	58	7.95	68	9.32
BIS	2	0.27	3	0.41	5	0.68
PRSD	1	0.14		0.00	1	0.14
PQDC	1	0.14	4	0.55	5	0.68
UDC	3	0.41	2	0.27	5	0.68
FNP		0.00	2	0.27	2	0.27
PPC	1	0.14	3	0.41	4	0.55
PAL		0.00	2	0.27	2	0.27
PRM	32	4.38	178	24.38	210	28.77
PLR	1	0.14	3	0.41	4	0.55
FRENTE AMPLIO	1	0.14	3	0.41	4	0.55
APD		0.00	2	0.27	2	0.27
ALPAIS		0.00	5	0.68	5	0.68
MIUP		0.00	2	0.27	2	0.27
Totales	**158**	**21.64**	**572**	**78.36**	**730**	**100.00**

Fuente: Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

Las nominaciones de vocales de distritos siguen el patrón de las nominaciones en todas las posiciones con mandato de posición de una mujer por cada tres posiciones. Las mujeres se concentran en la tercera posición (61.65%). En el caso de vocales que tienen un máximo de cinco posiciones, la próxima posición donde se colocan más mujeres es la quinta (68.37%).

TABLA 52.

REGIDORAS Y REGIDORES ELECTOS DEL PLD, PRM Y PRSC, 2016

Posición	Mujeres		Hombres		Totales	
	N	%	N	%	N	%
1	280	24.20	877	75.80	1157	31.92
2	452	39.51	692	60.49	1144	31.56
3	693	61.65	431	38.35	1124	31.01
4	37	36.27	65	63.73	102	2.81
5	67	68.37	31	31.63	98	2.70
Totales	**1529**	**42.18**	**2096**	**57.82**	**3625**	**100.00**

Fuente: tabla elaborada con datos de la Junta Central Electoral, Resultados Electorales 2016.

4.7. Resumen

Los datos analizados sobre los resultados electorales del 2016 muestran que:

- Las mujeres tienen una bajísima representación en posiciones titulares que se eligen en circunscripciones uninominales como las senadurías, las alcaldías y las direcciones de distritos municipales. No se registra un aumento importante de la representación en senadurías ni alcaldías en el período 1978-2016.
- Para dar una apariencia de igualdad de género y de representación igualitaria se estableció la "alternancia" por sexo en la elección de alcaldes y vicealcaldes, directores y subdirectores de distritos municipales. En las posiciones secundarias de vicealcaldes y subdirectoras se concentra la inmensa mayoría de las mujeres.
- La decisión de la JCE de ser estricta en el cumplimiento de la Ley de Cuota ha contribuido a contrarrestar la tendencia de los partidos a incumplirla. La Resolución 13/2016 con porcentajes establecidos y mandatos de posición es una muestra clara de esa decisión.
- La mayor representación de las mujeres en cargos principales se ha logrado en las instancias donde se utiliza el sistema proporcional de elección: diputaciones y regidurías.

- El tamaño de la circunscripción muestra un impacto mayor en la Cámara de Diputados que en las regidurías. En esta Cámara se eligieron proporcionalmente más mujeres en las circunscripciones medianas que en las pequeñas. Esta tendencia no se muestra tan evidente en el caso de las regidurías, aunque en la circunscripción más grande de 19 escaños, hay una mayor representación de mujeres.

- Ante el mandato de posición establecido por la JCE en la resolución 13/2016 en circunscripciones plurinominales, las mujeres aparecen colocadas mayormente en la tercera posición de cada grupo de tres: en la posición tercera, sexta, novena, etc. Es decir que, ante el mandato de posición, los partidos cumplen, sobre todo, en la última opción disponible. Las primeras posiciones son las más valiosas porque son más auspiciosas para un triunfo electoral.

- La mayor cantidad de nominaciones y de representación de mujeres la logró el PLD. Mientras más grande es un partido y más nominaciones presenta, mayor probabilidad existe de que se incorporen más mujeres.

- No en todas las provincias se eligieron mujeres a diputaciones, pero en las 19 que sí eligieron mujeres, el promedio total general de votos es mayor para las mujeres que para los hombres: 8,957.3 y 8,824.2 respectivamente. Además, de las 19 provincias, en ocho las mujeres obtuvieron, en promedio, mayor cantidad de votos que los hombres. Esto indica que la idea de que la ciudadanía no vota por las mujeres es incorrecta.

Si bien la democracia necesita de la participación de las mujeres para ser democracia, las mujeres necesitan la democracia para asegurar y expandir sus derechos y conquistas. De ahí que el acceso a las candidaturas y a la justicia electoral son derechos fundamentales para el avance de las mujeres en la política.

5

V. JUSTICIA CONTENCIOSA EN LAS ELECCIONES DEL 2016

5.1. El Tribunal Superior Electoral (TSE)

El Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos. Está integrado por cinco miembros titulares y sus suplentes. Respecto a la materia contenciosa, las juntas electorales están sometidas al Tribunal Superior Electoral, órgano ante el cual sus decisiones son recurribles de acuerdo con la ley.

De conformidad con la Constitución, el TSE tiene facultad para reglamentar en función de la ley, los procedimientos de su competencia y todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero[76]. Anteriormente, el órgano responsable de la justicia electoral era la Junta Central Electoral, la cual tenía bajo su responsabilidad tanto la función administrativa como contenciosa electoral, pero con la creación del Tribunal Superior Electoral en el año 2011, este pasó a ser la máxima autoridad en materia contenciosa electoral.

Como parte de sus atribuciones, otorgadas con la aprobación de la Ley 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, el TSE está facultado también para decidir sobre las rectificaciones de actas del estado civil de carácter judicial.

El TSE tiene como misión:

> Garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas y decidir con transparencia, imparcialidad y celeridad los conflictos que surjan a lo interno o entre los partidos y organizaciones políticas; así como, promover seguridad jurídica a través de un proceso eficaz de rectificación de las actas del Estado Civil, consolidando el sistema democrático, con vocación de servicio y compromiso social[77].

Sus funciones son las siguientes:

- Juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos.
- Dentro del período electoral, conocer de los recursos de apelación contra las decisiones adoptadas por las juntas electorales, así como de las impugnaciones y recusaciones de los miembros de estas.

[76] Tribunal Superior Electoral, http://www.tse.gob.do/sobre-nosotros/historia

[77] Tribunal Superior Electoral, http://www.tse.gob.do/sobre-nosotros/mision-vision-y-valores

- Ordenar la celebración de nuevas elecciones cuando hubieren sido anuladas, de conformidad con la ley.
- Conocer y decidir de los amparos electorales conforme a las reglas constitucionales y legales y sobre las rectificaciones de Actas del Estado Civil que tengan un carácter judicial[78].

5.2. Las mujeres y la justicia contenciosa electoral

La justicia electoral opera como un sistema de garantías para la participación en condiciones de igualdad de la ciudadanía dentro del marco de los sistemas democráticos. El objetivo de los sistemas de justicia electoral que se han instalado en el mundo y en la región latinoamericana ha sido proteger el derecho que tiene la ciudadanía a elegir y ser elegido para acceder a un puesto público. Es primordial que la justicia electoral garantice la constitucionalidad de los procesos electorales, la imparcialidad y la transparencia[79].

El sistema de justicia electoral tiene su soporte en el marco jurídico y legal de cada país, en las normativas de los partidos y agrupaciones políticas, y en los mecanismos tanto administrativos como contenciosos electorales.

En la República Dominicana las fuentes principales que dan soporte al sistema de justicia electoral son la Constitución de la República, la Ley 275-97 Electoral, la Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral y las normativas electorales conexas, las reglamentaciones internas de los partidos y los tratados vinculantes de derechos humanos. Aunque se cuenta con todos esos instrumentos, el acceso a la justicia electoral ha sido limitado y es en la última década que la ciudadanía, en especial las mujeres, ha empezado a ver la justicia electoral como parte de sus derechos. Al respecto, la magistrada del Tribunal Superior Electoral, Mabel Feliz Báez, planteó que "la participación de la mujer en el acceso a la justicia contenciosa electoral ha sido tímida"[80].

La vinculación entre justicia electoral y los derechos de las mujeres recién empieza a tener fuerza en la región; sobre el tema, Tania Arias Manzano, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, señala que:

[78] Tribunal Superior Electoral, http://www.tse.gob.do/sobre-nosotros/quienes-somos-tse

[79] Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Diccionario Electoral, https://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoid=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario_Electoral&Portal=CAPEL

[80] http://www.elcaribe.com.do/2013/11/18/mabel-feliz-insta-mujeres-acudir-justicia-electoral

> la igualdad, el género y la justicia electoral tienen un componente esencial que son los derechos políticos tanto en su reconocimiento, como en su protección, por lo que su vinculación es evidente y hasta indispensable para el fortalecimiento de nuestras democracias y su institucionalidad[81].

También enfatiza la necesidad de que el derecho prevalezca sobre las concepciones culturales de género que afectan distintos ámbitos de la vida, incluido el electoral.

La creación en el TSE de la División de Igualdad de Género representa un importante paso de avance para el acceso de las mujeres a la justicia electoral y tiene la finalidad de la implementación de la perspectiva de género en el Tribunal, así como la difusión de conocimientos para prevenir y combatir la desigualdad y violencia de género, y fomentar la equidad y la justicia electoral[82].

Otro factor que ha incidido en América Latina y en la República Dominicana en facilitar el acceso de las mujeres a la justicia electoral es la celebración cada año, desde el 2010, de los Encuentros de Magistradas Electorales de Iberoamérica, de los cuales surge siempre una declaración con medidas, políticas y pautas para orientar el trabajo en los distintos países. En el encuentro de marzo del 2016 en Brasilia fue constituida la Asociación de Magistradas Electorales Iberoamericanas, la que se espera contribuya al fortalecimiento de la perspectiva de género en los órganos y mecanismos electorales, tanto administrativos como contenciosos.

Las magistradas en sus diferentes declaraciones han planteado temas transcendentes para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia electoral, tales como:

- Impulsar el derecho procesal electoral desde una perspectiva de género en armonía con la normativa de los derechos humanos de las mujeres.
- Fortalecer la justicia electoral partidaria con una perspectiva de género y promover procesos internos que garanticen la igualdad de las mujeres en el acceso a la justicia
- Promover buenas prácticas procesales electorales que faciliten el acceso a la justicia de las mujeres.
- Instar a los organismos electorales y de justicia electoral para que, dentro de sus competencias, promuevan la capacitación de las mujeres en el conocimiento de la normativa político-electoral y los mecanismos para el ejercicio de sus derechos.

[81] Tania Arias Manzano, http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/conferencia/tania.arias.pdf

[82] Tribunal Superior Electoral, Reglamento de la División de Igualdad de Género, p. 15.

- Promover la participación de las mujeres en la carrera judicial electoral.
- Instar a los órganos legislativos a impulsar mecanismos de representación paritaria.
- Democratización de las estructuraras partidarias con atención a la igualdad de género.
- Financiamiento de campañas de igualdad de género.
- Desarrollar investigaciones sobre la representación política ¬desde una perspectiva de género en los organismos de elección directa e indirecta, medios de comunicación y cobertura paritaria, e igualdad de género.
- Aplicar el bloque de constitucionalidad y convencionalidad en la argumentación jurídica electoral en los casos de cuotas y paridad, tomando en cuenta la intersec-cionalidad.
- Promover la capacitación del principio de igualdad, de no discriminación y paridad en los tribunales electorales de los partidos políticos y organismos electorales .

La composición del personal del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana muestra una presencia importante de mujeres que podría contribuir, quizás, a hacer más asequible a las mujeres políticas esta importante instancia de poder electoral.

TABLA 53.

PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Áreas	Mujeres		Hombres		Totales
	N	%	N	%	N
Pleno del TSE	2	40	3	60	5
Despachos	22	58	16	42	38
Secretaría General	14	64	8	36	22
Direcciones	81	61	52	39	133
Departamentos, Divisiones y Oficina de Acceso a la Información	23	48	25	52	48
Totales	**141**	**57**	**105**	**43**	**246**

Fuente: División de Igualdad de Género, Tribunal Superior Electoral.

[83] Tribunal Superior Electoral, http://tse.gob.do/equidad/encuentros.html

5.3. Acceso de las mujeres a la justicia contenciosa electoral, elecciones 2016

Para evaluar los resultados del acceso de las mujeres a la justicia electoral en las elecciones del año 2016, se tomó como referencia el período enero-noviembre 2016 y se segmentó en tiempo preelectoral y postelectoral.

Durante todo ese período, el TSE recibió 721 apoderamientos y dictó 639 sentencias contenciosas electorales. En 167 aparecen mujeres como accionantes sea de manera individual, con otras mujeres o con hombres. El total de mujeres intervinientes como accionantes fue de 204 ya que 19 de las 167 sentencias incluían más de una mujer[84].

Como indica la tabla siguiente, en el período preelectoral se interpusieron 294 acciones o recursos y en el postelectoral 345. Se observa que en el periodo preelectoral se dieron 58 sentencias en las que las mujeres fueron accionantes y 33 en las que intervinieron junto a los hombres, totalizando 91 sentencias con participación de mujeres. En el periodo postelectoral las mujeres participaron en 76 sentencias (50 más 26). En el caso de los hombres se registró un mayor número de sentencias contenciosas en el período postelectoral, con un total de 269 impugnaciones interpuestas únicamente por hombres.

El mayor involucramiento de hombres que de mujeres en casos contenciosos podría interpretarse como evidencia de la brecha de género existente en el acceso a la justicia electoral. Comparando únicamente las sentencias de mujeres solas y hombres solos se observa que, para ambos períodos, el porcentaje de sentencias contenciosas fue, respectivamente, de 16.9% frente a 73.9%.

TABLA 54.

SENTENCIAS CONTENCIOSAS ELECTORALES PRESENTADAS AL TSE POR MUJERES SOLAS U HOMBRES SOLOS POR PERIODO, ELECCIONES 2016

	Mujeres		Hombres		Mixto		Totales	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Periodo preelectoral	58	19.8	203	69.0	33	11.2	294	100
Periodo postelectoral	50	14.4	269	78.0	26	7.6	345	100
Totales	**108**	**16.9**	**472**	**73.9**	**59**	**9.2%**	**639**	**100**

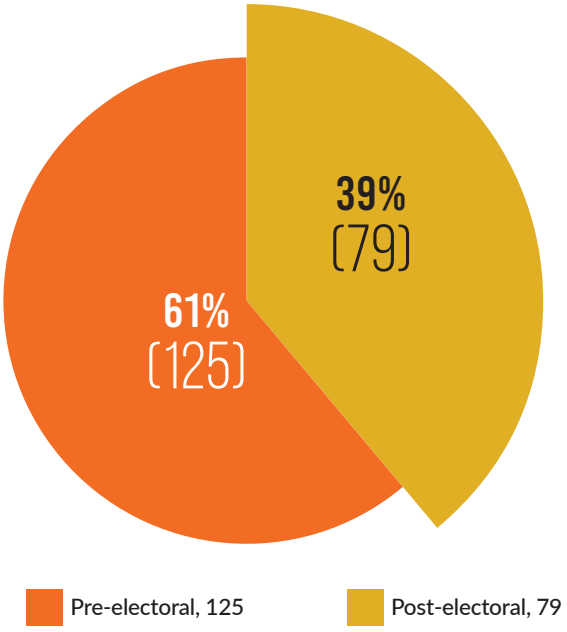
Fuente: División de Igualdad de Género, Tribunal Superior Electoral.

[84] División de Igualdad de Género del TSE , Estadísticas de las Sentencias en las que figuran mujeres como accionantes, periodo enero-noviembre 2016.

Como se mencionó anteriormente, de las 167 sentencias en las cuales figuran mujeres accionantes, hay 19 sentencias en las cuales hay más de una mujer, por lo tanto, el total de mujeres que se presentaron al TSE entre los meses de enero a noviembre del 2016 fue 204. De esta cifra, como muestra el gráfico siguiente, 125 acudieron en el periodo preelectoral (61%) y 79 (39%) en el postelectoral.

GRÁFICO 14

NÚMERO DE MUJERES ACCIONANTES DE SENTENCIAS EN EL PERIODO PREELECTORAL Y POSTELECTORAL 2016



Fuente: División de Igualdad de Género, Tribunal Superior Electoral.

La tabla siguiente muestra que la cantidad total de apoderamientos (170) decididos en las 167 sentencias en las que figuran mujeres, contemplan apoderamientos por amparos, demandas, revisiones y tercerías. En el período preelectoral la mayoría de apoderamientos fue de amparo y en el postelectoral de apelaciones.

TABLA 55.

SENTENCIAS DICTADAS SEGÚN TIPO DE APODERAMIENTO EN LAS ACCIONES INICIADAS POR MUJERES, PERÍODOS PRE Y POSTELECTORAL 2016

Tipo de apoderamiento	Período preelectoral		Período postelectoral		Totales	
	N	%	N	%	N	%
Amparos	36	38.2	7	9.2	43	25.2
Demandas	16	17.0	17	22.3	33	19.4
Apelaciones	23	24.4	45	59.2	68	40.0
Revisiones	12	12.8	5	6.6	17	10.0
Tercerías	7	7.4	2	2.7	9	5.2
Totales	**94**	**100**	**76**	**100**	**170**	**100**

Fuente: División de Igualdad de Género. Tribunal Superior Electoral.

La revisión de las sentencias muestra que los apoderamientos donde participaron mujeres en la etapa preelectoral estuvieron referidos fundamentalmente al ámbito municipal y, en gran parte, relacionados con el orden en la posición en la boleta electoral, el registro de candidaturas, la cuota femenina, la violación por parte de los partidos de los resultados de convenciones y primarias, el uso extemporáneo e irregular por parte de los partidos del mecanismo de reservas de candidaturas y problemas derivados de las alianzas entre los partidos. El PRM y aliados y el PLD y aliados fueron de los que más apoderamientos generaron por parte de las mujeres. Una gran parte de los casos fueron en la provincia de Santo Domingo, en especial, en Santo Domingo Este.



Cristina María Ortíz, candidata a regidora en las elecciones generales del 2016, cuando subió al estrado e hizo su propia defensa ante el pleno del TSE.

El análisis de las sentencias evidencia que los partidos políticos jugaron un rol de primer orden en la vulneración de los derechos de las mujeres, por ejemplo, hubo casos en los que las mujeres se sometían a los procesos internos de primaria y convenciones y ganaban, las autoridades partidarias a posteriori con un simple memorándum anunciaban que esas posiciones estaban reservadas o, en aras de alianzas y pactos con otras fuerzas políticas, despojaban a las mujeres de sus posiciones ganadas o se dieron situaciones en que ganaban para una posición y luego las colocaban en otras donde les resultaría más difícil ganar o simplemente no las registraban.

La Sentencia TSE-Núm. 205-2016 del Tribunal Superior Electoral sirve para ilustrar lo planteado. Martha Simona Canaán Navarro, de Santo Domingo Este, interpuso una acción de amparo contra el PLD, debido a que ella había resultado ser la tercera más votada en el congreso elector, como candidata a vocal en la posición número 3 por el distrito municipal San Luis, municipio Santo Domingo Este, pero en su lugar registraron a un hombre. Al respecto el TSE falló:

> En cuanto al fondo, acoge parcialmente la presente acción de amparo y en consecuencia ordena a la Junta Electoral Santo Domingo Este la inscripción de la señora Martha Simona Canaán Navarro, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001- 1403184-2, como candidata a vocal en la posición número 3 por el distrito municipal San Luis, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, en sustitución del señor José Miguel Piña Figuereo, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0994540- 2, en razón de que este Tribunal ha constatado que la recurrente resultó ser la tercera candidata más votada del Congreso Elector "Gladys Gutiérrez", celebrado en el indicado municipio el 13 de diciembre de 2015 por el Partido del Liberación Dominicana (PLD), de conformidad con los documentos que reposan en el expediente. Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante, cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales. Quinto: Ordena a la Secretaría General la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a la Junta Electoral Santo Domingo Este. Sexto: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.
>
> Martha Simona Canaán Navarro resultó electa en las elecciones generales del 2016.

En el período postelectoral, el tipo de apoderamiento del que mayor uso hicieron las mujeres accionantes fueron las apelaciones (59.2%). El análisis de las sentencias evidencia que la mayoría de los recursos fueron contra las Juntas Municipales y la Junta Central

Electoral, y estuvieron referidos fundamentalmente a revisiones de actas, demanda de conteo manual de votos, reconteo de votos, verificación de boletas, demanda de copias de actas, anulación de elecciones en colegios electorales, revisión de votos nulos y observados, certificaciones de actas y proclamación de candidaturas. Dichos recursos abarcaban tanto el ámbito municipal como congresual.

5.4. Resultados de las acciones judiciales

Las 204 mujeres intervinientes como accionantes en las 167 sentencias son un indicador de los esfuerzos que están haciendo las mujeres en demanda de una mayor participación política y en el acceso a la justicia electoral, sin embargo, los resultados ameritan una profunda reflexión e imponen grandes desafíos al sistema de justicia electoral, a los partidos políticos y al Estado en términos generales en materia de política de igualdad de género.

Como indica la tabla siguiente, de las 167 acciones incoadas, solo el 15.6% fueron acogidas; si sumamos las rechazadas y declaradas inadmisibles, el porcentaje es de 74.9%; un 3.6% fueron desistidas y en un 5.9 % el Tribunal se declaró incompetente. Estos datos sin duda evidencian un problema de acceso a la justicia electoral, pero también en la calidad y efectividad de los casos.

TABLA 56.

DECISIONES TOMADAS EN LAS SENTENCIAS DE ACCIONES INCOADAS POR MUJERES EN LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y POSTELECTORAL 2016

	Período preelectoral		Período postelectoral		Totales	
	N	%	N	%	N	%
Acogidas	20	22.0	6	7.9	26	15.6
Rechazadas	26	28.6	35	46.0	61	36.6
Inadmisibles	39	42.9	25	32.9	64	38.3
Desistidas	5	5.4	1	1.3	6	3.6
Incompetencias	1	1.1	9	11.9	10	5.9
Totales	**91**	**100**	**76**	**100**	**167**	**100**

Fuente: División de Igualdad de Género. Tribunal Superior Electoral.

Existe abundante literatura sobre las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a puestos de poder, sean estos de elección popular o no; sin embargo, la reflexión específica sobre las limitantes para el acceso a la justicia electoral todavía demanda más

profundidad. La magistrada Mabel Feliz[85] señala que algunas de las razones que limitan a las mujeres para no acudir a los tribunales son: el poco acceso que tienen a la justicia, las limitaciones económicas y la poca capacitación jurídica en las organizaciones políticas[86].

Del análisis que hicimos de las sentencias se pueden inferir algunos factores que pudieron haber incidido en los resultados, entre ellos: a) el desconocimiento por parte de las mujeres de las normas internas de sus partidos y de la legislación electoral y normativas procesales, b) la carencia de juristas con conocimientos sobre legislación electoral y perspectiva de género y derechos humanos (los resultados de incompetencia y de inadmisibilidad están muy ligados al conocimiento del abogado o abogada actuante), c) la falta de recursos económicos de las mujeres, d) la carencia de defensores o intercesores en materia de justicia electoral para las mujeres, y e) la violencia y el acoso político.

Una de las mujeres accionantes entrevistadas contó las dificultades que enfrentó mientras buscaba los documentos necesarios para depositar en el TSE, y la cantidad de tiempo, recursos y movilidad requerida para llevar a término el proceso judicial:

> ***"Había que buscar hasta cuatro vehículos, a veces hasta un minibús, había que recoger las actas por los diferentes presidentes de comités intermedios, había que andar en la provincia entera, muchas veces sin comer, sin desayunar había que estar en la calle el día entero haciendo los actos"*** (Mercedes Marina Mella Veras)[87].



Un factor que podría representar un desafío y que podría actuar como barrera es la falta de formación y capacitación en justicia con perspectiva de igualdad de género del personal del Tribunal. El análisis de las sentencias pone en evidencia el desconocimiento o falta de manejo de las normativas y jurisprudencia de género. Tampoco hacen referencia al marco legislativo de género y al bloque de constitucionalidad y convencionalidad en sus argumentaciones.

Respecto al bloque de constitucionalidad y convencionalidad en las argumentaciones, Tania Arias Manzano plantea que los jueces tienen que guiarse no solo por las leyes y la constitucionalidad nacional, sino también por el derecho internacional, por las convenciones de los derechos humanos.

---

85 Al momento de la realización del estudio la magistrada Mabel Feliz se encontraba designada como miembro titular del Tribunal Superior Electoral. Sin embargo, al finalizar el período de estudio (agosto 2017) hubo una designación nueva en el TSE, quedando como miembros titulares la magistrada Rafaelina Peralta y la magistrada Cristian Perdomo.

86 Mabel Feliz, http://www.elcaribe.com.do/2013/11/18/mabel-feliz-insta-mujeres-acudir-justicia-electoral.

87 Mercedes Marina Mella Veras, regidora del Municipio de La Vega y accionante en la Sentencia TSE-Núm. 143-2016.

Sobre los abogados apoderados de las accionantes, de las 92 sentencias en las cuales se logró identificarlos, en 75 (81.52%) sentencias eran solo hombres, en 15 (16.30%) eran hombres y mujeres y solo en 2 (2.17%) casos asesoraba una mujer. Como evidencian estos datos, existe una gran brecha de género en la representación de las mujeres en los tribunales para la justicia electoral.

En el análisis de las sentencias identificamos entre las razones para el rechazo o inadmisibilidad: a) la mala instrumentalización de casos, b) confusión entre derechos fundamentales y acciones procesales corrientes, c) presentación de casos extemporáneos, d) falta de sustento en derechos humanos, e) desconocimiento de la competencia del Tribunal, f) desconocimiento de las normativas de los partidos y g) desconocimiento de la ley electoral.



Es importante resaltar que algunas mujeres tuvieron que subir solas al estrado al no contar con los recursos para contratar abogados, porque sus abogados no asistían o porque sentían que no estaban haciendo una buena defensa de sus casos. Una de ellas fue la candidata a regidora por el PRM, Cristina María Ortiz, que en entrevista concedida para este estudio explicó por qué para defender su derecho a la candidatura ganada subió sola al estrado en el TSE.

"Se convoca a una asamblea en masa, donde yo quedo como candidata regidora. Entonces me sorprende cuando van a inscribir el último día de la inscripción, llega el diputado en ese entonces…. y dice 'No es necesario que vayan todos a la Junta, solamente que vayan el candidato a síndico y un regidor', que era, que correspondía a él. Luego de ahí cuando ellos cogen para la Junta, yo me voy detrás. Cuando llego ahí a la Junta Central, para ver cuando depositaran el documento en la junta. El hecho es que cuando logro alcanzar, que yo era la número seis, veo así, entre filas, un hombre, varón, 'Oh, pero yo no estoy' —me sorprendo¬— 'Pero ¿qué es lo que pasa?' —digo. 'Ah, pero así es que ustedes quieren hacerme un lío'. Pues mira. Bueno, ahí me incomodo un poco. Pasa que precisamente extendieron el plazo en la Junta. Cuando extienden el plazo, al otro día, ya estaba en los medios, la crítica: 'Pero como va a ser que hayan sacado a esa mujer, una mujer comunitaria y esa es la que más votos tiene de esa lista'. Comenzaron a analizar que el número seis le correspondía a una mujer, entonces entraron la esposa del muchacho y, entonces, ahí es donde yo quedo completamente fuera. Ahí me sentí muy mal, porque entendí que se me habían violado mis derechos.

Ya iba por cinco abogados, o sea, que no iba, el otro que no iba, hasta que yo, ya desesperada, dije: 'Yo voy a defender mis derechos, porque ya yo veo que se me quiere hacer un daño'. Y ya yo veo que se me están violando mis derechos en todos los sentidos como mujer y ya, aunque no sepa lo que vaya a hacer, yo voy a defender mis derechos. Cuando

voy, que veo que hay cinco abogados, digo: 'Como voy a defenderme con cinco abogados'. Le dije a la muchacha, a la secretaria: 'Mira, no tengo abogado, y yo voy'. Y me dijo: 'Espérate'. Porque imagínate. Bueno, imagínate, era algo un poco extraño, siempre los que suben son abogados, entonces ella me dijo: 'Espérate, déjame informar y eso'. Bueno, hasta que cuando me llamaron, decidí subir al Tribunal Superior Electoral y defender mis derechos" (Cristina María Ortiz)[88].

A pesar de los problemas señalados, es importante resaltar algunas experiencias que sirven de referencia como prácticas exitosas y de estímulo a las mujeres en procura de justicia electoral.

A partir de la revisión de las 167 sentencias, se identificaron algunas que son muy emblemáticas y que pueden ser utilizadas como referencia de práctica exitosa de las mujeres, tanto por la naturaleza de los casos, como por el tipo de fallo y por la jurisprudencia que sientan. A modo de ejemplo se destacan tres casos:

1. Sentencia TSE-Núm. 143-2016

Mercedes Marina Mella Veras, actual regidora del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en el municipio de La Vega, fue la segunda mujer más votada en su demarcación para optar por la candidatura a regidora, pero fue originalmente excluida de la lista en la presentación de candidaturas. Ella interpuso un recurso de apelación, el Tribunal Superior Electoral falló a su favor y resultó electa regidora en las elecciones generales del 2016.

A continuación, parte textual de la sentencia del fallo:

Primero: En cuanto a la forma, acoge el presente Recurso de apelación contra la Resolución 002/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral La Vega, interpuesto por la señora Mercedes Marina Mella Veras, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia. **Segundo:** En cuanto al fondo, acoge el presente recurso y en consecuencia modifica parcialmente la Resolución No. 002/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral La Vega, provincia La Vega y ordena lo siguiente: 1) la inscripción de la señora Mercedes Marina Mella Veras, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0084615-9, como candidata a regidora en la posición número 5 por el municipio y provincia La Vega, en sustitución de la señora Maritza del Carmen Félix Jiménez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0046501-8, en razón de que la recurrente resultó ser la segunda candidata más votada del Congreso Elector "Gladys Gutiérrez", celebrado en el indicado municipio el 13 de diciembre

[88] Cristina María Ortiz fue candidata a regidora por el PRM en San Pedro de Macorís.

de 2015 por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD). **Tercero:** Confirma en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso. **Cuarto:** La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante, cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral. **Quinto:** Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral La Vega y a las partes envueltas en el presente proceso.

2. Sentencia TSE-Núm. 136-2-2016

Aris Mercedes Espinal Martínez, del Partido Revolucionario Moderno (PRM), Santo Domingo Oeste, ganó la convención para candidata a regidora en la posición número 3, pero luego el partido la colocó en la novena posición. Ella interpuso un recurso y obtuvo el fallo a su favor, pero además ganó la posición como regidora.

A continuación, parte textual de la sentencia del fallo:

Primero: Rechaza el medio de inadmisión presentado por la parte recurrida, Partido Revolucionario Moderno (PRM), por improcedente, mal fundado y carente de base legal. **Segundo:** En cuanto a la forma, acoge el presente Recurso de apelación contra la Resolución No. 3/2016 y 5/2016 del 22 de marzo de 2016, emitidas por la Junta Electoral de Santo Oeste, provincia Santo Domingo, interpuesto por la señora Aris Mercedes Espinal Martínez, mediante instancia de fecha 30 de marzo de 2016, por haber sido interpuesto en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia. **Tercero:** En cuanto al fondo, acoge el presente recurso y en consecuencia ordena a la Junta Electoral del municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo lo siguiente: 1) la inscripción de la señora Aris Mercedes Espinal Martínez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1134494-1 como candidata a regidora en la posición número 3 por el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, en sustitución de la señora Escarlyn Yakaira Benzán, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1113014-2, toda vez que este Tribunal ha comprobado que la recurrente, señora Aris Mercedes Espinal Martínez, fue inicialmente propuesta por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) para la indicada posición, en virtud de su elección a la misma en la Convención Extraordinaria de Delegados Municipal celebrada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el indicado municipio, en fecha 20 de febrero de 2016 y 2) la inscripción de la señora Escarlyn Yakaira Benzán como candidata a regidora en la posición número 9 por el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, en razón de que la señora Escarlyn Yakaira Benzán fue inicialmente propuesta por el referido partido para dicha posición, en razón de su elección a la misma en la Convención Extraordinaria de Delegados Municipal celebrada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el indicado municipio, en fecha 20 de febrero de 2016. **Cuarto:** La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstan-

te, cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29- 11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral. **Quinto:** Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral del municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo y a las partes envueltas en el presente proceso.

3. Sentencia TSE-Núm. 095-2016

María Clementina De La Cruz Hidalgo, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) Circunscripción No. 1 de la Ciudad de Santiago, ganó la convención para candidata a regidora en la posición número 3, pero luego el partido la colocó en la décimo tercera posición. Ella interpuso un recurso y obtuvo el fallo a su favor, pero, además, ganó la posición como regidora en las elecciones generales del 2016.

A continuación, parte textual de la sentencia del fallo:

Primero: Rechaza los medios de inadmisión planteados por el accionado, Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el interviniente forzoso, señor Juan de Dios Almonte, por improcedentes, mal fundados y carentes de sustento legal. **Segundo:** En cuanto a la forma, acoge la presente Acción de Amparo, incoada por María Clementina de la Cruz Hidalgo y José Rafael Rodríguez Rodríguez, mediante instancia de fecha 22 de marzo del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y la Junta Central Electoral (JCE), por haber sido interpuesta en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia. **Tercero:** En cuanto al fondo, acoge, la presente acción de amparo y en consecuencia: ordena a la Junta Electoral del municipio de Santiago lo siguiente: 1) la inscripción de la señora María Clementina De La Cruz Hidalgo, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0189392-7, como candidata a regidora en la posición número 7, en sustitución del señor Juan de Dios Almonte Infante, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0179921-5; 2) la inscripción del señor Juan de Dios Almonte Infante como candidato a regidor en la posición número 13; 3) la inscripción del señor José Rafael Rodríguez Rodríguez, como candidato a regidor en la posición número 8, en sustitución del señor Domingo Antonio Ureña, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0003874-8 y 4) la inscripción del señor Domingo Antonio Ureña como candidato a regidor en la posición número 14. **Cuarto:** La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante, cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral. **Quinto:** Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a la Junta Electoral del municipio de Santiago. **Sexto:** Declara el proceso libre de costas de conformidad con la ley que rige la materia. Séptimo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

Una práctica sistemática en los partidos ha sido despojar de candidaturas a precandidatos y precandidatas que habían ganado nominaciones en procesos de selección interna, ya fuera para responder a requerimientos de alianzas partidarias u otras razones. Frente a tal usanza, el TSE con sus sentencias marca jurisprudencia al plantear que una vez ganada una posición en procesos de selección internos, sean primarias o convención, los partidos no podrán cambiar esos resultados arbitrariamente y, de hacerlo, estarían vulnerando los derechos políticos de las personas afectadas.

La evaluación de los datos estadísticos y del contenido de las sentencias demuestra que hay avances y desafíos en el campo de la justicia electoral dominicana. Que varias mujeres hayan logrado llevar sus casos a la justicia y los hayan ganado, no solo las beneficia, sino que también abre las puertas para que otras mujeres en el futuro recurran a la justicia cuando sus derechos se vean vulnerados. Los desafíos demandan mayor educación sobre la justicia electoral en las mujeres políticas, más acceso a recursos de asistencia judicial en los partidos o en alguna instancia externa a los partidos y sensibilidad hacia los derechos de las mujeres en la política, incluidos los jurídicos.

LA EVALUACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS Y DEL CONTENIDO DE LAS SENTENCIAS DEMUESTRA QUE **HAY AVANCES Y DESAFÍOS EN EL CAMPO DE LA JUSTICIA ELECTORAL DOMINICANA**.

RECOMEDACIONES

En consonancia con el mandato constitucional dominicano y el marco internacional de los derechos humanos vinculantes, hacemos las siguientes recomendaciones:

- **Mayor asignación presupuestaria** para las políticas de igualdad de género con el fin de garantizar políticas públicas y programas que permitan enfrentar las barreras culturales y estructurales que limitan el acceso de las mujeres a una mayor participación y representación política. Estas barreras incluyen, entre otras, la discriminación contra las mujeres, el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado, la precarización del empleo y las brechas salariales, y la violencia sexual.
- **Realizar una reforma electoral** y de los partidos políticos que establezcan y garanticen la paridad de género en todos los cargos de dirección partidaria y elección popular.
  - **Establecer la paridad** en las nominaciones de mujeres a las diputaciones y regidurías.
  - **Establecer paridad en las nominaciones** de mujeres para las senadurías y alcaldías, que se eligen bajo el sistema uninominal de mayoría simple, en función de las nominaciones totales de cada partido o alianza para cada una de esas instancias, incluyendo mujeres en circunscripciones ganables.
- **Promover la capacitación** en los órganos electorales y de justicia electoral sobre el principio de igualdad, no discriminación, paridad y violencia política.
- **Que la Junta Central Electoral mediante normativas asegure** la equidad de género en la capacitación electoral, la selección de los miembros de los colegios electorales, los observadores electorales, los técnicos electorales y en el material educativo electoral.
- **Que la Junta Central Electoral establezca normativas** para que en la rendición de cuentas los partidos políticos tengan que responder sobre la equidad de género en su ejecución presupuestaria, programas educativos, asambleas y congresos, procesos de elecciones internas y composición de sus órganos de dirección.

- **Capacitar al personal** del Tribunal Superior Electoral en la aplicación del bloque de constitucionalidad, convencionalidad y jurisprudencia en la argumentación jurídica electoral sobre la cuota y la paridad.
- **Capacitar a las mujeres** de los partidos políticos sobre las normativas de elección internas de sus partidos y el funcionamiento del sistema de justicia electoral para lograr una mayor representación política.
- **Capacitar y formar** abogadas sobre derecho procesal electoral y litigio con perspectiva de género.
- **Impulsar la creación** de una red de defensoras e intercesoras legales para la defensa, asesoría y acompañamiento a las mujeres en procura de justicia electoral.
- **Fortalecer los mecanismos** de igualdad de género de la Junta Central Electoral y del Tribunal Superior Electoral para asegurar su mayor efectividad en el cumplimiento de las normativas que garantizan una mayor participación de las mujeres en los puestos de elección popular.
- **Establecer un marco legal** para garantizar la igualdad de representación en los cargos de designación del Poder Ejecutivo a nivel nacional y municipal.
- **Que los ayuntamientos destinen para la formación política** de las mujeres en el ámbito local una parte del 4% que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios destina a programas educativos de género y salud (Art. 21d).
- **Establecer mecanismos** efectivos de sanción a los partidos políticos para el cumplimiento de la cuota legalmente establecida y para la garantía de la participación política de las mujeres.
- **Fortalecer los mecanismos** de mujeres en los partidos políticos para desarrollar capacidades que faciliten la adopción de normativas y políticas que aseguren mayor participación de las mujeres en los órganos de dirección partidaria y en los puestos de elección popular.
- **Establecer normativas** que garanticen la igualdad de participación en todos los órganos de dirección de los partidos políticos.

- **Especialización** de un porcentaje del presupuesto de los partidos políticos para la capacitación política de las mujeres.
- **Que se tomen medidas** legislativas, administrativas e institucionales para prevenir y sancionar el acoso, la violencia sexual y política contra las mujeres en los partidos políticos.
- **Que se tomen medidas** y normativas para retener los escaños de mujeres y para ocupar vacantes.



OBRAS CONSULTADAS

- **Aquino, José Ángel,** *"Cuota femenina, circunscripciones electorales y listas de candidaturas".* Ciencia y Sociedad 27, 3 (julio-septiembre 2002).
- **Aquino, José Ángel,** *Sistema electoral y sistema político en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.* Vol. 2. Santo Domingo: Junta Central Electoral, 2007.
- **Aquino, José Ángel,** *Sistema electoral y representación femenina.* Santo Domingo: Junta Central Electoral, 2007.
- **Aquino, José Ángel,** "4 tesis sobre el sistema electoral y la cuota femenina en la República Dominicana", *Seminario Internacional: una década de cuota femenina en América Latina.* Santo Domingo, 13-15 de octubre, 2008.
- **Aquino, José Ángel,** "Cuota femenina y representación política en República Dominicana, 1998-2010" en *Ensayos Electorales IX*, Santo Domingo: Junta Central Electoral, 2010.
- **Archenti, Nélida y María Tula,** "Cuota de género y tipo de lista en América Latina", *Opinión Pública* 13, no. 1 (junio 2007).
- **Archenti, Nélida y María Tula,** "Algunas cuestiones iniciales sobre las leyes de cuotas", en Nélida Archenti y María Inés Tula (eds.), *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuotas de género.* Buenos Aires: Heliasta, 2008.
- **Archenti, Nélida,** *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región.* Santiago: CEPAL, 2011. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5835/S1100674_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- **Arias Manzano, Tania,** http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/conferencia/tania.arias.pdf
- **Astelarra, Judith,** "Las mujeres y la política" en Judith Astelarra (Comp.), *Participación política de las mujeres.* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1990.
- **Báez, Clara,** "Estadísticas para la planificación social con perspectiva de género". Santo Domingo: Secretearía de Estado de la Mujer, 1999.
- **Báez, Clara,** *Estadísticas e indicadores para el seguimiento de las políticas públicas desde el enfoque de equidad de género.* Santo Domingo: Secretaría de Estado de la Mujer, 2003.

- **Báez, Clara y Denise Paiewonsky,** *Género y ciudadanía. Informe final de consultoría.* Santo Domingo: Institutito Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (FOSC) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2000.

- **Balcácer Molina, Altagracia,** *Apoyo al proceso de modernización del sistema de partidos políticos en la República Dominicana.* Santo Domingo: PNUD-AECID, 2008.

- **Bardají Blasco, Gemma,** *Las reformas político-electorales en el punto de mira: Reflexiones para el debate y la acción política en pro de la paridad.* Santo Domingo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, [2010].

- **Bareiro, Line,** "Representación política de las mujeres" en *Compared Electoral Law of Latin America.* Estocolmo: IDEA Internacional, 2007.

- **Bareiro, Line y Carmen Echauri,** "Mecanismos para el cambio político. Sistemas electorales y representación política de las mujeres", documento presentado en el Encuentro de Mujeres Parlamentarias de América Latina y el Caribe (15 y 16 de junio del 2009).

- **Bareiro, Line e Isabel Torres,** "El camino hacia la paridad: evaluación de las cuotas de participación política de las mujeres en América Latina". Conferencia dictada en el Foro Participación política de las mujeres: de la cuota a la paridad, Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, 18 de septiembre de 2008. Publicado en *Revista de Derecho Electoral 7*, 2009.

- **Bareiro, Line e Isabel Torres** (Comp.), *Igualdad para una democracia incluyente.* San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009.

- **Comisión Económica para América Latina (CEPAL),** "Horizontes 2030: La igualdad en el centro del desarrollo sostenible". Trigésimo Sexto período de sesiones de la CEPAL, Ciudad de México, 23 a 27 de mayo del 2016.

- **Comisión Económica para América Latina (CEPAL),** "Consenso de Brasilia", XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 13-16 de julio de 2010, Brasil.

- **Comisión Económica para América Latina (CEPAL),** "Estrategia de Montevideo para implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible

hacia 2030". XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 25-28 de octubre de 2016, Montevideo.

- **Comisión Económica para América Latina (CEPAL),** "Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030". XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf, p. 21
- ***Constitución Política de la República Dominicana,*** proclamada el 26 de enero. La Gaceta Oficial 10561, 26 de enero del 2010. http://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/constitucion2010.pdf
- **Díaz, Vianela,** *A conocer el voto preferencial y las circunscripciones electorales.* Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2002.
- **Duarte, Isis,** *Cuota femenina y voto preferencial.* Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2001.
- **Duarte, Isis,** *La representación femenina en el Congreso y el Ayuntamiento: análisis de los resultados electorales del 2002.* Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2002.
- **Duarte, Isis y Rosario Espinal,** "Reformas Políticas en América Latina: República Dominicana" en D. Zovatto y J. Orozco H. (eds.), *Reforma Política en América Latina.* México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- **Duarte, Isis y Julia Hasbún,** *Mujer y política en la República Dominicana: consenso y disenso entre las líderes y la ciudadanía.* Santo Domingo: Secretaría de Estado de la Mujer, 2009.
- **Espinal, Rosario,** *Autoritarismo y democracia en la política dominicana.* San José: CAPEL-IIDH, 1987.
- **Espinal, Rosario y Sergia Galván,** *Análisis del sistema electoral dominicano y representación política de las mujeres.* Santo Domingo: INSTRAW, Naciones Unidas, PNUD y AECID, 2010.

- **Espinal, Rosario, J. Morgan y E. Zechmeister,** *Cultura política de la democracia en República Dominicana, 2014*. Santo Domingo: Vanderbilt University y USAID, 2015.
- **Espinal, Rosario y S. Zhao,** "Gender Gaps in Civic and Political Participation in Latin America", *Journal of Latin American Politics and Society* 57, no. 1 (2015).
- **Feliz, Mabel,** "Mabel Feliz insta a mujeres a acudir a la justicia electoral"". *El Caribe*, 18 de noviembre de 2013. http://www.elcaribe.com.do/2013/11/18/mabel-feliz-insta-mujeres-acudir-justicia-electoral.
- **Junta Central Electoral de Santo Domingo,** "Resultado general de cómputo definitivo de las elecciones ordinarias generales presidenciales, congresuales y municipales del 15 de mayo del 2016". *Gaceta Oficial*, Año CXLVI (2016).
- **Gobierno de Chile,** Servicio Nacional de la Mujer, "Percepción de los líderes políticos y sociales sobre la Ley de Cuotas: Contenidos y factibilidad". Santiago: Gobierno de Chile, 2002, pp. 9-10.
- **Gómez, Carmen,** *Encuesta a actoras y actores políticos sobre factores que limitan o incentivan la participación de las mujeres en los partidos y puestos de poder político en República Dominicana.* Santo Domingo: PNUD, 2008.
- **Htun, Mala,** "El liderazgo de las mujeres en América Latina: Retos y tendencias". *New School for Social Research y Diálogo Interamericano* (agosto 2000), p. 11.
- ***Informe observación electoral con perspectiva de género*** - Elecciones República Dominicana 2016 (Primer borrador).
- **Inglehart, Ronald y Pippa Norris,** *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change around the World.* New York: Cambridge University Press, 2003.
- **Instituto Interamericano de Derechos Humanos,** "Diccionario Electoral, https://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoid=-3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario_Electoral&Portal=CAPEL
- **Jaquette, Jane,** *The Women's Movement in Latin America: Feminism and the Transition to Democracy.* London: Unwin Hyman, 1989.

- **Jones, Mark,** "El sistema de cuotas y la elección de las mujeres en América Latina: el papel fundamental del sistema electoral", en Saavedra Ruiz, Paloma (ed.) *La democracia paritaria en la construcción europea.* Madrid: CELEM, 2000.
- **Junta Central Electoral,** "Resolución de cuota femenina por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016".
- **Llanos, Beatriz y Kristen Sample,** *30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina.* Estocolmo: IDEA Internacional, 2008.
- **Llanos, Beatriz y Kristen Sample,** *Del dicho al hecho: manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos.* Estocolmo: IDEA Internacional, 2008.
- **Matland, Richard,** "El proceso de selección de candidatos y su impacto en la participación política de la mujer: experiencias internacionales" en *Seminario Mujer, Partidos Políticos y Reforma Electoral.* Lima: IDEA Internacional y Transparencia, 2004.
- **Morgan, Jana, Rosario Espinal y Jonathan Hartlyn,** "Gender Politics in the Dominican Republic: Advances for Women, Ambivalence from Men", *Politics & Gender* 4 (2008).
- **Morgan, Jana y Rosario Espinal,** *Cultura política de la democracia*, 2008. Santo Domingo: Vanderbilt University, INTEC, GALLUP, LAPOP, Barómetro de las Américas y USAID, 2009.
- **Norris, Pippa y Ronald Inglehart,** "Women and Democracy: Cultural Obstacles to Equal Representation." *Journal of Democracy 12*, no. 3 (2010), pp. 126-140.
- **ONU-MUJERES,** *Guía estratégica: empoderamiento político de las mujeres, marco para una acción estratégica, América Latina y el Caribe (2014-2017).* http://iknowpolitics.org/sites/default/files/empoderamiento-politico-de-las-mujeres-lac-2014-17-unwomen.pdf.
- **ONU-MUJERES,** *La democracia paritaria: Un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México*, p. 4. http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?la=es&vs=4515

- **Participación Ciudadana,** *Circunscripciones electorales en Santiago: balance de 2002 y alternativas para el 2006.* Santo Domingo: Participación Ciudadana, 2005.
- **Ranaboldo, Claudia y Yolanda Solana,** "Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe". Documento de Trabajo 23. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2008. http://rimisp.org/wp-content/files_mf/1371678325136637851 7N23_Desigualdaddegeneroenparticipacionpolitica_Ranaboldo_Solana_2008_02.pdf
- **República Dominicana, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo,** "Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo". Santo Domingo: MEPyD, 2012. http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf
- **República Dominicana, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo,** ONE y PNUD, "Objetivos de Desarrollo del Milenio", Informe de 2015, República Dominicana. http://odm.gob.do/Los-ODS
- **República Dominicana, Ministerio de Salud Pública,** *Encuesta Demográfica y de Salud, República Dominicana 2013*. Santo Domingo: MSP, 2014. http://countryoffice.unfpa.org/dominicanrepublic/drive/DRDHS2013-Final02-10-2013.pdf
- **Rodríguez, Arnaldo,** *Sistemas electorales y leyes de cuotas* [Cuadernillo 6]. Santo Domingo: UN-INSTRAW, 2009.
- **Rodríguez Arnaldo y Evelyn Enid Trewhella Fernández,** *Género en la gobernabilidad democrática* [Cuadernillo 1]. Santo Domingo UN-INSTRAW, 2009.
- **Tribunal Superior Electoral,** http://tse.gob.do/equidad/index.html
- **Tribunal Superior Electoral,** "Reglamento de la División de Igualdad de Género". http://tse.gob.do/equidad/index.html.
- **Tribunal Superior Electoral,** División de Igualdad de Género del TS 2017, "Estadísticas de las Sentencias en las que figuran mujeres como accionantes, periodo enero-noviembre 2016".

- **Tula, María Inés,** "Sistemas electorales, leyes de cuotas y cultura política: Factores que promueven y limitan la representación política de las mujeres" en Seminario Internacional "Una década de cuota femenina en América Latina, balance y perspectivas para la participación política de la mujer". Junta Central Electoral, Santo Domingo, 13-15 de octubre, 2008.

- **Zovatto, Daniel y J. Jesús Orozco Henríquez** (eds.), *Reforma política y electoral en América Latina, 1978-2007*. México: Universidad Nacional Autónoma de México e IDEA Internacional, 2008.

ANEXOS

LISTA DE PERSONAS ENTREVISTADAS

Magistrada Rosario Graciano, Junta Central Electoral
Magistrada Mabel Félix, Tribunal Superior Electoral
Dr. Mario Núñez, Director de Elecciones, Junta Central Electoral
Faride Raful, diputada PRM, Distrito Nacional
Ana María Peña, Diputada PLD, Provincia Santo Domingo
Amarilis Baret, regidora PRD, Municipio de Santiago
Guadalupe Valdez, exdiputada nacional
Mercedes Marina Mella Veras, regidora del PLD del Municipio de La Vega
Cristina María Ortiz, excandidata a regidora por el PRM, Municipio de San Pedro de Macorís

GUÍA DE ENTREVISTA A CANDIDATAS

PROYECTO DIÁLOGO POLÍTICO DE GÉNERO 00079671

Estudio sobre la situación de la participación política y el acceso a la justicia electoral de las mujeres en las elecciones generales dominicanas del 2016

Introducción:

Rosario Espinal agradece la disposición para participar de la entrevista; refiere sobre la importancia del estudio para el país. Explica de manera resumida la metodología que vamos a utilizar para el estudio y pide el consentimiento para grabar y para ser citada en el informe.

Propósito de la entrevista:

Dialogar sobre su experiencia como candidata a _____

Desarrollo de la entrevista: (Esta es una guía general que se adaptó en función de la situación específica de la candidata)

1. Antes de conversar sobre tu experiencia en las elecciones de 2016, cuéntanos un poco, por favor, sobre tu historia en la política ¿Cuándo y cómo te iniciaste?

2. ¿Habías participado en la política electiva antes de 2016?

3. ¿Qué te llevó a presentar tu candidatura a _____ en las elecciones de 2016?

4. ¿Qué condiciones favorables y desfavorables encontraste en el proceso de tomar esa decisión?

5. ¿Cómo describirías el nivel de apoyo que recibiste de tu partido en el proceso de nominación y de campaña electoral?

6. Si tuvieras que elegir los tres factores principales que contribuyeron a tu triunfo, ¿cuáles serían esos factores?

7. Si tuvieras que elegir los tres factores principales que contribuyeron a tu alta votación, ¿cuáles serían esos factores?

8. Dada tu experiencia en la campaña de 2016, ¿podrías indicar alguna recomendación clave a las mujeres que en el futuro quisieran ser candidatas?

MÁS MUJERES, MÁS DEMOCRACIA:

DESAFÍOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA

Estudio sobre la participación política y el acceso a la justicia contenciosa electoral de las mujeres en las elecciones generales de República Dominicana del 2016

JCE

TSE

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones